GS-2026-1 7 3 5 8 0 **-CIARA-GRANT**

Bogotá D.C. 2 5 OCT 2026

Coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Avenida El Dorado 75 25, barrió Modelia
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/9/2026**	**Hasta**	**25/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-136969-DIJIN del 27 de agosto de 2026, el señor Coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, en su calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, designó como supervisor del contrato u orden de compra de la referencia al señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe del Grupo Antiexplosivos, Antiterrorista e Incidentes NBQR.

Posteriormente, mediante Acta Nro. AC-2026-030836 del 31 de agosto de 2026, se formalizó la entrega temporal de la supervisión a la señora Capitán Vivian Carolina Castro León, Jefe del Grupo Antiexplosivos, Antiterrorista e Incidentes NBQR (E), con ocasión del período vacacional del supervisor designado durante el mes de septiembre, asumiendo las funciones de supervisión del contrato. Dicha entrega quedó igualmente soportada mediante Acta Nro. AC-2026-032346-DIJIN del 11 de septiembre de 2026.

Mediante Acta Nro. AC-2026-034835-DIJIN del 1 de octubre de 2026, la señora Capitán Vivian Carolina Castro León efectuó la entrega de la supervisión del contrato al señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, quien reasumió las funciones de supervisor en su calidad de Jefe del Grupo Antiexplosivos, Antiterrorista e Incidentes NBQR.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión nro. GS-2026-158115-DIJIN del 28 de septiembre de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato Nro.	nro. 03-2-10063-06
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.
Contratista	LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS
Representante legal	JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 152.027.960,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 152.027.960,00
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	Ninguna
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El 28/9/2026, desde el correo electrónico dijin.ciara-gra@policia.gov.co, se remitió a la empresa Light Safety Equipment S.A.S. la información correspondiente a las tallas de los trajes del ítem 2. Asimismo, se informó que,

respecto al ítem 1, se adelantaban los trámites administrativos internos correspondientes. Por su parte, la empresa manifestó estar a disposición para suministrar la información adicional que fuese requerida.

El 1/10/2026, mediante correo electrónico con numero interno 1600 GRANT, se remitió a la empresa Dräger, comunicación oficial nro. GS-2026-159845-DIJIN del 30/9/2026, solicitando información técnica y comercial de los trajes Dräger CPS 7900, para continuar con los trámites correspondientes.

El 5/10/2026, mediante correo electrónico yesid.linares@draeger.com, se recibió respuesta por parte de la empresa Dräger, en atención a la comunicación oficial nro. GS-2026-159845-DIJIN del 30/9/2026, con la información técnica y comercial relacionada con el traje Dräger CPS 7900.

El 9/10/2026, desde la cuenta de correo electrónico info@lisaeq.com, se recibió comunicación con asunto *"Coordinación entrega ítem 2 y seguimiento consulta ítem 1 - Contrato PN DIJIN 032-163-26"*, mediante la cual se solicitó establecer las fechas para la entrega del ítem 2 del contrato y se realizó consulta frente al ítem 1.

El 13/10/2026, se remitió correo electrónico a las cuentas dijin.jefat@policia.gov.co y dijin.arlof-jef@policia.gov.co, con asunto *"Solicitud mesa de trabajo para definir hoja de ruta frente al proceso contractual nro. 03-2-10063-26"*, mediante el cual se solicitó la asistencia del Asesor Jurídico privado de DIJIN, Jefe del Grupo de Contratos, la analista del contrato y de un funcionario idóneo adscrito al Grupo de Asuntos Jurídicos, la cual fue programada para el mismo día a las 15:30 horas, en las instalaciones del Grupo Antiexplosivos, Antiterrorista e Incidentes NBQR.

El 13/10/2026, se desarrolló mesa de trabajo, en la cual se realizó análisis jurídico del escenario expuesto, definiéndose, generando el compromiso de requerir formalmente al contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la entrega de los trajes correspondientes al ítem 1, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de compraventa. Las decisiones adoptadas quedaron soportadas en el acta de nro. AC-2026-036089-DIJIN.

El 14/10/2026, desde la cuenta de correo electrónico info@lisaeq.com, se allego solicitud por parte del contratista, mediante la cual solicitan coordinar la entrega del ítem 2, informando fecha, hora y requisitos de ingreso; verificar y corregir un posible error en la documentación publicada en SECOP, donde figura un informe de otro contrato; y brindar información sobre el estado de la solicitud No. GE-006062 del 8 de septiembre, así como orientación sobre la necesidad de radicar un seguimiento formal, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo contractual y las actividades pendientes para la ejecución del contrato.

El 15/10/2026, se emitió la comunicación oficial nro. GS-2026-167652-DIJIN, dirigida a la representante legal de Light Safety Equipment S.A.S., mediante la cual se requirió el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Compraventa y la entrega de los ítems 1 y 2 contratados.

La comunicación fue remitida ese mismo día desde la cuenta dijin.ccrim-jef@policia.gov.co a la dirección info@lisaeq.com, quedando formalmente notificado el contratista del requerimiento efectuado.

El 15/10/2026, se realizó una revisión de la documentación publicada en SECOP II, identificándose una diferencia en la asociación de los informes mensuales de supervisión correspondientes a los contratos de compraventa Nro. 03-2-10063-26 y nro. 03-2-10064-26. La situación fue corregida oportunamente mediante la actualización de los documentos en el sistema.

El 16/10/2026, desde la cuenta de correo electrónico info@lisaeq.com, se allega respuesta por parte de la empresa Light Safety Equipment S.A.S, en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial nro. GS-2026-167652-DIJIN, por la cual remiten cronograma de entrega para el ítem 2 del presente contrato.

El 20/10/2026, mediante correo electrónico dijin.ciara-gra@policia.gov.co, a través de los correos con números internos 1710, 1711, 1712, se dio respuesta a la solicitudes allegadas por parte del contratista por correo info@lisaeq.com, del 9, 14 y 16/10/2026, brindando respuesta e informando sobre la programación para la recepción del ítem 2, la corrección de la inconsistencia documental identificada en SECOP y la improcedencia de modificar las especificaciones técnicas, marca y referencia del ítem 1, manteniéndose las condiciones inicialmente ofertadas y adjudicadas; asimismo, se acusó recibo del cronograma de entrega remitido por el contratista y se reiteró el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo de ejecución vigente.

El 23/10/2026, mediante correo electrónico info@lisaeq.com, el contratista dio respuesta frente a la comunicación emitida por la supervisión contractual, a través del correo electrónico dijin.ciara-gra@policia.gov.co con número interno 1712, en el cual reitera la imposibilidad de suministrar el ítem 1 debido a su retiro del mercado por parte del fabricante. Asimismo, expuso las actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual, solicitó la realización de una mesa de trabajo para analizar alternativas que permitan su ejecución y confirmó la entrega del ítem 2 para el 27 de octubre de 2026, conforme a la programación establecida.

El 24/10/2026, mediante correo electrónico dijin.ciara-gra@policia.gov.co, con número interno 1732, se solicitó a la empresa Light Safety Equipment S.A.S, *"Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago"*, teniendo en cuenta las obligaciones del contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	Si	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
3). Responder en los plazos que la Dirección de investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	N/A	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/08/2026.
5). Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	Si	El señor contratista remitió garantía única de cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Sí	A la fecha, el contratista no ha reportado algún tipo de amenaza. Se socializó mediante acta AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
8). El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	Sí	El contratista asumió los costos indirectos generados durante la suscripción del contrato.
9). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	Sí	A la fecha, el contratista ha acatado con las instrucciones brindadas por parte de esta supervisión. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
10). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Sí	A la fecha, el contratista no ha reportado novedades o cambios con respecto a la cuenta corriente, relacionada en el contrato. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
11). Restituir a Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Sí	A la fecha, esta Dirección no ha suministrado algún tipo de elemento al contratista. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
12). Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Sí	A la fecha, el contratista no ha realizado entrega de los elementos contratados, por lo cual no se ha surtido trámite de facturación. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
13). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
14). Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
15). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.

contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.		
16). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
17). Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1571 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración De confidencialidad y Compromiso Con La Seguridad de La Información Contratistas o Terceros".	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Disciplinas Forenses, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a los establecido en el control A.7.2.2 "toma de conciencia, educación y formación en la seguridad de la información". Enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1 "política de seguridad de la	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.

información para las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la información.		
contratistas deben aceptar los términos y condiciones que rigen la seguridad de la información antes de acceder a los activos de información asociados con los sistemas y servicios de información.	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Se deberá acordar que la información confidencial sólo será accesible contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, para proteger los datos sensibles que puedan estar involucrados en el presente proceso.	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.16.1.5 "respuestas a incidentes de seguridad de la información".	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLIO	OBSERVACIÓN
1	TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A	UNIDAD	20	**Marca**: DRÄGER **Referencia**: CPS7900	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.
2	TRAJES DE PROTECCIÓN QUÍMICA	UNIDAD	100	**Marca**: DUPONT™ **Referencia**: TYCHEM® 2000	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES LOTE 13 ITEM 1 TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A UNIDAD 20 MARCA Y REFERENCIA Marca: DRÁGER Referencia: cps7900 Para el ítem 1. el contratista debe entregar 20 trajes encapsulados nivel A de protección química. totalmente encapsulados, destinados a la atención de emergencias con materiales peligrosos (HAZMAT). Bajo las características: TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A	N/A	A la fecha el contratista no ha realizado entrega de los insumos.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Trajes de Protección Química Nivel A, totalmente encapsulados, destinados a la atención de emergencias con materiales peligrosos, garantizando la máxima protección respiratoria, dérmica y ocular del usuario.

2. DESCRIPCION DEL BIEN

Traje de protección química Nivel A, hermético a gases, de diseño totalmente encapsulado, apto para su uso con equipo de respiración autónomo (ERA/SCBA), destinado a proteger al usuario frente a agentes químicos altamente tóxicos o armas químicas en estado gaseoso, líquido y sólido.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN

Nivel A — Máximo nivel de protección, conforme a normativas internacionales.

protección total contra vapores, gases, líquidos, aerosoles y partículas peligrosas.

4. MATERIAL OE FABRICACIÓN

Material multicapa de alta resistencia química, aprobado para trajes Nivel A.

Ata resistencia a permeación química, punción, abrasión y desgarro.

5. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

El traje debe cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Traje totalmente encapsulado y hermético a gases.
- Uso con equipo de respiración autónomo (SCBA) de presión positiva. alojado dentro del traje.
- Visor panorámico transparente, químicamente resistente y antiempañante.
- Cierre hermético (cremallera estanca) resistente a agentes químicos, con solapa de protección.
- Guantes integrados resistentes a químicos.
- Botas integradas o calcetines con sobrebotas, resistentes a químicos y antideslizantes.
- Válvulas de exhalación con sistema de seguridad anti-retorno (si aplica).

• Diseño ergonómico que permita movilidad operativa. 6. COMPATIBILIDAD Compatible con equipos de respiración autónoma (SCBA) certificados. Compatible con sistemas de comunicación interna (opcional). 7. TALLAS • Disponibilidad mínima de tallas: M, XL y XXL. • La entidad contratante definirá la distribución de tallas al momento de la orden de compra. 8. COLOR • Color de alta visibilidad (amarillo, azul, naranja, verde u Otro similar). 9. CONDICIONES DE USO • Uso en ambientes con riesgo químico extremo. • Indicar si el traje es reutilizable o de uso según modelo ofertado. 10. VIDA ÚTIL Y ALMACENAMIENTO • Vida útil mínima: 05 cinco años, según especificación del fabricante. 11. ACCESORIOS INCLUIDOS • Manual de uso y mantenimiento en idioma español. • Bolsa o contenedor de transporte/almacenamiento. • Accesorios adicionales según fabricante (detallar). 12. GARANTÍA • Garantía mínima del fabricante' (06) seis meses, contra defectos de fabricación y el contratista asumirá cualquier de costo que esto represente en temas jurídicos y financieros. 13. SERVICIO POST VENTA • El contratista brindará pruebas de presurización anual por 5 años a cada traje y brindará informe detallado escrito, donde se evidencien, las actividades realizadas y los resultados obtenidos.		

• El contratista realizará un entrenamiento anual por los siguientes cuatro años a la entrega de los trajes, para 20 participantes. en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de mínimo 4 horas en la que se aborden las siguientes temáticas: especificaciones técnicas, colocación y retiro seguro del traje, prácticas operativas con el traje, mantenimiento básico, descontaminación y almacenamiento adecuado del traje. con certificación a los participantes.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

• Ficha técnica emitida por el fabricante (fabricante. no importador) donde se resalte el elemento especificando su marca y referencia, si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción. relacionar la página o el contacto Oficial del fabricante a fin de corroborar las fichas técnicas del producto, incluir las certificaciones que presente el traje contratado

• Certificados de cumplimiento normativo.
Manuales técnicos y de usuario.

• Declaración de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas.

NORMAS EXIGIDAS PARA TRAJE TRAJE DE PROTECCIÓN auíMICA NIVEL A

El traje contratado debe cumplir o ser equivalente a las siguientes normas internacionales vigentes:

Normativa principal (mínimo una de las siguientes):

- NFPA 1991 — Standard on Vapor-protective Ensembles for Hazardous Materials Emergencies
- NFPA 1994, Clase 2 - Certificación formal de traje CERN de máximo nivel para responder a incidentes peligrosos con vapores/gases y líquidos (usado con SCSA).
- EN 943-1 — herméticos para gases (uso industrial)
- EN 943-2 — herméticos para gases (uso en emergencias)

Normativa complementaria aceptada:

- ISO 16602 — Ropa de protección contra productos químicos
- EN 1073-1 — Protección contra partículas radiactivas

- EN 14126 — Protección contra agentes biológicos
- NIOSH I OSHA — Requisitos de protección respiratoria (referencial)

ITEM2
TRAJES DE PROTECCION QUIMICA
UNIDAD 100
Marca: DUPONT""
Referencia: TYCHEM@ 2000

Para el ítem 2. el contratista debe entregar 100 trajes de protección química, destinados a la atención de emergencias con materiales peligrosos, Bajo las siguientes características:

TRAJES DE PROTECCIÓN QUIMICA

1. Objeto

Adquisición de trajes de protección química, destinados a la atención de emergencias con materiales y aplicaciones en entornos industriales con exposición a agentes químicos.

2. Descripción General

El traje debe ser fabricado en material laminado de alta resistencia mecánica y con propiedades de barrera química, capaz de proporcionar protección contra una amplia gama de sustancias químicas peligrosas

3. Nivel y Tipo de Protección

• No debe ser de diseño totalmente encapsulado.

4. protección Química Requerida

El traje debe ofrecer una barrera de protección frente a un mínimo de 100 productos químicos, incluyendo sustancias químicas industriales y agentes químicos.

• Debe brindar protección contra:

- Líquidos químicos.
- Productos químicos sólidos.
- Deberá ser resistente a salpicaduras de líquidos químicos.

5. Aplicaciones

• Uso industrial y salpicaduras con sustancias químicas peligrosas.

6. Materiales y Construcción

• El traje debe contar con costuras reforzadas, soldadas o termoselladas, con resistencia química comprobada. • Las costuras cosidas deben estar recubiertas mediante sellado con material compatible y resistente a productos químicos, garantizando impermeabilidad frente a salpicaduras. 7. Diseño y Componentes Debe contar con capucha integrada y ajustable para respirador, con elástico alrededor de la abertura facial. • La capucha debe cubrir cuello y barbilla, permitiendo un ajuste adecuado alrededor de la máscara del respirador. • Debe incorporar solapa protectora con sistema de cierre mediante adhesivo o velcro. destinada a impedir ingreso de sustancias peligrosas por la cremallera frontal. • Debe disponer de elásticos en las muñecas para asegurar un ajuste adecuado. • El traje debe ser de colores no oscuros y de alta visibilidad. adecuados para trabajos en condiciones de emergencia. 8. Cumplimiento y Documentación El proveedor debe presentar fichas técnicas, hojas de datos del fabricante y documentación que respalde cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. NORMAS EXIGIDAS Los trajes de protección química contratado deben cumplir. como mínimo, con las siguientes normas técnicas vigentes. o con otras equivalentes o superiores. debidamente acreditadas mediante documentación del fabricante o certificados de ensayo emitidos por organismos reconocidos: Certificación CE Categoría III Tipo 4-B, 5-8 EN 14605, EN ISO 13982-1, EN 1073-2, EN 1149-5 Norma EN 14325 / Según la norma EN 14126 / Según norma EN 1073-2 / Según la norma EN 14116 / 12 Según la norma EN 11612. Parte frontal en Tyvek parte posterior / 6 Método de prueba según la norma ASTM 0-572. Compruebe las instrucciones de uso para más información, limitaciones y precauciones de uso / Maw que		

/ Menor que / NO aplicable I STD DEV Desviacich estándar. 5. Documentación Obligatoria El contratista debe presentar: • Ficha técnica Oficial del fabricante. • Certificados de cumplimiento normativo y/o informes de ensayo. • Tabla de resistencia química y tiempos de permeación. • Se aceptarán normas equivalentes o superiores, siempre que el contratista acredite técnicamente su equivalencia mediante documentación oficial. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES LOTE 13 Ficha técnica emitida el fabricante (fabricante, no importador) donde se resalte el elemento especificando Su marca y referencia. si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción, relacionar la página o el contacto oficial del fabricante a fin de corroborar las fichas técnicas del producto, incluir las certificaciones que presente el traje ofertado. para ítems de este lote, se requiere cronograma de importación donde se estipulen los tiempos aproximados de importación y legalización de los elementos objeto del presente sin que se exceda el plazo de ejecución del contrato al momento de ser adjudicado el contrato siempre y cuando estos elementos sean importados. El contratista se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén y se evidencie su deterioro, en un plazo máximo de 30 días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para la Dirección de Investigación criminal E INTERPOL.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En la ejecución del Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26, se presenta novedad respecto al Ítem 1 correspondiente a los trajes de protección especializada, situación que motivó múltiples actuaciones de supervisión y verificación técnica por parte de la DIJIN. Tras las reuniones de inicio y seguimiento contractual realizadas los días 28 de agosto y 4 de septiembre de 2026, el contratista presentó una solicitud relacionada con la modificación contractual, lo que generó la necesidad de evaluar aspectos técnicos y comerciales asociados a los trajes ofertados. En desarrollo de dicho análisis, se adelantaron consultas directas con el fabricante Dräger sobre las características de los trajes Dräger CPS 7900, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones contractuales y contar con elementos de juicio para la toma de decisiones frente al ítem objeto de novedad.

Como consecuencia de esta situación, entre septiembre y octubre de 2026 se sostuvieron diferentes comunicaciones con la empresa Light Safety Equipment S.A.S. y con el fabricante, orientadas a obtener información técnica, coordinar aspectos de tallaje y establecer una ruta de acción para garantizar el cumplimiento contractual. Ante la persistencia de la novedad relacionada con los trajes, el 13 de octubre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo soportada mediante acta nro. AC-2026-036089-DIJIN, en la cual se determinó requerir formalmente al contratista la entrega de los bienes conforme a las especificaciones pactadas. En cumplimiento de este compromiso, el 15 de octubre de 2026 se emitió la comunicación oficial No. GS-2026-167652-DIJIN solicitando la entrega de los ítems 1 y 2 del contrato, requerimiento que fue atendido por la empresa el 16 de octubre de 2026 mediante la remisión del cronograma de entrega correspondiente, manteniendo así el seguimiento y control sobre la novedad presentada en los trajes objeto del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (36) días calendario para que finalice el plazo de ejecución (98 días).

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato en máximo dos pagos por lote, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas de los elementos entregados del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno de conformidad con 10 establecido en el articulo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si IOS documentos en referencia no Se reciben dentro del plazo establecido 0, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno. si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Deben realizar todo el trámite por FACTURACION ELECTRONICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 10 de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con 10 señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

NOTA 1: La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los FORMA DE PAGO recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito". el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PCN), de conformidad con 10 establecido en la Directiva presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.cn y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito ylo notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para 10 cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según 10 define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 54700003970

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$152.027.960,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$152.027.960,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista = ($ 0,00/ $ 152.027.960,00) * 100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista= (($ 152.027.960,00-$ 0,00) / (($ 152.027.960,00) *100 = 100%

Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

En el periodo del presente informe de supervisión no se realiza ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA**
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Supervisor Contrato de Compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26.
dijin.ciara-gra@policia.gov.co
nro. Celular: 3232729651

Outlook

Re: Correo Nro. 1575 GRANT - Respuesta - SOLICITUD DE TALLAS ÍTEM 2 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PN-DIJIN-03-2-10063-26

Desde Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>
Fecha Lun 28/09/2026 14:04
Para DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>

Respetada Capitán
Vivian Carolina Castro León

Reciba un cordial saludo.

Agradecemos mucho su colaboración y la información suministrada sobre las tallas requeridas para el ítem 2. Con estos datos continuaremos las gestiones necesarias para su suministro y la ejecución de este ítem.

Igualmente, agradecemos que nos haya informado sobre el estado de los trámites internos relacionados con nuestra solicitud referente al ítem 1. Quedamos atentos a cualquier novedad y a disposición para aportar la información adicional que se requiera.

Muchas gracias por su apoyo.

Cordialmente,

JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.

On Sep 28 2026, at 1:59 pm, DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co> wrote:

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

Dios y patria, cordial saludo.

Comedidamente me permito informar que frente al contrato de compraventa **03-2-10063-26**, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS*". se están surtiendo trámites administrativos internos

frente a la solicitud emanada por su empresa concerniente al evento presentado con el ítem 1.

En cuanto a las tallas del ítem 2, una vez analizadas las necesidades propias de esta Dependencia se requieren 35 talla M, 35 tallas L, 20 tallas XL y 10 XXL.

Atentamente,

Elaboró: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA- GRANT
Revisó: CT. Vivian Carolina Castro León. CIARA-GRANT
Difundió: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA- GRANT

De: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2026 5:11 p. m.
Para: EDWIN RICARDO MORALES NIÑO <edwin.morales5492@correo.policia.gov.co>; JEFFERSON DUQUE PERDOMO <jefferson.duque@correo.policia.gov.co>; ILSON DAMIAN HERNANDEZ GARCIA <ilson.hernandez@correo.policia.gov.co>; VIVIAN CAROLINA CASTRO LEON <vivian.castro2336@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: Correo Nro. 1514 GRANT Respuesta - SOLICITUD DE TALLAS ÍTEM 2 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PN-DIJIN-03-2-10063-26

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

Respetado señor
Jefe del Grupo Antiexplosivos, Antiterrorista e Incidentes NBQR;
Señora Capitán Vivian Carolina Castro León:

Reciban un cordial saludo.

De manera muy atenta, acudimos nuevamente a ustedes para solicitar su colaboración con dos asuntos pendientes en el marco del contrato PN-DIJIN 03-2-10063-26.

Respecto al **ítem 2**, entendemos que la entidad puede encontrarse aún validando la información de las tallas. Les agradeceríamos mucho si pudieran compartirnos las tallas tan pronto estén disponibles, pues las necesitamos para coordinar el pedido con nuestro proveedor y el fabricante. A medida que se acerca el fin de año, la disponibilidad de algunas tallas se reduce por la comercialización habitual del producto, lo que podría dificultar su consecución y afectar los tiempos de suministro.

En cuanto al **ítem 1**, quisiéramos consultarles amablemente si la solicitud que radicamos en ventanilla física bajo el No. GE-006062 ya pudo ser revisada o se encuentra en evaluación. Si requieren información o documentación complementaria para estudiarla, con gusto la remitiremos de inmediato.

Tenemos presente que el plazo de ejecución se extiende hasta el **30 de noviembre de 2026.** Precisamente por los tiempos que pueden requerir la fabricación y la importación de los productos, quisiéramos anticipar las gestiones necesarias y contar con su orientación para avanzar de la mejor manera en el cumplimiento del contrato.

Agradecemos mucho el tiempo que puedan dedicarnos y cualquier información que nos puedan brindar.
Quedamos atentos y a su disposición para colaborar en lo que la Entidad requiera.

Cordialmente,
JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.

On Sep 16 2026, at 8:35 am, DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co> wrote:
Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

Dios y Patria buenos días, cordial saludo.

Señora
JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
Representante Legal
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.

En atención al proceso contractual denominado Contrato de Compraventa No. PN-DIJIN-03-2-10063-26, comedidamente me permito solicitar nos sea allegada la información referente a las medidas de las tallas de los trajes ofertados en idioma español y con unidades de medida nacional frente a altura y peso; lo anterior sustentado en lo contemplado en el ítem 14. Documentación a presentar por el contratista " *...Ficha técnica emitida por el fabricante (fabricante, no importador) donde se resalte el elemento especificando su marca y referencia, si la ficha no viene en* ***idioma castellano incluir la traducción...*****".**

Atentamente,

Elaboró: IT. Jaime Andrés Riaño. CIARA-GRANT.
Revisó: CT. Vivian Carolina Castro CIARA-GRANT.
Difundió: IT. Jaime Andrés Riaño. CIARA-GRANT.
Fecha: 16/ 09/2026.

De: EDWIN RICARDO MORALES NIÑO <edwin.morales5492@correo.policia.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 9:54
Para: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Asunto: RE: Correo Nro. 1474 GRANT SOLICITUD DE TALLAS ÍTEM 2 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PN-DIJIN-03-2-10063-26

Mensaje de correo electrónico enviado por **edwin.morales5492@correo.policia.gov.co**

De: Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2026 20:08
Para: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE TALLAS ÍTEM 2 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PN-DIJIN-03-2-10063-26

Señor
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

Cordial saludo.

En el marco de la ejecución del Contrato de Compraventa No. PN-DIJIN-03-2-10063-26, solicitamos amablemente informar la distribución de tallas requerida para las cien (100) unidades correspondientes al ítem 2: trajes de protección química.

Para determinar las tallas, adjuntamos la tabla del fabricante como guía. Su uso es el siguiente:

1. Ubicar la estatura de la persona en el eje vertical izquierdo.

2. Ubicar su peso en libras en el eje horizontal inferior.
3. Cruzar ambos datos dentro de la gráfica.
4. El área de color donde coincidan la estatura y el peso indicará la talla recomendada del traje.

Agradecemos remitir la cantidad requerida por cada talla.

Quedamos atentos a su confirmación.

Cordialmente,
JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
Representante Legal
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.



Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ciara-gra@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **edwin.morales5492@correo.policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por edwin.morales5492@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ciara-gra@policia.gov.co

Mensaje importante

Celular: +57 3102970549
yesid.linares@draeger.com
www.draeger.com

Technology for Life

De: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 1 de octubre de 2026 3:44 p. m.
Para: Avila, Mario <mario.avila@draeger.com>
Asunto: [External] Correo Nro. 1600 GRANT - solicitud de información técnica y comercial – Traje DRÄGER CPS7900

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ciara-gra@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y Patria, cordial saludo.

Señores
DRÄGER
Calle 100 # 13-21 Of. 503 - Edificio Megatower
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de información técnica y comercial – Traje DRÄGER CPS7900

Comedidamente me permito enviar adjunto al presente correo electrónico, comunicación oficial nro. GS-2026-159845-DIJIN del 30/09/2026, referente a "*Solicitud de información técnica y comercial – Traje DRÄGER CPS7900*", en aras de poder tener información puntual procedente que permita la adquisición de estos insumos dentro de proceso de contratación estatal de esta Dirección.

Agradezco la atención prestada y pronta respuesta al presente correo electrónico.

Atentamente,

Capitán
CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e
Incidentes NBQR
Celular: 3004435494
Teléfono: ext.3053
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: IT. Edwin Ricardo Morales Niño. CIARA-GRANT.
Revisó: CT. Cristian Mauricio Buitrago Ospina. CIARA-GRANT.
Difundió: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA- GRANT.

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ilson.hernandez@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por edwin.morales5492@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por edwin.morales5492@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ciara-gra@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ciara-gra@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

GS-2026-159845-DIJIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CIARA-GRANT - 20.7

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

Señores
DRÄGER
Calle 100 # 13-21 Of. 503 - Edificio Megatower
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de información técnica y comercial Traje DRAGER CPS7900

Respetuosamente, me permito solicitar información técnica y comercial relacionada con el traje encapsulado marca DRÄGER CPS 7900, destinado a la atención y respuesta ante incidentes con agentes NBQR, con el propósito de analizar la posible adquisición de este tipo de insumo, destinado para esta Dependencia encargada de la respuesta a eventos con materiales peligrosos de manera dolosa en el país.

En este sentido, agradecemos se nos sea informado lo siguiente:

1. Estado de producción:

¿El traje DRÄGER CPS 7900, actualmente, se encuentra vigente dentro del portafolio de productos del fabricante o está previsto su proceso de retiro progresivo del mercado? En caso afirmativo, indicar la fecha estimada de finalización de su producción en caso de poder adquirir 20 de estos trajes talla 10 M y 10 L.

2. Garantía y soporte postventa:

¿Cuál es el período de garantía ofrecido para el traje DRÄGER CPS 7900 y cuáles son las condiciones que la comprenden? Asimismo, agradeceríamos informar si existe disponibilidad de soporte técnico, repuestos, mantenimiento y/o reparación durante un período de cinco (5) años posteriores a su adquisición, incluyendo las condiciones para la atención de posibles daños o fallas que pueda presentar el elemento, incluso de encontrarse en proceso de retiro progresivo del mercado.

3. Importación y entrega:

Para una adquisición de veinte (20) unidades del traje DRÄGER CPS 7900 con destino a Colombia, ¿cuál sería el tiempo estimado de fabricación, despacho, importación y entrega final?

Agradecemos indicar, de ser posible, el tiempo expresado en días calendario y las condiciones o factores que puedan afectar dicho plazo.

4. Costos para el usuario:

De ser viable generar un estimado de costos de adquisición de este tipo de insumos.

La información solicitada resulta necesaria para adelantar los análisis técnicos, administrativos y logísticos correspondientes y dar continuidad a los trámites institucionales relacionados con la adquisición del mencionado elemento.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la información que pueda ser suministrada.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Vivian Carolina Castro Leon
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista
Cédula: 1019111946
Dependencia: Grupo Antiexplosivos Antiterrorista E
Incidentes Nbqr
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: vivian.castro2336@correo.policia.gov.co
30/09/2026 7:06:32 p. m.

Anexo: no

Avenida El Dorado 75 – 25
Teléfono: 5159700 Ext. 30537
dijin.ciara-gra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Outlook

Correo Nro. 1600 GRANT - solicitud de información técnica y comercial – Traje DRÄGER CPS7900

Desde DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Fecha Lun 05/10/2026 15:51
Para EDWIN RICARDO MORALES NIÑO <edwin.morales5492@correo.policia.gov.co>

5 archivos adjuntos (4 MB)

Carta Respuesta CPS7900.pdf; Brochure CPS 7900 Titanium.pdf; Brochure CPS7900.pdf; Como colocarse el CPS 7900 Titanium.pdf; Traje CPS 7900 Upgrade Titanium.pdf;

De: Linares, Yesid <yesid.linares@draeger.com>
Enviado: lunes, 5 de octubre de 2026 15:47
Para: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Cc: Avila, Mario <mario.avila@draeger.com>
Asunto: RE: [External] Correo Nro. 1600 GRANT - solicitud de información técnica y comercial – Traje DRÄGER CPS7900

No suele recibir correo electrónico de yesid.linares@draeger.com. Por qué es esto importante

Internal

Capitan Buitrago.

Buen dia,

Acorde con su comunicación recibida la semana anterior en adjunto comparto nuestra carta de respuesta a la misma, de igual forma en adjunto comparto la información técnica de los trajes CPS-7900 y CPS7900 Titanium, así como información complementaria de estos, de otra parte reiteramos nuestra disposición para realizar una reunión de presentación del traje y la validación de configuraciones posibles, pues estos trajes pueden ser solicitados en una versión estándar o configurados con elementos y accesorios acorde con las necesidades operacionales del usuario final.

De antemano gracias por su atención y quedo muy atento a sus comentarios y respuesta;

Yesid Linares
National Sales Manager
Safety Division

Draeger Colombia S.A.
Direccion: Calle 100 No. 13-21 Edificio Megatower 2 Oficina 503
Telefono fijo: +57 601 7945050

Dräger

Tecnología para la vida

[redacted]

Draeger Colombia S.A.

SEÑORES:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR
Bogotá D.C.

Our reference
Respuesta Comunicacion No. CIARA-GRANT - 20.7

Teléfono
Pbx: 601 7945050

E-mail
colombia@draeger.com

Octubre 05, 2026

Referencia: Nuestra respuesta a GS-2026-159845-DIJIN.pdf

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención a la comunicación relacionada con la solicitud de información técnica y comercial del traje encapsulado de protección química Dräger CPS 7900, nos permitimos suministrar la siguiente información acorde con los puntos solicitados:

1. Estado de producción

El traje de protección química Dräger CPS 7900 continúa siendo una solución vigente dentro del portafolio de protección NBQR y HazMat de Dräger. No obstante, actualmente la compañía ha incorporado al portafolio la nueva generación Dräger CPS 7900 Titanium, evolución tecnológica del CPS 7900 tradicional, desarrollada para ofrecer mayores niveles de durabilidad, confort ergonómico y desempeño operativo en aplicaciones de respuesta a incidentes con materiales peligrosos y agentes NBQR.

A la fecha, no se ha comunicado oficialmente una fecha de descontinuación o finalización de producción para la familia CPS 7900. Sin embargo, Dräger orienta gradualmente las nuevas implementaciones hacia la versión CPS 7900 Titanium, la cual representa la tecnología más reciente disponible para este tipo de protección.

En caso de requerirse una adquisición de veinte (20) unidades en tallas 10M y 10L, podemos gestionar su suministro sujeto a disponibilidad de fábrica al momento de formalizar el proceso de compra en cualquiera de los 2 modelos vigentes (CPS-7900 o CPS-7900 Titanium).

2. Garantía y soporte postventa

Los trajes Dräger CPS 7900 / CPS 7900 Titanium cuentan con garantía de fabricante de 1 año, el cual cubre defectos de materiales y/o manufactura, de acuerdo con las condiciones establecidas por Dräger y siempre que el equipo haya sido almacenado, utilizado, inspeccionado y mantenido conforme a los lineamientos del fabricante, es importante aclarar que el tiempo de vida estimada de estos modelos de trajes es de 15 años..

Adicionalmente a esta garantía, Dräger Colombia ofrece los siguientes servicios complementarios:

Soporte técnico especializado local.

Asesoría para selección, inspección y puesta en servicio.
Capacitación de usuarios.
Suministro con costo adicional de trajes para entrenamiento.
Acompañamiento en procesos de mantenimiento preventivo.
Gestión de repuestos y componentes reemplazables disponibles a través de nuestra subsidiaria en Colombia o nuestra red oficial de aliados Dräger.

Respecto a la disponibilidad de soporte durante un período de cinco (5) años posteriores a la adquisición, Dräger mantiene una política de respaldo para sus productos estratégicos de protección personal, procurando la disponibilidad de componentes y soporte técnico durante la vida útil comercial del producto. La disponibilidad específica de repuestos dependerá de las políticas globales del fabricante y de la vigencia del producto en el mercado.

3. Importación y entrega

Para una adquisición estimada de veinte (20) unidades de trajes CPS 7900 o CPS 7900 Titanium, el plazo de entrega depende de factores como:

Disponibilidad de inventario en fábrica.
Programación de producción vigente.
Procesos logísticos internacionales.
Nacionalización e importación hacia Colombia.

Como referencia general, el tiempo estimado puede oscilar entre 12 y 16 semanas contadas a partir de la emisión de la orden de compra y aprobación de fábrica.

Este plazo es informativo y podrá ser confirmado formalmente una vez se definan las cantidades, configuraciones y tallas requeridas.

4. Costos de adquisición

Debido a que los precios están sujetos a variables como:

Cantidad solicitada.
Configuración específica del traje.
Accesorios requeridos.
Condiciones de importación.
Tasa de cambio vigente.

No es posible presentar un valor definitivo sin el correspondiente proceso de cotización formal, el cual podemos presentar despues de una reunion de presentacion del traje y la validacion de configuracion para el pedido, pues estos trajes pueden ser solicitados en una version estandar o configurados con elementos y accesorios acorde con las necesidades operacionales del usuario final.

No obstante, estaremos atentos a emitir una propuesta económica oficial una vez se confirme el alcance técnico de la necesidad institucional y las especificaciones finales del requerimiento.

Finalmente nos permitimos confirmar que el traje Dräger CPS 7900 Titanium constituye actualmente una de las soluciones más avanzadas para respuesta a incidentes con sustancias químicas peligrosas, agentes industriales tóxicos y escenarios NBQR, ofreciendo:

Protección química tipo 1a ET certificada según normas internacionales aplicables.

Dräger

Tecnología para la vida

Excelente resistencia mecánica frente a abrasión, perforación y desgarro.
Amplio espectro de resistencia química validado por el fabricante.
Compatibilidad con equipos de respiración autónoma (SCBA).
Diseño optimizado para operaciones prolongadas de respuesta especializada HAZMAT y NBQR.
Mejor ergonomía y confort operacional respecto a generaciones anteriores.

Agradecemos el interés depositado en las soluciones de protección Dräger, en adjunto a esta comunicación enviamos la informacion tecnica del traje CPS-7900 y CPS7900 titanium, ademas reiteramos nuestra disposición para ampliar cualquier información técnica, realizar presentaciones especializadas de producto para el personal de la Institución,

Cordialmente,

Yesid Linares

Firmado digitalmente por Yesid Linares

Nestor Yesid Linares
National Sales Manager - Safety Division
Dräger Colombia S.A.
E-mail: yesid.linares@draeger.com
Celular +57-3102970549

Outlook

Re: COORDINACIÓN ENTREGA ÍTEM 2 Y SEGUIMIENTO CONSULTA ÍTEM 1 – CONTRATO PN-DIJIN 03-2-10063-26

Desde EDWIN RICARDO MORALES NIÑO <edwin.morales5492@correo.policia.gov.co>

Fecha Jue 15/10/2026 13:46

Para ILSON DAMIAN HERNANDEZ GARCIA <ilson.hernandez@correo.policia.gov.co>; JUAN GABRIEL FERNANDEZ TERREROS <juan.fernandez5845@correo.policia.gov.co>; CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA <cristian.buitrago4140@correo.policia.gov.co>; JEFFERSON DUQUE PERDOMO <jefferson.duque@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **edwin.morales5492@correo.policia.gov.co**

Obtener Outlook para Android

From: Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>
Sent: Wednesday, 14 October 2026 15:52:32
To: dijin.ciara-gra@policia.gov.co <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>; EDWIN RICARDO MORALES NIÑO <edwin.morales5492@correo.policia.gov.co>; DIJIN GRUCO <dijin.gruco@policia.gov.co>
Subject: Re: COORDINACIÓN ENTREGA ÍTEM 2 Y SEGUIMIENTO CONSULTA ÍTEM 1 – CONTRATO PN-DIJIN 03-2-10063-26

No suele recibir correo electrónico de info@lisaeq.com. Por qué es esto importante

Señor
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

Reciba un cordial saludo.

De manera muy atenta, agradecemos su colaboración con los siguientes asuntos relacionados con el contrato PN-DIJIN 03-2-10063-26:

1. **Entrega del ítem 2:** Les agradeceríamos que nos indicaran qué día y a qué hora de la semana del **19 al 23 de octubre** tendrían disponibilidad para recibir este ítem, así como los requisitos de ingreso que debamos atender.

2. **Informe publicado en SECOP:** Al revisar la documentación del contrato, observamos que, al parecer, por un error de cargue en la plataforma, figura un informe correspondiente a otro contrato, de la empresa **SERVICOL INGENIERÍA S.A.S.** Les agradeceríamos mucho su ayuda para verificarlo y gestionar el ajuste correspondiente.
3. **Seguimiento al radicado:** Respecto a la solicitud **No. GE-006062**, presentada en ventanilla el **8 de septiembre**, hace **36 días calendario**, les agradeceríamos que nos indicaran si hay alguna novedad o si consideran necesario que radiquemos formalmente esta consulta de seguimiento en ventanilla. Comprendemos y respetamos los tiempos de los trámites internos de la entidad; sin embargo, quisiéramos dejar constancia de nuestra preocupación por el tiempo disponible para completar la ejecución, cuyo plazo finaliza el **30 de noviembre de 2026**, considerando las gestiones de compra, importación y entrega que requiere el suministro

pendiente. Por ello, agradeceríamos mucho su orientación para avanzar oportunamente y anticipar cualquier medida que pudiera requerirse.

Muchas gracias por su tiempo y apoyo. Quedamos atentos y a disposición para aportar cualquier información que requieran.

Cordialmente,
JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.

On Oct 9 2026, at 12:11 pm, Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com> wrote:

Señor
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

Reciba un cordial saludo

Nos permitimos informar que tendremos el **ítem 2 listo para entrega la próxima semana**.

1 Por este motivo, les agradeceríamos mucho si pudieran confirmarnos el día y la hora en que podríamos realizar su entrega durante la semana del **19 al 23 de octubre**, así como cualquier requisito de ingreso que debamos atender.

2 Por otra parte, quisiéramos solicitar amablemente su colaboración para conocer si se ha presentado algún avance o novedad respecto a nuestra consulta relacionada con el **ítem 1**.

Comprendemos y respetamos que la entidad debe surtir trámites internos que tienen sus propios tiempos, y quedamos a disposición para aportar cualquier información complementaria que facilite su revisión.

Nuestra preocupación está relacionada con el tiempo disponible para completar el suministro. El plazo contractual finaliza el **30 de noviembre de 2026** y, a la fecha, restan **52 días calendario**. Considerando los tiempos necesarios para adelantar la compra, obtener el producto y completar su importación y entrega, es posible que lleguemos a requerir una prórroga para finalizar el suministro de este ítem.

Nuestro interés es anticipar esta situación y coordinar oportunamente las gestiones necesarias para cumplir de la mejor manera con el contrato. Por ello, les agradeceríamos mucho cualquier información que puedan brindarnos sobre el estado de la consulta y los pasos que debamos seguir.

Muchas gracias por su atención y colaboración. Quedamos atentos a sus indicaciones y a disposición para apoyar en lo que se requiera.

Cordialmente,

JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.

Mensaje de correo electrónico enviado por **edwin.morales5492@correo.policia.gov.co**

Outlook

RV: Solicitud mesa de trabajo para definir hoja de ruta frente al proceso contractual nro. 03-2-10063-26 - SEPRI

Desde DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Fecha Mar 13/10/2026 12:13
Para DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>

5 archivos adjuntos (4 MB)

Carta Respuesta CPS7900.pdf; Brochure CPS 7900 Titanium.pdf; Brochure CPS7900.pdf; Como colocarse el CPS 7900 Titanium.pdf; Traje CPS 7900 Upgrade Titanium.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

De: DIJIN CCRIM-JEF
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2026 12:07 p. m.
Para: DIJIN ASJUR <dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud mesa de trabajo para definir hoja de ruta frente al proceso contractual nro. 03-2-10063-26 - SEPRI

De: DIJIN CCRIM-JEF
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2026 11:11 a. m.
Para: DIJIN JEFAT <dijin.jefat@policia.gov.co>; DIJIN ARLOF-JEF <dijin.arlof-jef@policia.gov.co>; DIJIN GRUCO <dijin.gruco@policia.gov.co>
CC: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>; DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud mesa de trabajo para definir hoja de ruta frente al proceso contractual nro. 03-2-10063-26 - SEPRI

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Señor (a) Asesor (a) Jurídico Director DIJIN
Jefe GRUCO
Jefe ASJUR
Funcionario (a) Analista de Contrato nro. 03-2-10063-26

Asunto: solicitud mesa de trabajo para definir hoja de ruta frente al proceso contractual nro. 03-2-10063-26 *"Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas".*

En atención al oficio nro. GE-2026-006062-DIJIN, emanado por la empresa LIGHT SAFETY EQUIPMENT, respetuosamente me permito solicitar a los señores del destinatario, participar a mesa de trabajo programada para el día de hoy martes **13/10/2026, a las 15:30 horas**, en las instalaciones del Grupo de Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, ubicado en el 2 piso del CIARA, con el fin de definir hoja de ruta frente al proceso contractual nro. 03-2-10063-26, ***"Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"***.

Atentamente,

Teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PÁEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Tel: 5159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con único para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SL Luisa Camacho R.
Secretario Componente CCRIM
Elaboró: Patrullero de Policía Ilson Hernandez – CIARA-GRURA

De: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2026 10:37 a. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud mesa de trabajo para definir hoja de ruta frente al proceso contractual nro. 03-2-10063-26 - SEPRI

De: Linares, Yesid <yesid.linares@draeger.com>
Enviado: lunes, 5 de octubre de 2026 15:47
Para: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Cc: Avila, Mario <mario.avila@draeger.com>
Asunto: RE: [External] Correo Nro. 1600 GRANT - solicitud de información técnica y comercial – Traje DRÄGER CPS7900

No suele recibir correo electrónico de yesid.linares@draeger.com. Por qué es esto importante

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

Fecha:	Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	15:30 horas	**Hora de finalización:**	16:30 horas
Lugar:	Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR		

ACTA - 036089 - CIARA-GRANT - 2.21

ACTA QUE TRATA DE LA MESA DE TRABAJO, CON PERSONAL ADSCRITO AL GRUPO DE CONTRATOS, GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR DE ESTA DIRECCIÓN, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES FUNCIONALES FRENTE A LA SUPERVISIÓN DEL *"CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10063-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A FELIZ TÉRMINO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Reunión sostenida con personal adscrito al Grupo de Contratos, Grupo de Asuntos Jurídicos y Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR de esta Dirección, con el fin de cumplir con las actividades funcionales frente a la supervisión del *"contrato de compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26 celebrado entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y Light Safety Equipment SAS, cuyo objeto es la adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la dirección de investigación criminal e interpol y sus unidades desconcentradas"*, con el propósito de llevar a feliz término la ejecución contractual del mismo.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES.

En las instalaciones del Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, se reunieron la señora Capitán Vivian Carolina Castro León, Técnico en Explosivos, el señor Intendente Juan Gabriel Fernández Terreros, Operador Detección de Agentes NBQRE, el señor Subintendente Sebastián Castiblanco, Sustanciador del Grupo de Asuntos Jurídicos, el señor Patrullero de Policía Ilson Damian Hernandez Garcia, Operador Detección de Agentes NBQRE y el señor Patrullero de Policía Jefferson Duque Perdomo, Operador Detección de Agentes NBQRE, se deja constancia que por parte del Asesor Jurídico de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL no asiste el señor Mayor Johann Antonio Cruz Velásquez, Asesor Jurídico Director DIJIN, y los funcionarios adscritos al Grupo de Contratos, señor Intendente Jefe Edgar Humberto Alfonso Osorio, Jefe Grupo de Contratos (E) y la señora Intendente Ana Rosa García Velez, Analista de Contratos, con el fin de cumplir con las actividades funcionales frente a la supervisión del *"contrato de compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26 celebrado entre la Dirección De Investigación Criminal e INTERPOL y Light Safety Equipment SAS, cuyo objeto es la adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la dirección de investigación criminal e interpol y sus unidades desconcentradas"*.

ADJUNTO 036089 DIJIN

2. REUNIÓN SOSTENIDA CON PERSONAL ADSCRITO AL GRUPO DE CONTRATOS, GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR DE ESTA DIRECCIÓN, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES FUNCIONALES FRENTE A LA SUPERVISIÓN DEL *"CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10063-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A FELIZ TÉRMINO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL MISMO.

Se dio apertura a la reunión por parte del señor Intendente Juan Gabriel Fernández Terreros, quien realizó una contextualización al señor Subintendente Sebastián Castiblanco respecto del Contrato de Compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26, celebrado entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la empresa LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S, cuyo objeto consiste en la *"adquisición de elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"*.

Se colocó en conocimiento del personal asistente las actividades, que, en ejercicio de la supervisión contractual, se han venido desarrollando para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mencionado contrato.



Durante la contextualización, se informó que la empresa LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S comunicó que los trajes ofertados para el ítem 1 dentro del proceso de ejecución contractual se encuentran en proceso de descontinuación por parte de la empresa fabricante, situación que podría afectar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. De igual manera, se indicó que la disponibilidad de dichos elementos estaría sujeta a un término aproximado de ciento ochenta (180) días para su fabricación o adquisición y sesenta (60) días adicionales para los trámites de importación, circunstancias que excederían los plazos establecidos para la ejecución contractual.

Asimismo, se puso en conocimiento que, mediante oficio sin número del 8 de septiembre de 2026, suscrito por la señora Jeimy Camila Aguilar Barón, Representante Legal de LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S, y radicado en esta Dirección bajo el número GE-2026-006062-DIJIN del 8 de septiembre de 2026, la empresa solicitó la modificación bilateral del contrato en lo relacionado con la marca y referencia del traje ofertado en el ítem 1, correspondiente al modelo DRÄGER CPS 7900, argumentando las dificultades presentadas para el suministro del elemento inicialmente ofertado.

Frente a esta situación, el supervisor del contrato informó que la novedad fue puesta en conocimiento de las dependencias competentes, entre ellas el Grupo de Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, con el propósito de definir una ruta de acción ajustada a la normatividad vigente, a los principios de la contratación estatal y a las obligaciones pactadas dentro del contrato, buscando salvaguardar los intereses institucionales y garantizar la adecuada ejecución contractual.

Posteriormente, el señor Subintendente Sebastián Castiblanco manifestó que, previo a la adopción de cualquier medida administrativa o contractual, resulta procedente requerir formalmente a la empresa contratista mediante comunicación oficial, solicitando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, específicamente, la entrega de los trajes ofertados y contratados dentro del ítem 1. Señaló igualmente que la respuesta emitida por la empresa deberá ser remitida al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL y al Grupo de Contratos informando de lo allegado por parte de la empresa, para su análisis y para la definición de las actuaciones a seguir en el marco de las competencias institucionales.



De igual forma, se analizó el escenario en el cual la empresa manifieste de manera expresa la imposibilidad de suministrar los trajes correspondientes al ítem 1 del contrato. En dicho evento, se consideró que podría configurarse un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que el contratista estaría en capacidad de cumplir con el ítem 2, pero no con el ítem 1, que hace parte del mismo proceso contractual. En este sentido, se precisó que el contrato fue adjudicado como un solo lote, razón por la cual no sería procedente la recepción parcial de los bienes contratados de manera independiente.

Finalmente, se concluyó que, en caso de confirmarse la imposibilidad de entrega de los elementos ofertados para el ítem 1, corresponderá al Grupo de Contratos orientar y determinar las actuaciones administrativas y contractuales que deban adelantarse por parte del supervisor del contrato, incluyendo la eventual aplicación de las medidas contenidas en el régimen contractual, tales como la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de las garantías constituidas, según corresponda, por la presunta inobservancia de las obligaciones asumidas por la empresa contratista al ofertar los trajes que sirvieron de base para la adjudicación del proceso contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA DE ENTREGA
1. El supervisor del contrato elaborará y remitirá comunicación oficial a la empresa LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S, solicitando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de los trajes correspondientes al ítem 1, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Contrato de Compraventa PN-DIJIN Nro. 03-2-10063-26.	Supervisor del Contrato	15/10/2026

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Mauricio Buitrago Ospina
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista
Cédula: 1113308547
Dependencia: Grupo Antiexplosivos Antiterrorista E Incidentes Nbqr
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: cristian.buitrago4140@correo.policia.gov.co
15/10/2026 4:45:29 p. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en un folio).

Avenida el Dorado 75 25 barrio Modelia
Teléfono 5159700 ext. 30537
dijin.ciara-gra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

Fecha:	13 de octubre de 2026		
Hora de Inicio:	15:30 horas	**Hora finalización:**	16:30 horas
Lugar:	Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR		

Acta nro. 036089 **/ CIARA-GRANT 2.21**

ACTA QUE TRATA DE LA MESA DE TRABAJO, CON PERSONAL ADSCRITO AL GRUPO DE CONTRATOS, GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR DE ESTA DIRECCIÓN, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES FUNCIONALES FRENTE A LA SUPERVISIÓN DEL *"CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10063-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A FELIZ TERMINO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL MISMO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
SI	Sebastian Castiblanco	ASJUR	sebastian.castiblanco3881	1015491146	3169311243	

Avenida el Dorado; 75-25, barrio Modelia
Teléfonos 5159700 Ext.: 30537
dijin.ciara-gra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Outlook

solitud entrega de elementos.

Desde DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>
Fecha Jue 15/10/2026 12:09
Para DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>

1 archivo adjunto (220 KB)
GS-2026-167652-DIJIN.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.acrim-ciara@policia.gov.co**

De: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2026 12:02 p. m.
Para: info@lisaeq.com
CC: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>
Asunto: solitud entrega de elementos.

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Señora
JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
Representante Legal
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.

Comedidamente me permito enviar la comunicación oficial nro. GS-2026-167652-DIJIN del 15/10/2026 con asunto solicitud entrega de elementos, firmado por el señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR.

Para efectos de coordinación, este componente, ha designado al señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, con quien se podrá tomar contacto al abonado telefónico nro. 3232729651 y/o al correo electrónico dijin.acrim-ciara@policia.gov.co.

Atentamente,

Teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PÁEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Tel: 5159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. Luisa Camacho R.

Secretario Componente CCRIM

Elaboró: Patrullero de Policía Jefferson Duque Perdomo. CIARA-GRANT.

De: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2026 11:50 a. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: 2505 - solitud entrega de elementos.

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.acrim-ciara@policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.acrim-ciara@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

CIARA-GRANT - 20.1

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2026

Señora
JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
Representante Legal LIGHT SAFETY SAS
Calle 98 nro. 21 - 50
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud entrega de elementos.

En atención al oficio sin número del 8/9/2026, suscrito por la señora Jeimy Camila Aguilar Barón, Representante Legal de LIGHT SAFETY SAS, y radicado con número interno GE-2026-006062-DIJIN del 8/9/2026, comedidamente me permito solicitar el cronograma de entrega de los elementos contratados que se relacionan más adelante, en el marco del Contrato de Compraventa nro. PN-DIJIN-03-2-10063-26, cuyo objeto corresponde a la *"Adquisición de elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas".*

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA
1	TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A	UNIDAD	20	Marca: DRÄGER Referencia: CPS7900
2	TRAJES DE PROTECCIÓN QUÍMICA	UNIDAD	100	Marca: DUPONT™ Referencia: TYCHEM® 2000

Lo anterior, obedece a las actividades funcionales de la supervisión, cuyo propósito es llevar a feliz término la ejecución contractual del mismo.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Mauricio Buitrago Ospina
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista
Cédula: 1113308547
Dependencia: Grupo Antiexplosivos Antiterrorista E Incidentes Nbqr
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: cristian.buitrago4140@correo.policia.gov.co
15/10/2026 10:56:06 a. m.

Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfono 5159700 Ext. 30537
dijin.ciara-gra@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Outlook

RV: solitud entrega de elementos.

Desde CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA <cristian.buitrago4140@correo.policia.gov.co>

Fecha Vie 16/10/2026 18:24

Para ILSON DAMIAN HERNANDEZ GARCIA <ilson.hernandez@correo.policia.gov.co>; JUAN GABRIEL FERNANDEZ TERREROS <juan.fernandez5845@correo.policia.gov.co>; EDWIN RICARDO MORALES NIÑO <edwin.morales5492@correo.policia.gov.co>; JEFFERSON DUQUE PERDOMO <jefferson.duque@correo.policia.gov.co>

4 archivos adjuntos (5 MB)

LSE_Cronograma_Entrega_Contrato_03-2-10063-26.pdf; RADICADO GE-006062.pdf; COMUNICADO DRAEGER.pdf; INFORME SUPERVISIÓN AGOSTO_SEPTIEMBRE GS-2026-158115-DI.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por
cristian.buitrago4140@correo.policia.gov.co

De: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de octubre de 2026 18:14
Para: CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA <cristian.buitrago4140@correo.policia.gov.co>; JUAN GABRIEL FERNANDEZ TERREROS <juan.fernandez5845_correo.policia.gov.co#EXT#@ponalco.onmicrosoft.com>; EDWIN RICARDO MORALES NIÑO <edwin.morales5492@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: solitud entrega de elementos.

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

De: Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>
Enviado: viernes, 16 de octubre de 2026 18:07
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Cc: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>; DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>; DIJIN GRUCO <dijin.gruco@policia.gov.co>
Asunto: Re: solitud entrega de elementos.

Respuesta comunicación oficial GS-2026-167652-DIJIN – Cronograma de entrega Contrato PN-DIJIN 03-2-10063-26

Señor Capitán
Cristian Mauricio Buitrago Ospina

Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Supervisor del Contrato

Reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación oficial GS-2026-167652-DIJIN del 15 de octubre de 2026, remitimos adjunta nuestra respuesta con el cronograma de entrega de los elementos del Contrato de Compraventa PN-DIJIN 03-2-10063-26, junto con sus anexos.

Como se detalla en el documento, el ítem 2 se encuentra disponible para entrega a partir del martes 20 de octubre de 2026, y frente al ítem 1 relacionamos las actuaciones adelantadas desde el inicio de la ejecución y el estado de la solicitud GE-2026-006062-DIJIN.

Agradecemos de antemano su atención y su colaboración para confirmarnos la fecha y hora de entrega del ítem 2, así como cualquier orientación sobre el ítem 1.

Quedamos atentos y a disposición para aportar la información adicional que se requiera.

Cordialmente,

JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
Representante Legal
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.
NIT. 901.545.668-7
Cel. 310 759 2208 | info@lisaeq.com

Información, PQR y Atención al Cliente

Light Safety Equipment

LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.
Calle 98 No. 21-50. Oficina 902 - Bogotá D.C., Colombia
www.lisaeq.com · +57 310 759 2208 · info@lisaeq.com

Light Safety Equipment S.A.S. es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C. - NIT 901.545.668-7.

MARCAS REPRESENTADAS Y COMERCIALIZADAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Este mensaje y sus anexos (si los hay) contienen información confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario. Si lo ha recibido por error, informe al remitente y elimínelo. El tratamiento de datos personales se realiza conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la política de tratamiento de información de Light Safety Equipment S.A.S.

On Oct 15 2026, at 12:01 pm, DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co> wrote:

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>

Draeger

Radigan, Jamie <jamie.radigan@draeger.com> Tue, Sep 1, 2026 at 4:01 PM
To: "info@lisaeq.com" <info@lisaeq.com>

Internal

Hi Camila,

The 7900 is being phased out but this is the successor to it. Specs and downloads are there for you.

https://www.draeger.com/en-us_us/Products/CPS-5900

Who is your customer and what are the requirements you/re looking to fulfil?

Thank you and look forward to speaking.

James P. Radigan

Regional Sales Manager. Draeger, Inc.

Navy / DOD Diving Commands

Cell: 858-220-6143

Jamie.Radigan@draeger.com

www.draeger.com

Customer Service (800) 437-2437

Order Entry: us-safety-oe@draeger.com

Customer Service Inquires: us-safety@draeger.com

Technical Support: ts-us-na@draeger.com

Visit us on YouTube at: www.youtube.com/draeger

Click here to access Draeger USA How To Videos:

Click here to visit Dräger Voice, our on-line Hazardous Substances Database

Click here to update your GasVision, CC-Vision or X-dock software

Technology for Life

ITAR WARNING: This email may contain or attach defense technical data covered by the U.S. Munitions List and International Traffic in Arms Regulations (ITAR). US Department of State authority for export of such technical data from US is required. Re-export, re-transfer, or disclosure to unauthorized parties, including non-US Persons is prohibited.

Please consider the environment before printing this e-mail

Bogotá D.C, 16 de octubre de 2026

Señor Capitán
CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Supervisor del Contrato
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, POLICÍA NACIONAL
Bogotá D.C.

REF: Respuesta a la comunicación oficial **GS-2026-167652-DIJIN** del **15 de octubre de 2026**. Cronograma de entrega del Contrato de Compraventa **PN-DIJIN No. 03-2-10063-26** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"**

Respetado señor Capitán:

Reciba un cordial saludo. LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S., en calidad de contratista del Lote 13 del contrato de la referencia, agradece la comunicación oficial **GS-2026-167652-DIJIN** y se permite presentar el cronograma de entrega solicitado, junto con un breve recuento del estado del ítem 1, con el fin de facilitar la coordinación de las actividades pendientes.

1. Ítem 2. Trajes de protección química DUPONT™ TYCHEM® 2000.

Nos complace informar que las cien (100) unidades del ítem 2 se encuentran disponibles para entrega, en la distribución de tallas informada por la supervisión mediante correo del **28 de septiembre de 2026**: treinta y cinco (35) talla M, treinta y cinco (35) talla L, veinte (20) talla XL y diez (10) talla XXL. Contamos con disponibilidad para realizar la entrega en una sola entrega a partir del **martes 20 de octubre de 2026**, en la fecha y hora que la Entidad considere conveniente, en el Almacén de Intendencia de la Dirección.

2. Ítem 1. Trajes encapsulados Nivel A.

A continuación, nos permitimos relacionar las actuaciones adelantadas frente al ítem 1, las cuales han sido informadas oportunamente a la supervisión y constan en los documentos del contrato.

En la mesa de trabajo del **28 de agosto de 2026**, consignada en el acta **AC-2026-030358-DIJIN**, informamos las dificultades de tiempo para el suministro de la referencia Dräger CPS 7900. Posteriormente, el **1 de septiembre de 2026**, Draeger, Inc. nos comunicó que dicha referencia se encuentra en proceso de retiro progresivo del mercado ("is being phased out") y señaló como producto sucesor la referencia CPS 5900, la cual, como se expuso en la solicitud GE-2026-006062-DIJIN, no permite acreditar integralmente las especificaciones técnicas del Anexo No. 2, ese mismo día solicitamos por correo electrónico, con copia al Grupo de Contratos, una mesa de trabajo con la participación de la supervisión y de las áreas técnica, jurídica y contractual de la Entidad, la cual fue programada para el 4 de septiembre de 2026.

www.lisaeq.com
info@lisaeq.com
(+57) 3107592208
Calle 98 No. 21-50, Bogotá D.C, Colombia

En la segunda mesa de trabajo, celebrada el **4 de septiembre de 2026** y consignada en el acta **AC-2026-030010-DIJIN**, se dejó registro de esta situación y de que no se cuenta con una fecha cierta de fabricación o entrega por parte del fabricante. En dicha acta quedó como compromiso a cargo de nuestra empresa presentar formalmente la situación por escrito, junto con los soportes emitidos por el fabricante.

En cumplimiento de ese compromiso, el **8 de septiembre de 2026** radicamos ante el señor Director la solicitud **GE-2026-006062-DIJIN**, en la cual expusimos la situación, aportamos la comunicación del fabricante y propusimos como alternativa el traje marca Kappler, línea Zytron 500, que cumple las especificaciones técnicas del Anexo No. 2, sin modificar el valor, la cantidad ni las obligaciones de garantía y posventa. Desde entonces hemos mantenido comunicación con la supervisión mediante correos del **16 de septiembre**, **22 de septiembre**, **9 de octubre** y **14 de octubre de 2026**, y agradecemos la respuesta del **28 de septiembre de 2026**, en la que se nos informó que la solicitud se encontraba en trámite interno.

3. Cronograma de entrega.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos presentar el cronograma de entrega de los elementos contratados:

Ítem	Elemento	Estado	Fecha de entrega
2	100 trajes de protección química DUPONT™ TYCHEM® 2000	Disponibles para entrega	A partir del 20 de octubre de 2026, en la fecha que disponga la Entidad
1	20 trajes encapsulados Nivel A Dräger CPS 7900	Referencia en proceso de descontinuación, sin fecha cierta de fabricación ni despacho por parte del fabricante	Referencia en proceso de descontinuación. El fabricante no ha suministrado fecha de fabricación ni de despacho, lo que impide asegurar su suministro
1	20 trajes encapsulados Nivel A Kappler Zytron 500 (alternativa propuesta en el radicado GE-2026-006062-DIJIN)	Pendiente de evaluación por parte de la Entidad. Fabricación aproximada de cuatro (4) semanas e importación y legalización de tres (3) semanas	Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la autorización

Respecto de la referencia Dräger CPS 7900, la información disponible, expuesta en las mesas de trabajo y consignada en el acta del 4 de septiembre de 2026, no permite asegurar su fabricación y entrega dentro del plazo contractual, ni en una fecha cierta posterior. Por esta razón no nos es posible comprometer un cronograma para dicha referencia, y es precisamente esta circunstancia la que motivó la solicitud de modificación radicada bajo el número GE-2026-006062-DIJIN.

Respecto de la alternativa Kappler Zytron 500, si la Entidad tuviera a bien adoptar una decisión durante la semana del 19 al 23 de octubre de 2026, la entrega se realizaría **entre el 15 y el 22 de diciembre de 2026**, de manera que los bienes serían recibidos dentro de la vigencia fiscal 2026. En caso de que la decisión se adopte en una fecha posterior, el término de entrega se contaría a partir de dicha decisión, y coordinaremos con la Entidad la fecha de recibo que mejor se ajuste a la programación del Almacén de Intendencia. En cualquiera de los escenarios sería necesario ajustar el plazo de ejecución del ítem 1, aspecto que respetuosamente ponemos en conocimiento de la Entidad teniendo en cuenta que cualquier ajuste de este tipo debe formalizarse antes del vencimiento del plazo actual, el **30 de septiembre de 2026**.

www.lisaeq.com
info@lisaeq.com
(+57) 3107592208
Calle 98 No. 21-50, Bogotá D.C, Colombia

4. Solicitudes.

Somos conscientes de que las decisiones de la Entidad requieren trámites internos, la participación de distintas dependencias y la coordinación de agendas, y valoramos el acompañamiento que hemos recibido de la supervisión. Con ese entendimiento, agradecemos muy amablemente su colaboración con lo siguiente.

En primer lugar, que nos indiquen la fecha, la hora y los requisitos de ingreso para realizar la entrega del ítem 2.

En segundo lugar, que, en la medida de lo posible, nos informen el estado de la solicitud **GE-2026-006062-DIJIN** y, cuando la Entidad lo estime pertinente, la decisión que se adopte frente a ella, teniendo en cuenta los tiempos de fabricación e importación descritos en el cronograma.

En tercer lugar, que se considere la posibilidad de programar una mesa de trabajo con la participación de la supervisión, el Grupo de Contratos y el área de Asuntos Jurídicos de la Dirección, con el fin de revisar de manera conjunta la mejor ruta para el ítem 1. Para ello quedamos a disposición en la fecha y hora que la Entidad determine.

Finalmente, si la Entidad lo considera procedente, que se evalúen los mecanismos previstos en el contrato, como el ajuste del plazo o la suspensión temporal prevista en la cláusula vigésima segunda, que permitan contar con el tiempo necesario para el análisis interno sin afectar la ejecución del ítem 1.

Reiteramos que desde el inicio de la ejecución hemos informado oportunamente esta situación, hemos atendido las orientaciones de la supervisión y mantenemos nuestra total disposición para ejecutar la totalidad del contrato y aportar cualquier información adicional que se requiera.

Anexos: copia del radicado GE-2026-006062-DIJIN; comunicación de Draeger, Inc. del 1 de septiembre de 2026 con su traducción; actas AC-2026-030358-DIJIN y AC-2026-030010-DIJIN.

Cordialmente,

JEIMY CAMILA AGUILAR BARON
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.014.307.725
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S
NIT. 901.545.668-7

JEIMY CAMILA AGUILAR BARON
Firmado digitalmente por JEIMY CAMILA AGUILAR BARON
Fecha: 2026.10.16 18:02:33 -05'00'

Copia: Señor Coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, Director de Investigación Criminal e INTERPOL.
Copia: Grupo de Contratos, Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

www.lisaeq.com
info@lisaeq.com
(+57) 3107592208
Calle 98 No. 21-50, Bogotá D.C, Colombia

Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>

Draeger

Radigan, Jamie <jamie.radigan@draeger.com> Tue, Sep 1, 2026 at 4:01 PM
To: "info@lisaeq.com" <info@lisaeq.com>

Internal

Hi Camila,

The 7900 is being phased out but this is the successor to it. Specs and downloads are there for you.

https://www.draeger.com/en-us_us/Products/CPS-5900

Who is your customer and what are the requirements you/re looking to fulfil?

Thank you and look forward to speaking.

James P. Radigan

Regional Sales Manager. Draeger, Inc.

Navy / DOD Diving Commands

Cell: 858-220-6143

Jamie.Radigan@draeger.com

www.draeger.com

Customer Service (800) 437-2437

Order Entry: us-safety-oe@draeger.com

Customer Service Inquires: us-safety@draeger.com

Technical Support: ts-us-na@draeger.com

Visit us on YouTube at: www.youtube.com/draeger

Click here to access Draeger USA How To Videos:

Click here to visit Dräger Voice, our on-line Hazardous Substances Database

Click here to update your GasVision, CC-Vision or X-dock software

Technology for Life

ITAR WARNING: This email may contain or attach defense technical data covered by the U.S. Munitions List and International Traffic in Arms Regulations (ITAR). US Department of State authority for export of such technical data from US is required. Re-export, re-transfer, or disclosure to unauthorized parties, including non-US Persons is prohibited.

Please consider the environment before printing this e-mail

GE-2026-006062-DIJIP

CCRIM
0259

Bogotá D. C., 08 de septiembre de 2026

Señor coronel
FERNEY MARTÍN ROMERO
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)
Policía Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: Solicitud Modificación Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26 cuyo objeto se establece "Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e Interpol y sus unidades desconcentradas".

Respetado señor coronel,

JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S., contratista dentro del Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas", respetuosamente presentamos a consideración de la Entidad solicitud formal de modificación bilateral respecto de la marca y referencia establecidas para el Ítem 1 del Lote 13, correspondiente a veinte (20) trajes encapsulados Nivel A de protección química.

La presente solicitud tiene como finalidad prevenir una contingencia seria durante la ejecución contractual, asegurar el cumplimiento integral del objeto contratado y garantizar que los bienes suministrados cuenten con disponibilidad comercial, respaldo documental y condiciones adecuadas de garantía y reposición.

En nuestra propuesta fue ofrecido para el referido ítem el traje marca Dräger, referencia CPS 7900, producto que fue evaluado por la Entidad y posteriormente incorporado en el Anexo No. 2 de especificaciones técnicas del contrato.

Al momento de estructurar y presentar nuestra oferta, la información comercial disponible no advertía a nuestra compañía que la referencia CPS 7900 fuera a entrar en un proceso de retiro progresivo del mercado. Por el contrario, la referencia se encontraba comercialmente vigente y existía disponibilidad que permitía razonablemente proyectar su adquisición y entrega.

Esta circunstancia cambió con posterioridad a la presentación de la oferta y a la celebración del contrato. Mediante comunicación de fecha 1 de septiembre de 2026, el señor James P. Radigan, Regional Sales Manager de Draeger, Inc., informó expresamente a nuestra compañía que la referencia CPS 7900 está siendo retirada progresivamente del mercado —"is being phased out"— y señaló como producto sucesor la referencia CPS 5900.

Lo anterior configura una circunstancia sobreviniente, ajena a la voluntad de LIGHT SAFETY UIPMENT S.A.S. y no conocida al momento de presentar la oferta, que afecta materialmente la ilidad de adquirir la cantidad contratada dentro de un ciclo ordinario de fabricación, abastecimiento rtación.

www.lisaeq.com
info@lisaeq.com
(+57) 3107592208
Calle 98 No. 21-50, Bogotá D.C, Colombia

Si bien el fabricante se encuentra adelantando el retiro progresivo de la CPS 7900, no se nos ha suministrado una fecha cierta y verificable que permita garantizar la fabricación y entrega oportuna de las veinte (20) unidades requeridas. En consecuencia, mantener inalterada la referencia contractual podría llevar a que el contratista quedara obligado a suministrar un producto cuya disponibilidad ya no responde a un proceso regular de producción y respecto del cual no existe actualmente certeza suficiente sobre cantidades disponibles ni tiempos definitivos de entrega.

Debe precisarse que LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. no pretende sustraerse de sus obligaciones contractuales ni trasladar automáticamente a la Entidad los riesgos ordinarios de abastecimiento asumidos con la presentación de la oferta. Por el contrario, esta comunicación constituye una actuación preventiva, transparente y de buena fe, dirigida a informar oportunamente una novedad relevante y a proponer una solución que permita cumplir materialmente el contrato, conservar su finalidad y evitar que la situación evolucione hacia un escenario de incumplimiento.

La continuidad de la referencia original también genera una preocupación razonable respecto de la atención de las garantías. El contrato exige una garantía mínima del fabricante de seis (6) meses contra defectos de fabricación y dispone que el contratista debe asumir los costos logísticos, jurídicos y financieros que puedan derivarse de su atención. Adicionalmente, la garantía contractual de calidad de los bienes se extiende durante el término establecido en el contrato y en la correspondiente garantía única.

No afirmamos que el retiro progresivo de la CPS 7900 implique la terminación automática de la garantía ofrecida por Dräger. Sin embargo, sí existe un riesgo objetivo de que, si durante el periodo de garantía resultara necesario sustituir una unidad completa, conseguir otra unidad de idéntica marca, referencia y configuración pudiera resultar incierto o materialmente inviable debido al avance del proceso de descontinuación. Esta circunstancia podría dificultar una reposición oportuna y afectar tanto al contratista como a la Entidad y, principalmente, la disponibilidad operativa de un elemento destinado a la atención de emergencias con materiales peligrosos.

También fue revisada la referencia CPS 5900 indicada por Dräger como sucesora de la CPS 7900. No obstante, del análisis preliminar efectuado frente a las condiciones técnicas particulares incorporadas en el contrato, encontramos que dicha referencia no permite acreditar integralmente algunos de los requisitos exigidos por la Entidad. Por esta razón, no consideramos procedente sustituir unilateralmente la referencia contratada por la CPS 5900 ni presentarla como solución definitiva sin la evaluación y autorización previas de la DIJIN.

Ante esta situación, LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. realizó una búsqueda de alternativas disponibles en el mercado que permitieran conservar el nivel de protección, la finalidad operativa y la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas para el ítem.

Como resultado de esa revisión, ponemos a consideración de la Entidad la sustitución del traje Dräger CPS 7900 por un traje marca Kappler, línea Zytron 500, en la configuración identificada en la documentación técnica anexa.

www.lisaeq.com
info@lisaeq.com
(+57) 3107592208
Calle 98 No. 21-50, Bogotá D.C, Colombia

De acuerdo con la matriz de cumplimiento y los documentos expedidos por el fabricante que acompañan esta solicitud, la alternativa propuesta cumple integralmente las especificaciones técnicas exigidas para el ítem 1 del Lote 13, incluyendo su condición de traje de protección química Nivel A, totalmente encapsulado y hermético a gases, compatible con equipos de respiración autónoma, elaborado en material multicapa de alta resistencia química y destinado a la atención de incidentes con sustancias peligrosas.

La sustitución propuesta conservaría sin modificación:

- El objeto general del contrato.
- La finalidad y destinación de los bienes.
- La cantidad contratada de veinte (20) unidades.
- El nivel de protección exigido por la Entidad.
- Las especificaciones técnicas mínimas incorporadas al contrato.
- Los accesorios, tallas, documentación y condiciones de entrega exigidos.
- Las obligaciones de garantía y posventa.
- El valor unitario y el valor total contratado, sin generar reconocimiento económico adicional a favor del contratista.

Por consiguiente, la petición no supone una adición presupuestal, un reajuste de precios, una modificación de la cantidad contratada ni una alteración del objeto o de su alcance funcional. Se solicita únicamente la sustitución de la marca y referencia establecidas en el Anexo No. 2, previa validación técnica de la Entidad y formalización mediante el correspondiente documento modificatorio.

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud se sustenta en los artículos 3, 4, 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones orientan la actividad contractual hacia el cumplimiento de los fines estatales, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, la aplicación de los principios de economía y responsabilidad y la posibilidad de que las partes incorporen los acuerdos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la contratación estatal.

La modificación solicitada constituye, por tanto, una medida preventiva y proporcionada frente a una circunstancia comercial sobreviniente. Su propósito no es reemplazar discrecionalmente el producto ofrecido ni mejorar las condiciones económicas del contratista, sino hacer posible el cumplimiento material y oportuno del contrato mediante un producto que satisfaga las mismas necesidades institucionales y cumpla integralmente las condiciones técnicas exigidas.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicitamos:

1. Que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por conducto de la supervisión y de las áreas técnica, jurídica y contractual competentes, evalúe la documentación correspondiente al traje marca Kappler, línea Zytron 500, en la configuración señalada en sus anexos.
2. Que, una vez verificado su cumplimiento integral, se autorice la sustitución de la marca Dräger, referencia CPS 7900, por la marca Kappler, línea Zytron 500, para las veinte (20) unidades correspondientes al ítem 1 del Lote 13.

www.lisaeq.com
info@lisaeq.com
(+57) 3107592208
Calle 98 No. 21-50, Bogotá D.C, Colombia

3. Que la sustitución sea formalizada mediante modificación bilateral u otrosí al Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26 y a su Anexo No. 2 de especificaciones técnicas, sin modificar el valor, la cantidad, el objeto ni las demás obligaciones contractuales.
4. Que la decisión sea adoptada a la mayor brevedad posible, considerando que el plazo de ejecución se extiende hasta el 30 de noviembre de 2026 y que la fabricación, alistamiento, importación y entrega de los trajes requieren tiempos que dependen de la pronta definición de la referencia autorizada.

La marca Kappler y su línea Zytron 500 se presentan como una solución técnica y comercial viable identificada por el contratista. No obstante, si después de la evaluación correspondiente la Entidad considera necesario estudiar otra configuración o producto, manifestamos nuestra disposición para revisar conjuntamente alternativas de fabricantes reconocidos como Ansell, Lakeland, Respirex, DuPont u otros que la DIJIN estime pertinentes, siempre que el producto seleccionado permita acreditar integralmente las condiciones del contrato, cuente con disponibilidad cierta y no genere incremento en su valor.

En las actuales circunstancias, LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. se encuentra ante una situación de imposibilidad material de cumplimiento en los términos originalmente pactados, específicamente respecto del suministro de las veinte (20) unidades de la referencia Dräger CPS 7900. Esta imposibilidad no obedece a una decisión, omisión o falta de diligencia del contratista, sino a una circunstancia comercial sobreviniente comunicada por el propio fabricante: el retiro progresivo de la referencia y la ausencia de una disponibilidad cierta, suficiente y verificable que permita asegurar su fabricación y entrega. En consecuencia, insistir exclusivamente en la referencia originalmente incorporada al contrato, pese a la situación documentada, podría conducir a un incumplimiento material que todavía puede evitarse mediante una modificación bilateral, razonable y debidamente sustentada. Precisamente por ello, y en cumplimiento de nuestros deberes de buena fe, información, prevención y colaboración, acudimos oportunamente ante la Entidad y proponemos la sustitución por un producto que conserva la finalidad contractual, cumple integralmente las especificaciones exigidas y no altera la cantidad ni el valor contratado.

Reiteramos nuestra voluntad de ejecutar el contrato de manera completa, oportuna y conforme con las necesidades de la DIJIN. Precisamente por ello ponemos en conocimiento esta circunstancia antes de efectuar la adquisición e importación de los bienes, con el propósito de que cualquier sustitución sea examinada técnicamente, autorizada expresamente y formalizada mediante los mecanismos contractuales correspondientes.

Documentos anexos:

1. Comunicación de Draeger, Inc. de fecha 1 de septiembre de 2026, relativa al retiro progresivo de la referencia CPS 7900.
2. Ficha técnica del traje marca Kappler, línea Zytron 500, en la configuración propuesta.
3. Certificados, declaraciones de conformidad y demás documentos técnicos emitidos por el fabricante.
4. Certificado o documento de garantía aplicable al producto propuesto.

www.lisaeq.com
info@lisaeq.com
(+57) 3107592208
Calle 98 No. 21-50, Bogotá D.C, Colombia

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y solicitamos respetuosamente que las circunstancias expuestas, junto con los documentos que las respaldan, sean valoradas integralmente por la Entidad. Confiamos en que la alternativa propuesta pueda ser considerada favorablemente, en cuanto está orientada a superar la situación sobreviniente, prevenir un escenario de incumplimiento y garantizar la satisfacción plena y oportuna de la necesidad institucional, sin modificar el valor, la cantidad ni la finalidad del contrato. LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. mantiene su total disposición para aportar las aclaraciones, documentos o soportes adicionales que resulten necesarios para facilitar su evaluación y la adopción de la decisión correspondiente.

Quedamos atentos a ampliar la información, participar en las mesas de trabajo requeridas y aportar cualquier documento complementario que facilite la decisión.

Cordialmente,

JEIMY CAMILA AGUILAR BARON
REPRESENTANTE LEGAL
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S
NIT. 901.545.668-7

Copia: Jefe Grupo Antiexplosivos, Antiterrorista e Incidentes NBQR – Supervisor del contrato.
Copia: Grupo de Contratos – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

www.lisaeq.com
info@lisaeq.com
(+57) 3107592208
Calle 98 No. 21-50, Bogotá D.C, Colombia

Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>

Draeger

Radigan, Jamie <jamie.radigan@draeger.com> Tue, Sep 1, 2026 at 4:01 PM
To: "info@lisaeq.com" <info@lisaeq.com>

Internal

Hi Camila,

The 7900 is being phased out but this is the successor to it. Specs and downloads are there for you.

https://www.draeger.com/en-us_us/Products/CPS-5900

Who is your customer and what are the requirements you/re looking to fulfil?

Thank you and look forward to speaking.

James P. Radigan

Regional Sales Manager. Draeger, Inc.

Navy / DOD Diving Commands

Cell: 858-220-6143

Jamie.Radigan@draeger.com

www.draeger.com

Customer Service (800) 437-2437

Order Entry: us-safety-oe@draeger.com

Customer Service Inquires: us-safety@draeger.com

Technical Support: ts-us-na@draeger.com

Visit us on YouTube at: www.youtube.com/draeger

Click here to access Draeger USA How To Videos:

Click here to visit Dräger Voice, our on-line Hazardous Substances Database

Click here to update your GasVision, CC-Vision or X-dock software

Technology for Life

ITAR WARNING: This email may contain or attach defense technical data covered by the U.S. Munitions List and International Traffic in Arms Regulations (ITAR). US Department of State authority for export of such technical data from US is required. Re-export, re-transfer, or disclosure to unauthorized parties, including non-US Persons is prohibited.

Please consider the environment before printing this e-mail

TRAJE ENCAPSULADO NIVEL A

Material de barrera química ZYTRON® 500

DESCRIPCIÓN GENERAL

Traje de protección química Nivel A, totalmente encapsulado y hermético a gases, diseñado para proteger al usuario frente a vapores, gases, líquidos, aerosoles y partículas peligrosas. La configuración permite alojar en el interior un equipo de respiración autónoma (ERA/SCBA) de presión positiva.

MATERIAL Y DESEMPEÑO

- Barrera química multicapa ZYTRON® 500, sin química PFAS en el tejido.
- Retención superior a 480 minutos frente a la batería química ASTM F1001 y agentes de guerra química indicados en la página 2.
- Alta resistencia a permeación química, punción, abrasión y desgarro.
- Aplicaciones: respuesta HAZMAT, manejo de químicos, operaciones petroquímicas, limpieza y remediación de materiales peligrosos.



Protección química de máximo nivel

Configuración hermética para uso con ERA/SCBA

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

- Diseño totalmente encapsulado.
- Visor panorámico transparente, químicamente resistente y con sistema antivaho.
- Cierre hermético resistente a agentes químicos con solapa protectora.
- Costuras cosidas, doblemente termoselladas y encintadas.

COMPONENTES INTEGRADOS

- Guantes químicos integrados con sistema interior anti-inversión.
- Botas integradas o calcetines con cubrebotas, según configuración.
- Válvulas de exhalación con sistema de seguridad antirretorno.
- Diseño ergonómico para movilidad operativa.

PRESENTACIÓN

- Colores de alta visibilidad: naranja o gris carbón.
- Tallas disponibles: M, L, XL y 2XL.
- Incluye manual de uso y mantenimiento en español.
- Incluye bolsa o contenedor para transporte y almacenamiento.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO NFPA

Configuraciones disponibles según el estilo certificado del traje:

- NFPA 1990 (1994), Clase 2 - Conjuntos de protección frente a vapores para emergencias con materiales peligrosos.
- NFPA 1990 (1992) - Conjuntos de protección para emergencias con salpicaduras de líquidos.

Vida útil: Hasta 10 años desde la fecha de fabricación, sujeta a inspección periódica, uso, descontaminación, almacenamiento y criterios de retiro establecidos en el manual.

BARRERA QUÍMICA

Material de barrera química ZYTRON® 500

RESULTADOS DE PERMEACIÓN DEL TRAJE ZYTRON® 500

Resultados de resistencia a la permeación química del traje encapsulado confeccionado en ZYTRON® 500. Los tiempos indicados corresponden a tiempos normalizados de penetración o criterios de permeación acumulada, según el método de ensayo aplicable.

BATERÍA QUÍMICA ASTM F1001

Sustancia química	Minutos
Acetona	>480
Acetonitrilo	>480
Disulfuro de carbono	>480
Diclorometano	>480
Dietilamina	>480
Dimetilformamida	>480
Acetato de etilo	>480
n-Hexano	>480
Alcohol metílico	>480
Nitrobenceno	>480
Hidróxido de sodio	>480
Ácido sulfúrico	>480
Tetracloroetileno	>480
Tetrahidrofurano	>480
Tolueno	>480

GASES

Gas	Minutos
Amoníaco	>480
1,3-Butadieno	>480
Cloro	>480
Óxido de etileno	>480
Cianuro de hidrógeno	>480
Cloruro de metilo	>480

AGENTES DE GUERRA QUÍMICA

Agente	Min.	Criterio
Mostaza (HD)	>480	4.0 µg/cm²
Sarín (GB)	>480	1.25 µg/cm²
Lewisita (L)	>480	4.0 µg/cm²
Agente nervioso VX	>480	1.25 µg/cm²

MÉTODOS DE ENSAYO

- Químicos industriales: ASTM F739.
- Agentes de guerra química: MIL-STD-282 y/o NFPA 1990 (1994)
- Desempeño verificado mediante ensayos realizados por laboratorios independientes.

USO, CUIDADO Y LIMITACIONES

- Traje reutilizable de uso limitado; su continuidad en servicio depende de la inspección posterior a cada uso y de la ausencia de contaminación, daño o degradación.
- Seleccionar el estilo certificado, talla y configuración compatibles con el riesgo identificado y con el EPA/SCBA utilizado.
- Almacenar limpio, seco, protegido de luz solar directa, temperaturas extremas, objetos corto-punzantes y sustancias incompatibles.
- No usar para combate de incendios ni para exposición directa a llama abierta o calor intenso.

TECH SERVICES DOCUMENT

DECLARACIÓN UE DE CONFORMIDAD

16/10/24

El fabricante, Kappler, Inc., ubicado en 115 Grimes Drive, Guntersville, Alabama 35976, Estados Unidos, declara bajo su exclusiva responsabilidad que el nuevo Equipo de Protección Personal descrito a continuación, **Kappler Z5H552 · Zytron® 500**, corresponde a un traje de protección química Nivel A, totalmente encapsulado y hermético a gases, diseñado para proteger al usuario frente a vapores, gases, líquidos, aerosoles y partículas peligrosas. Su configuración permite alojar en el interior un equipo de respiración autónoma (ERA/SCBA) de presión positiva.

El producto cumple los requisitos esenciales de salud y seguridad aplicables establecidos en el **Reglamento (UE) 2016/425** del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los equipos de protección individual.

El EPP satisface los requisitos aplicables establecidos en las normas **EN 943-1:2015+A1:2019** y **EN 943-2:2019**, con clasificación **Tipo 1a-ET.**

Adicionalmente, el producto ha sido evaluado, cuando corresponde, conforme a **NFPA 1990, Norma sobre conjuntos de protección para operaciones con materiales peligrosos y agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares (CBRN)**, incluidos los requisitos aplicables a los conjuntos de protección contra vapores **Clase 2**, y de acuerdo con los métodos de ensayo aplicables establecidos en **ASTM F739, ASTM F1001** y **MIL-STD-282.**

El producto es idéntico al EPP objeto del **Certificado de Examen UE de Tipo N.° 0598_PPE_24_2051 Issue 2**, expedido de acuerdo con el procedimiento de evaluación de la conformidad establecido en el **Módulo B del Reglamento (UE) 2016/425**, por:

SGS Fimko Oy - Organismo notificado N.° 0598
Takomotie 8
FI-00380 Helsinki
Finlandia

WARNING: This information is based on technical data that Kappler believes to be reliable. It is subject to revision as additional knowledge and experience are gained. The website will contain Kappler's most up to date product information, and customers who receive pamphlets, brochures or other literature should be aware that such "hard copy" information may not be as current as the information on Kappler's website. Customers should also recognize that there are uses, environments and chemicals for which Kappler products, garments and/or fabrics are unsuitable. It is the responsibility of the user to review available data and verify that standards. Also, the customer should review all available information on the website to understand the uses- and limitations- on ALL products, garments and fabrics which Kappler makes available.

CAUTION: Do not use for fire protection. Avoid open flame or intense heat.

Kappler Inc, • Technical Services Department • Post Office Box 490 (Shipping: 55 Grimes Dr.)
Guntersville, AL 35976 • Toll Free 1-800-600-4019 • 1-256-505-4005 • Fax 1-256-505-4151 • Email: customerservice@kappler.com

El EPP está clasificado como **Categoría III** y se encuentra sujeto al procedimiento de evaluación de la conformidad establecido en el **Módulo D del Reglamento (UE) 2016/425: conformidad con el tipo basada en el aseguramiento de la calidad del proceso de producción**, bajo la supervisión de:

SGS Fimko Oy - Organismo notificado N.° 0598
Takomotie 8
FI-00380 Helsinki
Finlandia

Esta declaración aplica exclusivamente al traje **Kappler Z5H552 · Zytron® 500**, fabricado de conformidad con el tipo aprobado, la configuración certificada, la documentación técnica y los anexos correspondientes al Certificado de Examen UE de Tipo.

Los resultados de resistencia a la permeación química corresponden al traje en su configuración certificada y se encuentran respaldados por los respectivos informes de ensayo, de acuerdo con las sustancias, condiciones, tiempos y criterios establecidos en los métodos de ensayo aplicables.

Emitida en **Guntersville, Alabama, Estados Unidos**, el **16 de octubre del año 2024.**

Firmado por y en nombre de **Kappler, Inc.**

BSI
Kitemark Court,
Davy Avenue,
Knowhill
Milton Keynes
MK5 8PP, UK

Signed: _____

WARNING: This information is based on technical data that Kappler believes to be reliable. It is subject to revision as additional knowledge and experience are gained. The website will contain Kappler's most up to date product information, and customers who receive pamphlets, brochures or other literature should be aware that such "hard copy" information may not be as current as the information on Kappler's website. Customers should also recognize that there are uses, environments and chemicals for which Kappler products, garments and/or fabrics are unsuitable. It is the responsibility of the user to review available data and verify that standards. Also, the customer should review all available information on the website to understand the uses- and limitations- on ALL products, garments and fabrics which Kappler makes available.

CAUTION: Do not use for fire protection. Avoid open flame or intense heat.

Kappler Inc, • Technical Services Department • Post Office Box 490 (Shipping: 55 Grimes Dr.)
Guntersville, AL 35976 • Toll Free 1-800-600-4019 • 1-256-505-4005 • Fax 1-256-505-4151 • Email: customerservice@kappler.com

Kappler®

Know What You're Getting Into.

TECHNICAL SERVICES DOCUMENT

Shelf Life and Storage Considerations For Kappler® Protective Garments

(Revision 11/2025)

What Is Shelf Life?

Shelf life, also referred to as storage life, can be defined as the time period for which an unused but properly stored and maintained product is expected to retain its desired quality and performance characteristics. It indicates the period during which a product remains effective, useful, or safe, and is typically quoted for products or materials which contain components that are expected to degrade and/or lose their performance effectiveness over time. Factors such as temperature, humidity, and ultraviolet light exposure greatly impact shelf/storage life, and therefore adherence to recommended storage conditions are critical to preserve the effectiveness of your Kappler garments.

How is Shelf Life Determined?

Kappler® performs shelf life determinations on garment fabrics, seams, and other components to support market claims and meet the requirements of NFPA 1990-2022 *Standard for Protective Ensembles for Hazardous Materials and CBRN Operations*. The samples selected for testing are typically a combination of those subjected to natural aging and accelerated aging. A limited number of chemicals are then evaluated. NFPA 1990-2022, Annex A, Explanatory Materials, lists the following methods for consideration during storage life testing and are utilized by Kappler to support our studies:

- ASTM F1980-2021: *Standard Guide for Accelerated Aging of Sterile Barrier Systems for Medical Devices*
- DLAR (JP) 4155.37: Department of Defense (DoD) Shelf-Life Material Quality Control Storage Standards

This shelf life position has been warranted by the following:

- To comply with the requirements of NFPA 1990-2022 regarding a shelf life statement for all certified products involving hazmat and CBRN protection.
- To provide a consistent level of stewardship across all product lines, both certified and non-certified styles.
- To provide more empirical recommendations to authorities having jurisdiction (AHJ's) for retirement of products as suggested by NFPA 1891-2022
- To introduce consistency with other competitive products utilized in the marketplace.

Storage Considerations

Proper storage conditions for Kappler garments are as follows:

- Garments must be stored away from direct sunlight or UV exposure.
- Garments must be stored in a cool (between 40° and 90° F), dry, well-ventilated location that is not subjected to extreme hot or cold conditions.
- Garments must be stored dry to prohibit the formation of condensation, in their original boxes, in bags, or on hangers. Garments must be stored with the closures in the open position.

Failure to store garments in the proper environment as described above can adversely affect the protective performance of the garment and may void the Kappler warranty.

Kappler®

Know What You're Getting Into.®

TECHNICAL SERVICES DOCUMENT

Shelf life of Kappler® Fabrics and Garments

Under these proper storage conditions, there is no evidence to indicate the Kappler® film composite fabrics lose their protective characteristics or physical properties over time. However, after careful consideration and review of available test data on current fabrics and garments, Kappler has decided to establish a more conservative position on shelf life claims in regard to the standards and tests referenced above.

The shelf life of Kappler fabrics and garments from date of manufacture are as follows:

Chemtape®	10 years
Zytron®	10 years
Frontline®	10 years
Durachem® 500	10 years
Durachem® 200	5 years
ProVent®	10 years
ProVent® Plus	10 years

This shelf life position applies to all garments both certified and non-certified beginning January 24, 2023. Any fabrics or garments manufactured prior to this date will maintain the previous shelf lives.

Warning

The information contained herein is based on technical data that Kappler believes to be reliable. It is subject to revision as additional knowledge and experience are gained. Please visit our website at www.Kappler.com ("Kappler Website") for the most up to date product information and specifications. All pamphlets, brochures or other literature or printed material may contain information that is not as current as the information on Kappler's website. Additionally, there are uses, environments and chemicals for which Kappler products, garments and/or fabrics are unsuitable. The user has the responsibility to review all available data and verify the product, garment and/or fabric is appropriate for the intended use and meets all specified government and/or industry standards for such use. The user should review all available information on the Kappler Website, product labels and QR codes to understand the appropriate uses and limitations of Kappler products, garments and fabrics.

CAUTION: Do not use for fire protection. Avoid open flame or intense heat.

Kappler Inc, • Technical Services Department • Post Office Box 490 (Shipping: 55 Grimes Dr.) Guntersville, AL 35976 • Toll Free 1-800-600-4019 • 1-256-505-4005 • Fax 1-256-505-4151 • Email: customerservice@kappler.com

Outlook

Correo Nro. 1710 GRANT - RESPUESTA COORDINACIÓN ENTREGA ÍTEM 2 Y SEGUIMIENTO CONSULTA ÍTEM 1 – CONTRATO PN-DIJIN 03-2-10063-26

Desde DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Fecha Mar 20/10/2026 17:46
Para Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

cordial saludo

Señora
JEIMY CAMILA AGUILAR BARON
Representante Legal LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S
Calle 98 24 - 50
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta correo electrónico info@lisaeq.com del 09 de octubre de 2026.

En atención al correo del asunto, remitido a esta supervisión, relacionada con la ejecución del Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26, en el cual refiere los siguientes interrogantes:

Número uno: ***"...Nos permitimos informar que tendremos el ítem 2 listo para entrega la próxima semana. Por este motivo, les agradeceríamos mucho si pudieran confirmarnos el día y la hora en que podríamos realizar su entrega durante la semana del 19 al 23 de octubre, así como cualquier requisito de ingreso que debamos atender..."***

Respuesta: respecto al ítem 2, comedidamente me permito, responder en los siguientes términos.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL agradece la información suministrada respecto a la disponibilidad del ítem 2 para entrega. En tal sentido, se dispone que para el día 27 de octubre de 2026 a las 09:00 horas, se recibirán

estos elementos, en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la avenida el Dorado nro. 75 – 25, Barrio Modelia.

En consecuencia, la empresa deberá coordinar con la supervisión contractual, dando cumplimiento a los procedimientos de ingreso establecidos por la Policía Nacional de Colombia y aportando la documentación correspondiente para el trámite de acceso del personal y vehículos que efectuarán la entrega.

La recepción de los elementos estará sujeta a la verificación técnica, documental y contractual correspondiente, con el fin de establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Para efectos de coordinación, se ha designado al señor capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR con quien se podrá tomar contacto al abonado telefónico nro. 3004435494 y/o al correo electrónico dijin.acrim-ciara@policia.gov.co.

Número dos: ***"Por otra parte, quisiéramos solicitar amablemente su colaboración para conocer si se ha presentado algún avance o novedad respecto a nuestra consulta relacionada con el ítem 1. Comprendemos y respetamos que la entidad debe surtir trámites internos que tienen sus propios tiempos, y quedamos a disposición para aportar cualquier información complementaria que facilite su revisión. Nuestra preocupación está relacionada con el tiempo disponible para completar el suministro. El plazo contractual finaliza el 30 de noviembre de 2026 y, a la fecha, restan 52 días calendario. Considerando los tiempos necesarios para adelantar la compra, obtener el producto y completar su importación y entrega, es posible que lleguemos a requerir una prórroga para finalizar el suministro de este ítem. Nuestro interés es anticipar esta situación y coordinar oportunamente las gestiones necesarias para cumplir de la mejor manera con el contrato. Por ello, les agradeceríamos mucho cualquier información que puedan brindarnos sobre el estado de la consulta y los pasos que debamos seguir".***

Respuesta: Respecto a la consulta relacionada con el ítem 1, comedidamente me permito, responder en los siguientes términos.

Frente a la solicitud elevada por esa empresa respecto de la sustitución de la marca y referencia inicialmente ofertadas y adjudicadas, la misma fue puesta en conocimiento de las instancias técnicas, contractuales y jurídicas competentes de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL para el respectivo análisis.

Producto de dicha revisión, la Entidad concluyó que no resulta procedente modificar las condiciones técnicas que sirvieron de fundamento para la adjudicación del contrato, por cuanto la marca y referencia ofertadas por el contratista constituyen parte integral de la propuesta seleccionada y de las obligaciones contractuales adquiridas.

En consecuencia, se mantiene la exigencia de entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, marca, referencia y demás condiciones establecidas en el contrato y en la oferta presentada por el contratista.

Respecto a la eventual solicitud de prórroga; comedidamente me permito, responder en los siguientes términos.

En relación con la manifestación efectuada sobre una posible necesidad de prórroga para el suministro del ítem 1, esta supervisión se permite informar que actualmente el contrato se encuentra vigente y dentro del plazo de ejecución establecido.

Por consiguiente, no existe fundamento para emitir un pronunciamiento anticipado respecto de una eventual modificación del plazo contractual, toda vez que cualquier solicitud en tal sentido deberá ser presentada formalmente, debidamente sustentada y será objeto de análisis por parte de las dependencias competentes, atendiendo las disposiciones legales aplicables, las condiciones propias de la ejecución contractual y la protección del interés público.

Se precisa que las actividades relacionadas con fabricación, abastecimiento, importación, transporte y entrega de los bienes corresponden a aspectos inherentes a la organización y gestión empresarial del contratista, quien asumió la obligación contractual de suministrar los bienes ofertados dentro del término pactado.

Consideración final.

La supervisión continuará ejerciendo el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, adelantando las actuaciones que correspondan para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizando la observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, **LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. deberá adoptar las medidas necesarias para efectuar la entrega de los bienes contratados dentro del plazo vigente y en las condiciones técnicas ofertadas y adjudicadas, sin perjuicio de las actuaciones administrativas y**

contractuales que procedan en caso de evidenciarse un eventual incumplimiento.

"La presente comunicación deja constancia de que, a la fecha, la Entidad no ha autorizado modificación alguna de las especificaciones técnicas, marca, referencia o plazo contractual inicialmente pactados, manteniéndose vigentes en su integridad las obligaciones asumidas por el contratista al momento de la presentación de su oferta."

Atentamente,

Elaboró: PP. Jefferson Duque Perdomo. CIARA-GRANT.
Revisó: CT. Cristian Mauricio Buitrago Ospina. CIARA-GRANT.
Difundió: PP. Jefferson Duque Perdomo. CIARA- GRANT.

Señor
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

Reciba un cordial saludo

Nos permitimos informar que tendremos **el ítem 2 listo para entrega la próxima semana.**

Por este motivo, les agradeceríamos mucho si pudieran confirmarnos el día y la hora en que podríamos realizar su entrega durante la semana del **19 al 23 de octubre**, así como cualquier requisito de ingreso que debamos atender.

Por otra parte, quisiéramos solicitar amablemente su colaboración para conocer si se ha presentado algún avance o novedad respecto a nuestra consulta relacionada con **el ítem 1.**

Comprendemos y respetamos que la entidad debe surtir trámites internos que tienen sus propios tiempos, y quedamos a disposición para aportar cualquier información complementaria que facilite su revisión.

Nuestra preocupación está relacionada con el tiempo disponible para completar el suministro. El plazo contractual finaliza el **30 de noviembre de 2026** y, a la fecha, restan **52 días calendario**. Considerando los tiempos necesarios para adelantar la compra, obtener el producto y completar su

importación y entrega, es posible que lleguemos a requerir una prórroga para finalizar el suministro de este ítem.

Nuestro interés es anticipar esta situación y coordinar oportunamente las gestiones necesarias para cumplir de la mejor manera con el contrato. Por ello, les agradeceríamos mucho cualquier información que puedan brindarnos sobre el estado de la consulta y los pasos que debamos seguir.

Muchas gracias por su atención y colaboración. Quedamos atentos a sus indicaciones y a disposición para apoyar en lo que se requiera.

Cordialmente,

JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.

Mensaje de correo electrónico enviado por **edwin.morales5492@correo.policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por edwin.morales5492@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **ilson.hernandez@correo.policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ilson.hernandez@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **juan.fernandez5845@correo.policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por juan.fernandez5845@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de

Outlook

Correo Nro. 1711 GRANT - RESPUESTA COORDINACIÓN ENTREGA ÍTEM 2 Y SEGUIMIENTO CONSULTA ÍTEM 1 – CONTRATO PN-DIJIN 03-2-10063-26

Desde DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Fecha Mar 20/10/2026 18:00
Para Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

Dios y Patria, cordial saludo.

Señora
JEIMY CAMILA AGUILAR BARON
Representante Legal LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S
Calle 98 24 - 50
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicación relacionada con el Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26.

En atención al correo de la referencia, remitido a esta supervisión, relacionada con la ejecución del Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26, en el cual refiere los siguientes interrogantes :

Número uno: ***"...Entrega del ítem 2: Les agradeceríamos que nos indicaran qué día y a qué hora de la semana del 19 al 23 de octubre tendrían disponibilidad para recibir este ítem, así como los requisitos de ingreso que debamos atender..."***

Respuesta:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL agradece la información suministrada respecto a la disponibilidad del ítem 2 para entrega. En tal sentido, se dispone que para el día 27 de octubre de 2026 a las 09:00 horas, se recibirán estos elementos, en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la avenida el Dorado nro. 75 – 25, Barrio Modelia.

En consecuencia, la empresa deberá coordinar con la supervisión contractual, dando cumplimiento a los procedimientos de ingreso establecidos por la Policía Nacional de Colombia y aportando la documentación correspondiente para el trámite de acceso del personal y vehículos que efectuarán la entrega.

La recepción de los elementos estará sujeta a la verificación técnica, documental y contractual correspondiente, con el fin de establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Para efectos de coordinación, se ha designado al señor capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, con quien se podrá tomar contacto al abonado telefónico nro. 3004435494 y/o al correo electrónico dijin.acrim-ciara@policia.gov.co.

Número dos: ***"...Informe publicado en SECOP: Al revisar la documentación del contrato, observamos que, al parecer, por un error de cargue en la plataforma, figura un informe correspondiente a otro contrato, de la empresa SERVICOL INGENIERÍA S.A.S. Les agradeceríamos mucho su ayuda para verificarlo y gestionar el ajuste correspondiente..."***

Respuesta:

Respecto de la observación relacionada con la documentación publicada en la plataforma SECOP, una vez efectuada la verificación correspondiente, se evidenció una inconsistencia derivada de un error involuntario de cargue documental durante el proceso de publicación.

En virtud de los principios de transparencia, responsabilidad, publicidad y debido proceso que orientan la gestión contractual, la situación fue identificada y corregida oportunamente mediante la publicación de la documentación correspondiente al contrato.

En consecuencia, se deja constancia de que dicha situación obedeció exclusivamente a una inconsistencia de carácter administrativo en la publicación documental, la cual fue debidamente subsanada, sin generar modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas, sin afectar la ejecución del contrato y sin alterar las obligaciones adquiridas por las partes.

Por lo anterior, la información válida para efectos de seguimiento y ejecución contractual corresponde a la documentación actualmente publicada y asociada al Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26.

NOTA: *"La inconsistencia advertida correspondió exclusivamente a un error material de publicación documental en la plataforma SECOP, situación que fue corregida una vez identificada. Dicha circunstancia no afectó el contenido del contrato, las condiciones de adjudicación, las obligaciones de las partes, las actuaciones de supervisión ni la validez de los actos administrativos y contractuales asociados al proceso."*

Número tres: ***"...Seguimiento al radicado: Respecto a la solicitud No. GE-006062, presentada en ventanilla el 8 de septiembre, hace 36 días calendario, les agradeceríamos que nos indicaran si hay alguna novedad o si consideran necesario que radiquemos formalmente esta consulta de seguimiento en ventanilla. Comprendemos y respetamos los tiempos de los trámites internos de la entidad; sin embargo, quisiéramos dejar constancia de nuestra preocupación por el tiempo disponible para completar la ejecución, cuyo plazo finaliza el 30 de noviembre de 2026, considerando las gestiones de compra, importación y entrega que requiere el suministro pendiente. Por ello, agradeceríamos mucho su orientación para avanzar oportunamente y anticipar cualquier medida que pudiera requerirse..."***

Respuesta:

Frente a la solicitud radicada bajo el número GE-2026-006062-DIJIN, mediante la cual se solicita autorización para sustituir la marca y referencia del ítem 1 del lote 13, se informa que la misma fue objeto de revisión por parte de las instancias técnicas, contractuales y jurídicas competentes.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad determinó que no resulta procedente modificar las especificaciones técnicas que sirvieron de fundamento para la evaluación y adjudicación del proceso contractual, motivo por el cual se mantiene la exigencia de cumplimiento de las condiciones establecidas en la oferta presentada y aceptada por la Entidad.

En consecuencia, el contratista deberá efectuar la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, marca, referencia, características y demás condiciones ofertadas y adjudicadas dentro del proceso de selección.

Respecto a la preocupación manifestada sobre los tiempos requeridos para fabricación, adquisición, importación y suministro, es pertinente señalar que tales circunstancias corresponden a aspectos inherentes a la gestión empresarial y a los riesgos propios asumidos por el contratista al momento de presentar su propuesta, sin que ello modifique las obligaciones contractuales adquiridas.

De igual forma, se informa que actualmente el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución previsto, razón por la cual cualquier eventual solicitud relacionada con modificaciones contractuales o ampliaciones de plazo deberá ser presentada formalmente, debidamente sustentada y será objeto de análisis por las dependencias competentes, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables, sin que la presente comunicación constituya autorización, aprobación o expectativa de reconocimiento frente a una eventual prórroga.

Consideración final.

La supervisión continuará ejerciendo el seguimiento permanente a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y adelantando las actuaciones que correspondan para garantizar el cumplimiento del objeto contratado y la protección de los intereses de la Entidad.

En consecuencia, LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. deberá adoptar las medidas administrativas, logísticas y comerciales necesarias para garantizar la entrega de los bienes contratados en los términos, condiciones técnicas y plazos establecidos en el Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26, sin perjuicio de las actuaciones contractuales y administrativas que procedan en caso de evidenciarse un incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Atentamente,

Elaboró: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA-GRANT.
Revisó: CT. Cristian Mauricio Buitrago Ospina. CIARA-GRANT.
Difundió: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA-GRANT.

From: Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>
Sent: Wednesday, 14 October 2026 15:52:32
To: dijin.ciara-gra@policia.gov.co <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>; EDWIN RICARDO MORALES NIÑO <edwin.morales5492@correo.policia.gov.co>; DIJIN GRUCO <dijin.gruco@policia.gov.co>

Subject: Re: COORDINACIÓN ENTREGA ÍTEM 2 Y SEGUIMIENTO CONSULTA ÍTEM 1 – CONTRATO PN-DIJIN 03-2-10063-26

No suele recibir correo electrónico de info@lisaeq.com. Por qué es esto importante

Señor
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

Reciba un cordial saludo.

De manera muy atenta, agradecemos su colaboración con los siguientes asuntos relacionados con el contrato PN-DIJIN 03-2-10063-26:

1. **Entrega del ítem 2:** Les agradeceríamos que nos indicaran qué día y a qué hora de la semana del **19 al 23 de octubre** tendrían disponibilidad para recibir este ítem, así como los requisitos de ingreso que debamos atender.

2. **Informe publicado en SECOP:** Al revisar la documentación del contrato, observamos que, al parecer, por un error de cargue en la plataforma, figura un informe correspondiente a otro contrato, de la empresa **SERVICOL INGENIERÍA S.A.S.** Les agradeceríamos mucho su ayuda para verificarlo y gestionar el ajuste correspondiente.

3. **Seguimiento al radicado:** Respecto a la solicitud **No. GE-006062**, presentada en ventanilla el **8 de septiembre**, hace **36 días calendario**, les agradeceríamos que nos indicaran si hay alguna novedad o si consideran necesario que radiquemos formalmente esta consulta de seguimiento en ventanilla. Comprendemos y respetamos los tiempos de los trámites internos de la entidad; sin embargo, quisiéramos dejar constancia de nuestra preocupación por el tiempo disponible para completar la ejecución, cuyo plazo finaliza el **30 de noviembre de 2026**, considerando las gestiones de compra, importación y entrega que requiere el suministro pendiente. Por ello, agradeceríamos mucho su orientación para avanzar oportunamente y anticipar cualquier medida que pudiera requerirse.

Muchas gracias por su tiempo y apoyo. Quedamos atentos y a disposición para aportar cualquier información que requieran.

Cordialmente,
JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.

Mensaje de correo electrónico enviado por **juan.fernandez5845@correo.policia.gov.co**

Outlook

Correo Nro. 1712 GRANT - Respuesta solitud entrega de elementos.

Desde DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Fecha Mar 20/10/2026 18:06
Para Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

Dios y Patria, cordial saludo.

Señora
JEIMY CAMILA AGUILAR BARON
Representante Legal LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S
Calle 98 24 - 50
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a comunicación relacionada con cronograma de entrega - Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26

En atención al correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2026, mediante el cual remite cronograma de entrega correspondiente al Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26, me permito informar:

En primer lugar, se acusa recibo de la información allegada respecto al cronograma propuesto por esa empresa para el suministro de los elementos objeto del contrato (ítem 2).

Respecto al ítem 2, comedidamente me permito, responder en los siguientes términos.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL agradece la información suministrada respecto a la disponibilidad del ítem 2 para entrega. En tal sentido, se dispone que para el día 27 de octubre de 2026 a las 09:00 horas, se recibirán estos elementos, en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la avenida el Dorado nro. 75 – 25, Barrio Modelia.

En consecuencia, la empresa deberá coordinar con la supervisión contractual, dando cumplimiento a los procedimientos de ingreso establecidos por la Policía Nacional de Colombia y aportando la documentación correspondiente para el trámite de acceso del personal y vehículos que efectuarán la entrega.

La recepción de los elementos estará sujeta a la verificación técnica, documental y contractual correspondiente, con el fin de establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Para efectos de coordinación, se ha designado al señor capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR con quien se podrá tomar contacto al abonado telefónico nro. 3004435494 y/o al correo electrónico dijin.acrim-ciara@policia.gov.co.

Respecto a la consulta relacionada con el ítem 1, comedidamente me permito, responder en los siguientes términos.

Frente a las manifestaciones realizadas respecto del ítem 1 y de la solicitud presentada mediante radicado GE-2026-006062-DIJIN, esta supervisión se permite reiterar que la Entidad ya efectuó el análisis correspondiente con participación de las dependencias técnicas, contractuales y jurídicas competentes.

Como resultado de dicha revisión, se determinó que no resulta procedente modificar las especificaciones técnicas, marca y referencia que hicieron parte de la oferta seleccionada y que posteriormente fueron incorporadas al Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26.

En consecuencia, se mantienen vigentes e inalterables las obligaciones contractuales adquiridas por LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S., debiendo efectuar la entrega de los bienes conforme a las condiciones técnicas, marca, referencia y características ofertadas y adjudicadas dentro del proceso contractual.

Respecto a los plazos de ejecución, comedidamente me permito, responder en los siguientes términos.

En relación con las consideraciones efectuadas sobre los tiempos requeridos para adquisición, importación, nacionalización, transporte y entrega de los bienes, se precisa que estas actividades corresponden a aspectos propios de la gestión

operativa y comercial del contratista y hacen parte de los riesgos inherentes asumidos por éste al momento de presentar su oferta.

Igualmente, se informa que el contrato actualmente se encuentra dentro del plazo de ejecución contractual previsto, razón por la cual subsiste la obligación de cumplir integralmente el objeto contratado en los términos establecidos.

La presente comunicación no constituye autorización, aceptación o aprobación de modificación alguna relacionada con las especificaciones técnicas, marca, referencia, plazo de ejecución o demás condiciones contractuales inicialmente pactadas.

Consideración final.

La supervisión continuará ejerciendo las funciones de seguimiento, vigilancia y control previstas en la normatividad contractual vigente, adelantando las actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y garantizar la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al proceso contractual.

En consecuencia, se solicita a esa empresa continuar adoptando las medidas administrativas, logísticas y comerciales necesarias para asegurar el cumplimiento oportuno e integral de las obligaciones contractuales a su cargo.

Atentamente,

Elaboró: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA-GRANT.
Revisó: CT. Cristian Mauricio Buitrago Ospina. CIARA-GRANT.
Difundió: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA-GRANT.

De: Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>
Enviado: viernes, 16 de octubre de 2026 18:07
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>

Cc: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>; DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>; DIJIN GRUCO <dijin.gruco@policia.gov.co>
Asunto: Re: solitud entrega de elementos.

Respuesta comunicación oficial GS-2026-167652-DIJIN – Cronograma de entrega Contrato PN-DIJIN 03-2-10063-26

Señor Capitán
Cristian Mauricio Buitrago Ospina
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Supervisor del Contrato

Reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación oficial GS-2026-167652-DIJIN del 15 de octubre de 2026, remitimos adjunta nuestra respuesta con el cronograma de entrega de los elementos del Contrato de Compraventa PN-DIJIN 03-2-10063-26, junto con sus anexos.

Como se detalla en el documento, el ítem 2 se encuentra disponible para entrega a partir del martes 20 de octubre de 2026, y frente al ítem 1 relacionamos las actuaciones adelantadas desde el inicio de la ejecución y el estado de la solicitud GE-2026-006062-DIJIN.

Agradecemos de antemano su atención y su colaboración para confirmamos la fecha y hora de entrega del ítem 2, así como cualquier orientación sobre el ítem 1.

Quedamos atentos y a disposición para aportar la información adicional que se requiera.

Cordialmente,

JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
Representante Legal
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.
NIT. 901.545.668-7
Cel. 310 759 2208 | info@lisaeq.com

On Oct 15 2026, at 12:01 pm, DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co> wrote:
Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

Correo Electrónico Nro. SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Señora
JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
Representante Legal
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.

Comedidamente me permito enviar la comunicación oficial nro. GS-2026-167652-DIJIN del 15/10/2026 con asunto solicitud entrega de elementos, firmado por el señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR.

Para efectos de coordinación, este componente, ha designado al señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, con quien se podrá tomar contacto al abonado telefónico nro. 3232729651 y/o al correo electrónico dijin.acrim-ciara@policia.gov.co.

Atentamente,

Difundió: SI. Luisa Camacho R.
Secretario Componente CCRIM
Elaboró: Patrullero de Policía Jefferson Duque Perdomo. CIARA-GRANT.

De: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2026 11:50 a. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: 2505 - solitud entrega de elementos.

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las

Revisado: capitán Vivian Carolina Castro León – CIARA-GRANT

De: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>
Enviado: sábado, 24 de octubre de 2026 8:57
Para: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Cc: CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA <cristian.buitrago4140@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: solitud entrega de elementos. – Entrega ítem 2 y respuesta ítem 1, Contrato PN-DIJIN 03-2-10063-26

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.acrim-ciara@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. - CCRIM – CIARA.

Dios y patria, cordial saludo.

En atención al correo de la referencia, comedidamente me permito enviar con el fin de que se cumpla la siguiente instrucción:

-Verificar requerimiento.
-Desde el marco de competencia de esa dependencia, adelantar los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

Capitán
Daniel Felipe Lara Parra
Jefe Área Respuesta Antiterrorista, Incidentes NBQRE y Rastreo de Armas (E)
Tel: 5159700 Ext. 30536
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con de carácter para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial, que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario (o persona), se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: Intendente Javier Alexander Guzmán Mancera – CIARA-GRURA
Revisado: Capitán Daniel Felipe Lara Parra - CCRIM – CIARA

De: Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>
Enviado el: viernes, 23 de octubre de 2026 7:56 p. m.
Para: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>; DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>
Asunto: Re: solitud entrega de elementos. – Entrega ítem 2 y respuesta ítem 1, Contrato PN-DIJIN 03-2-10063-26

No suele recibir correo electrónico de info@lisaeq.com. Por qué es esto importante
Señor Capitán
Cristian Mauricio Buitrago Ospina
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Supervisor del Contrato

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación del 20 de octubre de 2026, relacionada con el Contrato de Compraventa PN-DIJIN 03-2-10063-26, nos permitimos informar lo siguiente.

Respecto al ítem 2, confirmamos que el martes 27 de octubre de 2026, a las 09:00 horas, realizaremos la entrega de los cien (100) trajes de protección química DUPONT™ TYCHEM® 2000 en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, Avenida El Dorado No. 75-25, Barrio Modelia. El lunes 26 de octubre de 2026 remitiremos los datos del personal y del vehículo que asistirán, para el trámite de ingreso correspondiente.

Respecto al ítem 1, adjuntamos nuestra respuesta formal a la comunicación de la referencia. En ella exponemos la situación de la referencia Dräger CPS 7900, nuestras consideraciones frente a la decisión informada y las solicitudes que respetuosamente presentamos a la Entidad, entre ellas la programación de una tercera mesa de trabajo para revisar de manera conjunta la ruta de ejecución de este ítem.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a sus indicaciones.

Cordialmente,

JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
Representante Legal
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.
NIT. 901.545.668-7
Cel. 310 759 2208 | info@lisaeq.com

Información, PQR y Atención al Cliente

Light Safety Equipment

LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.

Calle 98 No. 21-50. Oficina 902 · Bogotá D

www.lisaeq.com · +57 310 759 2

Light Safety Equipment S.A.S. es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C. · NIT 901.545.668-7.

MARCAS REPRESENTADAS Y COMERCIALIZADAS

NIGHTSTICK · KSE LIGHTS · GGS · He

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario. Si lo recibió por error, informe al remitente y elimínelo. El tratamiento de datos personales se realiza conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la política de tratamiento de información de Light Safety Equipment S.A.S.

On Oct 20 2026, at 6:06 pm, DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co> wrote:

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ciara-gra@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Outlook

[Draft] Correo Nro. 1732 GRANT – solicitud de parafiscales en el marco del contrato de compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26

Desde dijin.ciara-gra@policia.gov.co
Para Información Light Safety Equipment S.A.S <info@lisaeq.com>

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y Patria, cordial saludo.

En atención al Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10063-26, cuyo objeto corresponde a la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, y en el marco de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, comedidamente me permito solicitar el envío de los certificados de pago y cumplimiento correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el citado negocio jurídico, el cual establece la obligación de *"cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación constituye requisito indispensable para la realización de cualquier pago"*.

Atentamente,

Dios y Patria

Capitán
VIVIAN CAROLINA CASTRO LEÓN
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista (E)
Celular: 3104673495
Teléfono: ext.30537
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de tipo privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, transmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto de la información contenido, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal

Elaboró: PP. Ilson Damian Hernandez. CIARA-GRANT
Revisó: CT. Vivian Carolina Castro León. CIARA-GRANT
Difundió: PP. Ilson Damian Hernandez. CIARA-GRANT

Dräger CPS 7900
Trajes estancos a gases

Hecho a medida para uso en condiciones extremas. El traje estanco a los gases Dräger CPS 7900 proporciona una excelente protección frente a productos químicos industriales, agentes biológicos y otras sustancias tóxicas. Gracias a su innovador material, el CPS 7900 es igualmente apto para trabajar en zonas explosivas y para manipular sustancias criogénicas.

Visor antivaho (opcional)
- Sin empañamiento, sin pretratamiento
- La gran ventana de visualización proporciona un campo de visión prácticamente natural

Válvula de regulación RV PT 120 L (opcional)
- Conexión a una fuente externa de aire respirable
- Velocidad de ventilación ajustable
- Disponible con cambio automático entre el ERA y la fuente externa de aire bajo demanda



D-4598-2010

Cremallera en el lateral
- Puede abrirse desde arriba o desde abajo
- Solapa con botones de presión o cinta textil de autocierre
- Especialmente adaptada a las necesidades de los equipos de emergencia

Mochila
- Compatible con todas las combinaciones conocidas de botellas de PA y dispositivos de circuito cerrado

Guantes de protección estancos a los gases (acoplables al traje sin herramientas)
- Disponibilidad de diferentes combinaciones de guantes en distintas tallas

Botas de seguridad integradas
- Fáciles de reemplazar
- Acopladas al traje
- O calcetines integrados estancos a los gases

Dräger. Tecnología para la vida.

Ventajas

Traje estanco a los gases

- ERA por debajo del traje de protección
- traje con cinco tallas disponibles (S-XXL)
- cremallera lateral
- material D-mex™ del traje, reutilizable

Protección de la más alta calidad

El traje de protección química Dräger CPS 7900 se ha desarrollado para proteger al usuario cuando manipula materiales tóxicos o peligrosos y para proporcionar el apoyo que necesita cuando se enfrenta a una variedad de tareas peligrosas. El material D-mex™ del traje proporciona una resistencia única a diversas sustancias. El Dräger CPS 7900 cumple y supera los requisitos de las normas internacionales de los cuerpos de bomberos, las organizaciones de búsqueda y rescate y la industria de trajes de protección reutilizables.

D-mex™: Seguridad de cinco capas

El traje está confeccionado con D-mex™, un innovador y exclusivo material que consta de cinco capas. Tanto en el exterior como en el interior existe una capa especialmente robusta de elastómero y una capa barrera resistente a las sustancias químicas. De esta forma el traje ofrece toda su capacidad protectora incluso cuando el material del exterior resulte dañado. Sus propiedades electrostáticas permiten utilizar el traje en zonas explosivas. La flexibilidad del D-mex™ permite incluso manipular gases licuados, como el amoniaco, a una temperatura de contacto de -80 °C.

Extraordinaria comodidad de uso

El traje de protección química reduce el estrés durante el ya de por sí difícil trabajo en zonas de riesgo y de peligro. El nuevo diseño ergonómico del traje y las cinco tallas disponibles permiten ofrecer a los usuarios con alturas de 1,50 m a 2,10 m el máximo grado de movilidad para una amplia variedad de actividades y tareas. Además, el peso claramente más ligero y el excelente talle del material se ajusta a los movimientos del usuario y ofrece la máxima flexibilidad.

Listo en cualquier momento

Los materiales innovadores y los nuevos conceptos de servicio permiten reducir significativamente el tiempo y los costes de las comprobaciones rutinarias. Además, el traje se puede limpiar y desinfectar con facilidad. De esta manera, el coste y el tiempo de mantenimiento a lo largo de los 15 años de vida útil del traje son mucho menores.

Ya no volverá a respirar con dificultad

El aire respirable es un bien escaso cuando hay que afrontar desplazamientos con materiales tóxicos o atmósferas peligrosas. El camino hasta llegar al lugar de la intervención, y después al lugar de la

Ventajas

descontaminación. Hay que realizar todas las tareas necesarias. Después, los trajes deben descontaminarse minuciosamente antes de quitárselos. La cantidad de aire disponible en un equipo de protección respiratoria de aire comprimido es a menudo insuficiente. Por eso, el traje puede equiparse con accesorios opcionales.

Detalles inteligentes de los pies a la cabeza

El diseño de la visor, en combinación con la máscara facial completa Dräger FPS 7000, ofrece un campo de visión prácticamente natural. Pueden acoplarse tres combinaciones diferentes de guantes de forma rápida y sin herramientas. El traje puede equiparse, si lo desea, con botas de seguridad integradas o calcetines estancos a los gases. Un bolsillo para radio integrado y un soporte para el ptt de comunicación, facilitan la comunicación.

Además, existen otros accesorios disponibles que permiten personalizar los trajes de protección química y adaptarlos a las necesidades específicas, ampliando así el abanico de opciones de aplicación. Entre ellos figuran el soporte del manómetro, el ajuste de altura, la visor antivaho y D-Connect.

Componentes del sistema



Dräger PSS® AirBoss

El Dräger PSS ® AirBoss ofrece la mejor ergonomía de su clase y es uno de los equipos respiratorios más ligeros para la extinción de incendios. La experiencia obtenida a través de bomberos de todo el mundo, así como las últimas innovaciones en tecnología, nos han llevado a diseñar un sistema de ERA aún más seguro y limpio para que usted pueda respirar más fácilmente y durante más tiempo.

D-0915-2019

Componentes del sistema



D-13077-2010

Chaleco Dräger Comfort

Mayor rendimiento hasta en cuatro horas sin la necesidad de una preparación o logística elaborada: si durante una intervención la temperatura aumenta, el chaleco Dräger Comfort Vest CVP 5220 siempre está listo para usarse, ya que proporciona una acción refrigerante por sí mismo. Esto implica que no es necesario enfriarlo de antemano ni sumergirlo en agua, no existen riesgos de circulación de aire peligrosa ni pérdidas de tiempo.



D-0427-2019

Dräger HPS® SafeGuard

Dräger HPS® SafeGuard es un casco universal extremadamente ligero para los servicios de salvamento y de extinción de incendios. Su innovador diseño combina una protección óptima con los más altos niveles de confort. Su aspecto deportivo, su ligereza y sus accesorios a medida hacen de este casco un auténtico todoterreno listo para asumir cualquier reto.

Accesorios



ST-5692-2004

Botas de nitrilo P

Las botas de bombero con puntera proporcionan una excelente protección frente a la penetración, los cortes y la abrasión. Extracómodas, en tallas del 43 al 50.

Accesorios



D-90383-2013

Calcetines estancos a los gases

Se pueden usar con las botas de seguridad y, por lo tanto, proporcionan una gran flexibilidad para elegir la bota adecuada.



ST-6202-2006

Guantes de algodón

Guantes opcionales para aumentar la higiene al llevarlos bajo los guantes de protección química.



ST-6190-2006

Tricotril® sobre guantes

Guante de resistencia a cortes y protección química todo en uno, disponible en las tallas 10 y 11.



ST-15204-2008

Sobreguantes K-MEX® Gigant

Mayor resistencia a los cortes, disponibles en la talla 14.

Accesorios



D-4904-2010

Combinación de laminado y tricotril

Combina la protección mecánica y química en un solo elemento, ofreciendo una alta sensibilidad, disponible en las tallas 10 y 11.



D-4802-2010

Válvula de regulación Dräger PT 120 L

Este sistema proporciona un efecto refrigerante para el cuerpo y aire respirable adicional procedente de fuentes externas.

Productos relacionados



D-13088-2010

Dräger CPS 5800

Dräger CPS 5800 es un traje de protección química de uso limitado para aplicaciones industriales y operaciones a bordo que implican el contacto con sustancias gaseosas, líquidas o sólidas peligrosas.

Productos relacionados



D-22732-2009

Dräger CPS 5900

Dräger CPS 5900 es el traje ideal de protección química estanco a gases y desechable para incidentes con materiales peligrosos. Siempre que la protección completa frente a gases, partículas y líquidos peligrosos sea la máxima prioridad, esta prenda ligera es su mejor opción.



D-44231-2012

Dräger CPS 7800

El traje Dräger CPS 7800, estanco a los gases y reutilizable, proporciona una excelente protección contra sustancias peligrosas sólidas, líquidas, gaseosas y en forma de aerosol, incluso en áreas con peligro de explosión. Gracias a su material innovador y a su nuevo diseño, ofrece mayor flexibilidad y comodidad al entrar en espacios confinados y trabajar con sustancias criógenas.



D-18321-2010

Dräger CPS 7900 verde oliva, beige

Ideado para su uso en situaciones peligrosas para la detección NBQ: el Dräger CPS 7900 estanco a gases ofrece excelente protección contra sustancias químicas, agentes biológicos y otras sustancias peligrosas. Su material innovador hace que el CPS 7900 sea adecuado para emergencias civiles y misiones de recuperación además de trabajos de descontaminación.

Especificaciones técnicas

HOMOLOGACIONES

Reglamento UE 2016/425 relativo a los EPI	Requisitos para el equipo de protección individual
EN 943-1	Requisitos de la UE para trajes de protección estancos a los gases destinados a las aplicaciones industriales
EN 943-2 (ET)	Requisitos de la UE para los trajes de protección estancos a los gases para bomberos
EN 1073-1	Protección frente a la contaminación de partículas radioactivas
EN ISO 13688	Equipos de protección: requisitos generales
EN 14126	Protección frente a la contaminación de agentes infecciosos
EN 14593-1	Suministrado mediante un equipo de respiración con suministro de aire con válvula pulmoautomático
ISO 16602	Requisitos internacionales para trajes de protección química
BS 8467	Requisitos británicos para trajes de protección CBRN
SOLAS	Requisitos para uso marítimo
Protección EX	Adecuado para operaciones en todo tipo de áreas explosivas

PRUEBAS QUÍMICAS

Industria química	Tiempo de rotura en min*	Industria química	Tiempo de rotura en min*	Industria química	Tiempo de rotura en min*
Acetona	>480	Acetato de etilo	>480	Sarín (GB)**	>1440
Acetonitrilo	>480	Óxido de etileno	>480	Hidróxido de sodio 40 %	>480
Amoniaco	>480	Cloruro de hidrógeno	>480	Somán (GD)**	>1440
1,3-butadieno	>480	Lewisita (L)**	>180	Ácido sulfúrico 96 %	>480
Disulfuro de carbono	>480	Metanol	>480	Tetracloroetileno	>480
Cloro	>480	Cloruro de metilo	>480	Tetrahidrofurano	>480
Diclorurometano	>480	Gas mostaza (HD)**	>1440	Tolueno	>480
Dietilamina	>480	n-heptano	>480	VX**	>1440

La base de datos VOICE se actualiza continuamente y puede acceder a ella para consultar todas las resistencias químicas y los procesos de descontaminación.

* Tiempos de ruptura según la norma EN 943 Parte 2.

** Tiempos de respiración según la norma FINABEL 0.7.C

PRUEBAS MECÁNICAS

Prueba según la norma EN 943:	Clase***
Resistencia a la abrasión	6
Resistencia a la rotura por flexión	6
Resistencia a la rotura por flexión a -30 °C	6
Resistencia a la propagación de desgarros	3
Resistencia al estallido	6
Resistencia a la perforación	3

*** clases según la norma EN 943 Parte 2 – de 1 (la más baja) a 6 (la más alta).

Información para pedidos

		N.º de pedido
CPS 7900		R 29 500

Información para pedidos

Colores	Azul o naranja	Componentes básicos
Tallas	Talla S: altura de 1,50 m a 1,65 m	Componentes básicos
	Talla M: altura de 1,60 m a 1,75 m	
	Talla L: altura de 1,70 m a 1,85 m	
	Talla XL: altura de 1,80 m a 2,00 m	
	Talla XXL: altura de 1,95 m a 2,10 m	
Cremallera	Se cierra desde arriba o desde abajo	Componentes básicos
	Solapa con tira textil de autocierre o corchetes	
Botas o calcetines integrados	Botas de seguridad: tamaños de 43 a 50 (sistema de talla alemán)	Componentes básicos
	Calcetines estancos a los gases en 3 tallas: 40 a 50 (sistema de tallas alemán)	
Guantes	Guantes de fluoroelastómero-butilo (FKM-IIR): tallas 9 a 11	Componentes básicos
	Combinación de guante laminado + tricotril: tallas 10 y 11	
	Combinación de guante laminado + butilo: tallas 9 a 11	
Accesorios para guantes	Guantes de algodón	Accesorios
	Mangas con puño elástico estancas a los gases	
	Sobreguantes resistentes a cortes Tricotril® o	
	K-MEX® Gigant	
Visión clara	Visor antivaho	Accesorios
Fuente externa de aire	Válvula de regulación PT 120 L	Accesorios
	Air-Connect	
Opción de fijación	D-connect en la cadera derecha y/o izquierda	Accesorios
Control más fácil de la presión	Soporte para manómetro	Accesorios
Ajuste individual	Ajuste de altura	Accesorios
Almacenamiento y transporte	Bolsa de almacenamiento y transporte del CPS	Accesorios
	Maleta de transporte	
	Transpondedor electrónico para la gestión de almacén	Componente básico
Marcado personalizado:	En diferentes colores en la espalda, pecho y mangas	Accesorios

Tricotril® es una marca comercial registrada de KCL GmbH

K-MEX® es una marca comercial registrada de KCL GmbH

Observaciones

No todos los productos, características o servicios están disponibles para la venta en todos los países.
Las marcas comerciales citadas están registradas en ciertos países únicamente y no necesariamente en el país en el que se publique este material. Visite www.draeger.com/trademarks para conocer el estado actual.

90 45 014 | 22-05-5 | HQ | PP | Sujeto a modificación | © 2022 Drägerwerk AG & Co. KGaA

SEDE PRINCIPAL
Drägerwerk AG & Co. KGaA
Moislinger Allee 53–55
23558 Lübeck, Alemania
www.draeger.com

ARGENTINA
Drager Argentina S.A.
Colectora Panamericana Este
1717B, 1607BLF San Isidro
Buenos Aires
Tel +54 11 4836 8300 / Fax -8321

BRASIL
Dräger Safety do Brasil Ltda.
Al. Pucuruí, 51 – Tamboré
06460-100 - Barueri - São Paulo
Tel +55 (11) 4689-4900
relacionamento@draeger.com

CHILE
Drager Chile Ltda.
Av. Presidente Eduardo Frei
Montalva 6001-68
Complejo Empresarial El Cortijo,
Conchalí, Santiago
Tel +56 2 2482 1000 / Fax: -1001

COLOMBIA
Draeger Colombia S.A.
Oficina: Calle 100 #13-21
Oficina 503 Bogotá D.C.
Tel +60 17 94 50 50

ESPAÑA
Dräger Hispania, S.A.
Calle Xaudaró 5, 28034 Madrid
Tel +34 90 011 64 24
Fax +34 91 729 48 99
atencionalcliente@draeger.com

MÉXICO
Draeger Safety S.A. de C.V.
German Centre
Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
01210 México D.F.
Tel +52 55 52 61 4000
Fax +52 55 52 61 4132

PERÚ
Draeger Perú SAC
Av. San Borja Sur 573-575
Lima 41
Tel +511 626 95-95 / Fax -73

PORTUGAL
Dräger Portugal, Lda.
Rua Nossa Senhora da
Conceição, n.º 3, R/c
2790-111 Carnaxide
Tel +351 21 424 17 50
Fax +351 21 155 45 87

Localice a su representante de ventas regional en: www.draeger.com/contacto

Procedimiento de colocación
Dräger CPS 7900




D-13701-2025

Introduzca el pie en la pernera izquierda y suba el traje como si fuera un pantalón.


D-13716-2025

Introduzca el pie derecho en la otra pernera y súbase el traje hasta la cadera.


D-13717-2025

Si el traje dispone de ajuste de altura, fije el gancho de la correa de cadera del ERA...


D-13724-2025

... y use la lengüeta para ajustar el traje a su largo.


D-13749-2025

Si el traje dispone de válvula de regulación PT 120L o Air Connect, conecte la manguera de presión interna al ERA.


D-13758-2025

Si está ajustado, cierre y apriete la correa de cadera.



D-13745-2025

Introduzca el brazo derecho en la manga derecha...


D-13749-2025

... mientras cubre su cabeza con la capucha.


D-13726-2025

Si está disponible, conecte el mosquetón de liberación rápida del Rescue-Connect al asa de rescate del equipo respiratorio de aire comprimido.


D-13752-2025

Coloque la mochila sobre el ERA.


D-13760-2025

Introduzca la mano izquierda en la manga y luego en el guante.


D-13780-2025

Conecte el LDV.


D-13786-2025

Sujete la capucha con las manos y enderece la cremallera. Mantenga siempre estirada la línea de la cremallera cuando la cierre. Coloque el pulgar o el dedo corazón en el ojal de la cremallera al abrocharla. De esta forma, controlará mejor cuánta fuerza aplicar para cerrar la cremallera.


D-13792-2025

Si el sistema de cierre se atasca, tire un poco hacia atrás y vuelva a intentarlo; asegúrese de que esté bien lubricado. Cierre la lengüeta.


D-13800-2025

Si dispone de ellos, fije equipos como dispositivos de medición o linternas a los puntos designados del traje.



D-13816-2025

Dräger recomienda la ayuda de una segunda persona para facilitar la tarea de ponerse el traje protector.

Dräger

Tecnología para la vida

DMC-117772 | 2606-1 | HQ | GLO | Sujeto a modificaciones | © 2026 Drägerwerk AG & Co. KGaA



Dräger CPS 7900
Traje de protección contra gases

Diseñado a medida para su uso en condiciones extremas: el traje hermético
Dräger CPS 7900 ofrece una excelente protección frente a productos químicos industriales, agentes biológicos
y otras sustancias tóxicas. Gracias a su material innovador, el traje hermético CPS 7900
es adecuado tanto para trabajar en entornos con riesgo de explosión como para la manipulación de sustancias criogénicas.

Dräger

Tecnología para la vida

Dräger CPS 7900

Funciones básicas



Visera grande con opción anticondensación
Evita que se empañe la visera sin necesidad de tratamiento previo y ofrece un campo de visión casi natural

Válvula de exhalación doble
Válvulas de exhalación dobles montadas en la parte trasera con baja resistencia al flujo de aire, para una ventilación segura que mantiene una presión positiva en el traje de protección contra gases

Guantes de seguridad integrados a prueba de gases
Se pueden fijar al traje sin herramientas y están disponibles en diferentes tallas y combinaciones de materiales

Cierre lateral hermético al gas
Diseño flexible que permite cerrar el traje por la parte superior o inferior y fijarlo rápidamente con solapa de cobertura y botones a presión o velcro

Pasacables Air-Connect (opcional)
Fácil conexión a un suministro de aire externo y ventilación regulable adicional mediante la válvula de regulación opcional (RV PT), con conmutación automática gracias a la válvula de conmutación automática (ASV).

Diseño con mochila integrada
Los equipos de respiración autónoma quedan bien protegidos dentro del traje de protección contra gases

Botas de seguridad integradas
Diseño integrado en el traje con cañas más cortas, para un mejor ajuste universal

D-Connect
Anillo de sujeción integrado opcional para transportar fácilmente y manejar con las manos libres equipos o herramientas

Dräger CPS 7900

Edición Titanium: funciones adicionales opcionales



Impresión en la visera

Identificación rápida de equipos y personas o visualización de información esencial, como la talla del traje

Logotipo multicolor

Opción de impresión personalizada para la insignia o el logotipo de la organización, lo que facilita la identificación organizativa

Lamp-Connect

Punto de fijación rápida para iluminar sin esfuerzo el área de trabajo y utilizar las linternas con las manos libres

Bandas reflectantes

Para una mayor visibilidad en todas las direcciones en entornos oscuros o con visibilidad limitada

Sky-Code

Impresión opcional en la visera, para facilitar la identificación de las unidades individuales y de los operarios desde arriba

Rescue-Connect

Asa ergonómica, para un rescate y una evacuación rápidos en caso de emergencia, en combinación con el equipo de respiración Dräger AirBoss

Device-Connect

Punto de fijación rápida, para un acceso rápido y un manejo manos libres de equipos como los detectores de gas

Compatibilidad con el CPS 7900 estándar

Las características de la Edición Titanium también pueden utilizarse como opción independiente para el CPS 7900 estándar

Ventajas

Protección superior

El CPS 7900 está fabricado con el innovador y ultrarresistente material D-mex, que ofrece una resistencia única frente a diversas sustancias y una elevada resistencia mecánica, incluso a temperaturas extremadamente bajas. El D-mex consta de cinco capas; tanto en el interior como en el exterior hay una capa de elastómero especialmente resistente, que actúa como barrera contra los productos químicos, con un tejido de refuerzo entre ellas. De este modo, el traje conserva todas sus propiedades protectoras, incluso si el material exterior sufre daños. Además, el traje es ignífugo y autoextinguible y, gracias a sus propiedades electrostáticas, puede utilizarse con total seguridad incluso en zonas Ex.

Comodidad óptima

El sistema del traje facilita el trabajo, ya de por sí difícil, en zonas de peligro y áreas con riesgo de explosión gracias a su corte a medida. Está disponible en cinco tallas (de la S a la XXL) y se suministra con ajustes de longitud variables opcionales, para usuarios de entre 1,50 m y 2,10 m. El material, claramente más ligero, cae con mayor fluidez, lo que permite moverse con mayor facilidad en este traje especialmente flexible. Además, las botas de seguridad integradas van de la talla EU 43 a la EU 50, y tanto los guantes como los calcetines estancos al gas están disponibles en tres tallas. Esto ofrece el máximo nivel de movilidad durante una amplia gama de actividades y tareas.

Para una mayor comodidad, especialmente en trabajos exigentes en entornos con altas temperaturas, el sistema de traje puede equiparse con el chaleco Dräger Comfort Vest CVP 5220. Este proporciona un efecto refrescante sin necesidad de congelarlo previamente y ayuda a reducir la temperatura de la piel entre 3 y 4 °C durante un máximo de 4 horas.

Concepto inteligente para el suministro de aire

El aire respirable es un bien escaso cuando se trabaja con sustancias peligrosas. Para garantizar que esté bien equipado, el traje de protección contra gases se combina con una máscara de cara completa de Dräger y un equipo de respiración. En el diseño tipo mochila, el equipo de respiración se lleva dentro del traje, lo que proporciona una protección adicional en condiciones difíciles.

Para satisfacer necesidades adicionales de aire respirable tras una operación prolongada, por ejemplo, para cubrir el tiempo necesario durante los procesos de descontaminación, se dispone de la válvula reguladora opcional PT 120 L y del Air Connect para integrar un suministro de aire secundario. Este aire adicional también puede utilizarse en el modo de espera para ahorrar aire respirable en el equipo de respiración.

Impresionante rendimiento operativo

Para un uso eficaz en situaciones de riesgo, se necesita un equipo de protección que se integre sin dificultad y ofrezca una protección flexible y adaptada a cada situación. El CPS 7900 cumple estos requisitos, con los accesorios opcionales Lamp-Connect y Device-Connect. Gracias a los puntos de fijación rápida, se puede acceder rápidamente al equipo y manejarlo sin necesidad de usar las manos.

Además, el traje puede equiparse con Rescue-Connect, un avanzado sistema de rescate para operaciones críticas. Este sistema permite evacuar rápida y fácilmente al usuario de la zona de peligro, desconectar el equipo de respiración en cuestión de segundos y quitarse el traje en el menor tiempo posible. Esto garantiza un rescate inmediato y la prestación de primeros auxilios sin ningún tipo de demora.

Además, el CPS 7900 cuenta con un bolsillo para walkie-talkie integrado en el traje y un soporte para botones «push-to-talk», con el fin de facilitar la comunicación. Gracias al anillo de montaje D-Connect, el equipo

Ventajas

llevarse sobre el cuerpo y manejarse con las manos libres. Esto también se aplica al soporte del manómetro, que permite leer fácilmente la presión residual de la botella.

Facilidad de mantenimiento optimizada

El CPS 7900 supone una inversión en fiabilidad a largo plazo y bajos costes totales de propiedad. Los materiales de alta calidad y duraderos, junto con una fabricación minuciosa —que incluye costuras con doble soldadura en el interior y el exterior—, permiten intervalos de mantenimiento especialmente largos: cinco años sin mantenimiento y, a partir de entonces, cada dos años. Esto se traduce en unos costes de mantenimiento mínimos y un tiempo de funcionamiento máximo a lo largo de toda la vida útil del equipo, que es de 15 años.

La limpieza y la desinfección también resultan sencillas gracias a tres procedimientos homologados, que admiten tanto la limpieza manual como la mecánica (limpieza en tambor y en armarios de limpieza y secado).

Detalles


D-19451-2025

Dräger CPS 7900 en azul


D-19477-2025

Dräger CPS 7900 en naranja


D-19472-2025

Dräger CPS 7900 en verde militar


D-19480-2025

Guantes de seguridad integrados a prueba de gases (versión Tricotril)


D-19479-2025

Botas de seguridad integradas con caña corta



D-19453-2025

Mochila integrada con aparato de respiración que se lleva dentro del traje


D-19464-2025

Device-Connect para el manejo manos libres de equipos, como pequeños detectores de gas


D-19465-2025

Lamp-Connect para uso manos libres y luz adicional


D-19460-2025

Rescue-Connect en combinación con Dräger PSS AirBoss

Componentes del sistema



D-1843-2025

Dräger PSS AirBoss

El Dräger PSS AirBoss ofrece la mejor ergonomía de su clase y es uno de los equipos de respiración más ligeros para bomberos. Gracias a la experiencia de bomberos de todo el mundo y a las últimas innovaciones tecnológicas, hemos diseñado un equipo de respiración aún más seguro y resistente a la suciedad, con el que podrás respirar con mayor facilidad y durante más tiempo.



D-13077-2010

Chaleco Dräger Comfort

Hasta cuatro horas más de rendimiento sin necesidad de preparativos ni logística complejos: cuando hace demasiado calor, el chaleco Dräger Comfort CVP 5220 siempre está listo para su uso, ya que genera él mismo la refrigeración. Esto significa que no es necesario congelar previamente los elementos ni sumergirlos en agua, por lo que no se pierde tiempo.



D-19710-2025

Dräger HPS SafeGuard

El Dräger HPS SafeGuard es un casco universal ultraligero para servicios de extinción de incendios y rescate. Su innovador diseño combina una protección óptima con una gran comodidad. Con su aspecto deportivo, su peso ligero y sus accesorios a medida, este casco es un auténtico todoterreno para cualquier reto.

Accesorios


ST-5692-2004

Botas de nitrilo-P

Botas de bombero con puntera reforzada, para una protección óptima contra la penetración, los cortes y el desgaste. Extra cómodas, disponibles en las tallas 43 a 50.


ST-6202-2006

Guantes interiores de algodón

Guantes opcionales para llevar debajo de los guantes de protección química.


ST-6190-2006

Sobrec guantes de Tricotril

Se pueden llevar sobre los guantes de protección si es necesario.


D-4904-2010

Combinación de guantes laminados + Tricotril para CPS

Combinación de protección mecánica y química, con alta sensibilidad, en las tallas 10 y 11.

Accesorios



ST-5691-2004

Guantes de FKM/butilo

Fabricados en caucho fluorado butílico (FKM/IIR) en tallas de la 9 a la 11.



D-4802-2010

Válvula reguladora PT 120 L

Esta válvula proporciona un efecto refrescante en el cuerpo y aire respirable adicional procedente de fuentes externas.

Productos relacionados



D-13088-2010

Dräger CPS 5800

El Dräger CPS 5800 es un traje de uso múltiple limitado para aplicaciones industriales y operaciones a bordo en las que intervienen sustancias peligrosas gaseosas, líquidas o sólidas.



D-22732-2009

Dräger CPS 5900

El Dräger CPS 5900 es el traje de protección química estanco a los gases ideal para uso limitado, que puede emplearse en incidentes con sustancias peligrosas. Si la máxima prioridad es la protección total contra gases, líquidos y partículas peligrosas, este traje ligero es la elección adecuada.



D-44231-2012

Dräger CPS 7800

El traje reutilizable y estanco a los gases Dräger CPS 7800 ofrece una protección excelente frente a sustancias peligrosas gaseosas, líquidas, en aerosol y sólidas, incluso en entornos explosivos. Gracias a su material innovador y al nuevo diseño del traje, ofrece mayor flexibilidad y comodidad a la hora de acceder a espacios confinados y trabajar con sustancias criogénicas.



D-18321-2010

Dräger CPS 7900 verde militar, beige

Diseñado a medida para su uso en situaciones de riesgo CBRN: el traje de protección contra gases Dräger CPS 7900 ofrece una excelente protección contra productos químicos industriales, agentes biológicos y otras sustancias peligrosas. El innovador material con el que está fabricado el CPS 7900 garantiza que el traje sea versátil para su uso en operaciones de socorro civil, trabajos de recuperación tras catástrofes y tareas de descontaminación.

Datos técnicos

HOMOLOGACIONES

EPI, Reglamento (UE) 2016/425	Requisitos para los equipos de protección individual
NEN-EN 943-1	Directiva de la UE sobre trajes de protección estancos a los gases para aplicaciones industriales
NEN-EN 943-2 (ET)	Directiva de la UE sobre trajes de protección estancos a los gases para uso por parte de bomberos
NEN-EN 1073-1 NEN-EN 1073-2	Protección contra la contaminación por partículas radiactivas
EN ISO 13688	Equipos de protección: requisitos generales
NEN-EN 14126	Protección contra la contaminación por gérmenes patógenos
NEN-EN 14593-1 NEN-EN 14594	Suministro de aire mediante un sistema de conductos de aire respirable
NEN-EN-ISO 16602	Norma internacional sobre ropa de protección contra productos químicos
BS 8467	Norma británica para trajes de protección CBRN
SOLAS	Requisitos para aplicaciones marítimas
Seguridad contra explosiones (EX)	Apto para trabajos en zonas con riesgo de explosión

ENSAYOS QUÍMICOS

Sustancia química	Tiempo de penetración en minutos*	Sustancia química	Tiempo de penetración en minutos*	Sustancia química	Tiempo de penetración en minutos*
Acetona	>480	Acetato de etilo	>480	Sarin (GB)**	>1,440
Acetonitrilo	>480	Óxido de etileno	>480	Hidróxido de sodio (40 %)	>480
Amoníaco	>480	Cloruro de hidrógeno	>480	Soman (GD)**	>1 440
1,3-butadieno	>480	Lewisiet (L)**	>480	Ácido sulfúrico (96 %)	>480
Disulfuro de carbono	>480	Metanol	>480	Tetracloroetileno	>480
Cloro	>480	Cloruro de metilo	>480	Tetrahidrofurano	>480
Diclorometano	>480	Gas mostaza (HD)**	>1 440	Tolueno	>480
Dietilamina	>480	n-heptano	>480	VX**	>1 440

Consulte la base de datos VOICE, que se actualiza constantemente, para mantenerse al día sobre las resistencias químicas y los procesos de descontaminación.
* Tiempo de penetración según la norma NEN-EN 943, parte 2.
** Tiempo de penetración según FINABEL 0.7.C

ENSAYOS MECÁNICOS

Ensayo según la norma NEN-EN 943:	Clase***
Resistencia al desgaste	6
Resistencia a la flexión y al desgarro	6
Resistencia a la flexión y al desgarro a -30 °C	6
Resistencia a la propagación de grietas	3
Resistencia a la fisuración	6
Resistencia a la penetración	3

*** Clases según la norma NEN-EN 943, parte 2: de 1 (más baja) a 6 (más alta).

Información para pedidos

Producto / Categoría	Opciones	N.º de pedido
Configurador CPS 7900	Azul o naranja	R29500
	Verde militar	R29450
Tallas	Talla S: altura de 1,50 m a 1,65 m	Componentes estándar
	Talla M: altura de 1,60 m a 1,75 m	
	Talla L: altura de 1,70 m a 1,85 m	
	Talla XL: altura de 1,80 a 2,00 m	
Cremallera	Se abrocha en la parte superior o inferior	Accesorios de serie
	Solapa de cierre con velcro o botones a presión	
Botas o calcetines integrados	Botas de seguridad: tallas de la 43 a la 50 (sistema de tallas europeo)	Componentes estándar
	Calcetines estancos al gas en 3 tallas: del 41 al 50 (sistema de tallas europeo)	
Guantes	Guantes de FKM/butilo: tallas de la 9 a la 11	Componentes estándar
	Combinación de guantes laminados + Tricotril®: tallas 10 y 11	
	Combinación de guantes laminados + butilo: tallas 9, 10 y 11	
Accesorios para guantes	Guantes interiores de algodón	Accesorios
	Puño hermético al gas	
	Sobrec guantes resistentes a cortes « » Tricotril®	
Visibilidad clara	Lente anticondensación	Accesorios
Fuente de aire respirable externa	Válvula reguladora PT 120 L	Accesorios
	Air-Connect	
Opción de fijación	D-Connect en la cadera derecha y/o izquierda	Accesorios
Control sencillo de la presión	Soporte para manómetro	Accesorios
Ajustable según las preferencias del usuario	Ajuste de longitud	Accesorios
Ayuda de emergencia	Rescue-Connect	Accesorios
Conexión universal	Lamp-Connect / Device-Connect	Accesorios
Transporte y almacenamiento	Bolsa de almacenamiento y transporte para trajes de protección contra gases	Accesorios
	Maleta	
Gestión electrónica de material	Transpondedor (RFID + UHF)	Componente básico
Impresión personalizada	En la espalda, el pecho, los muslos, la visera, la capucha y las mangas en diferentes colores	Accesorios

Tricotril® es una marca registrada de KCL GmbH

No todos los productos, funciones o servicios se comercializan en todos los países. Las marcas comerciales aquí mencionadas son propiedad de sus respectivos titulares. Las marcas comerciales pueden estar registradas por Drägerwerk AG & Co. KGaA (Dräger) o sus filiales en determinados países, y no necesariamente en el país en el que se publica este material. Visite www.draeger.com/trademarks para conocer el estado actual de las marcas comerciales de Dräger.

Sede central
Drägerwerk AG & Co. KGaA
Moislinger Allee 53–55
23558 Lübeck, Alemania
www.draeger.com

Países Bajos
Dräger Nederland B.V.
Huygensstraat 3
2721 LT Zoetermeer
Apartado de correos 310
2700 AH Zoetermeer
+31 (0)79 344 46 66

receptie@draeger.com
Dräger Nederland B.V.
Marina y Offshore
Beurtschipperstraat 1
3194 DK Hoogvliet
+31 (0)10 295 27 40

sales-mo.sd.nl@draeger.com
Bélgica
Dräger België N.V.
Heide 10
1780 Wemmel
+32 2 462 62 11
+32 2 609 52 60
stbe.info@draeger.com

Encuentre a su gestor de cuentas en:
www.draeger.com/contact

100340 | 03.108 | Sujeto a modificaciones | © 09/06/2026 Drägerwerk AG & Co. KGaA

Dräger CPS 7900 - Actualización Titanium Edition

Dräger CPS 7900

con los componentes existentes que se pueden seleccionar individualmente:



D-19449-2025

Antivaho | Visera antiarañazos |
Soporte para manómetro | Ajuste de altura | RV PT 120 L |
Air-Connect | D-Connect | Fall-Connect



D-19465-2025

Lamp-Connect | Device-Connect
- Manos libres
- Quick connect
- Procesos de trabajo optimizados



D-19460-2025

Rescue-Connect
- Reacción rápida y sencilla
- Seguridad psicológica



D-19461-2025

Bandas reflectantes
- Visibilidad óptima
- Ventaja de seguridad



D-19467-2025

Logotipo multicolor
- Personalización
- Características destacadas y reconocimiento



D-19466-2025

Visor tintado
- Gestión y logística más sencillas
- Claridad visual y seguridad



D-19458-2025

Sky-Code
- Visibilidad optimizada desde arriba
- Identificación rápida

Dräger CPS 7900 Titanium Edition

añade las nuevas funciones:



D-19459-2025

D-19456-2025

Dräger

Tecnología para la vida

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2026

Señor Capitán
CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, Supervisor del Contrato
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
Avenida El Dorado N° 75-25, Barrio Modelia
Bogotá D.C.

REF: Respuesta a la comunicación del **20 de octubre de 2026**, asunto "Respuesta a comunicación relacionada con cronograma de entrega", Contrato de Compraventa PN-DIJIN **No. 03-2-10063-26**, Lote 13, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"**

Respetado Señor Capitán;

JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.307.725 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S., contratista del Lote 13 del contrato de la referencia, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, nos permitimos dar respuesta a la comunicación de la referencia, dejar constancia de los hechos que han rodeado la ejecución del ítem 1 y presentar las solicitudes que se relacionan al final del presente escrito.

1. Antecedentes.

El plazo de ejecución del contrato inició el **25 de agosto de 2026** y vence el **30 de noviembre de 2026**. Para el ítem 1, el Anexo No. 2 del contrato estableció veinte (20) trajes encapsulados Nivel A, marca Dräger, referencia CPS 7900.

Tres días después del inicio, en la mesa de trabajo del **28 de agosto de 2026**, consignada en el acta **AC-2026-030358-DIJIN**, informamos a la supervisión que el fabricante reportaba para dicha referencia un tiempo estimado de fabricación de aproximadamente ciento ochenta (180) días, más alrededor de sesenta (60) días de importación, lo que excedía el plazo de ejecución del contrato.

El **1 de septiembre de 2026**, Draeger, Inc., por conducto de su Regional Sales Manager, nos informó por escrito que la referencia CPS 7900 se encuentra en proceso de retiro del mercado (“The 7900 is being phased out”).

Ese mismo día solicitamos una mesa de trabajo con la supervisión y las áreas técnica, jurídica y contractual de la Entidad, la cual se realizó el **4 de septiembre de 2026** y quedó consignada en el acta **AC-2026-030010-DIJIN**. En ella se dejó constancia de que la referencia CPS 7900 se encuentra en proceso de descontinuación y de que no existe una fecha cierta de fabricación ni de entrega por parte de la casa matriz. La supervisión indicó que la situación debía presentarse por escrito con sus soportes, y que la decisión que se adoptara sería comunicada formalmente a la empresa.

En cumplimiento de ese compromiso, el **8 de septiembre de 2026** radicamos ante el señor Director la solicitud **GE-2026-006062-DIJIN**, con los soportes del fabricante y una alternativa técnica, el traje marca Kappler, línea Zytron 500, sin modificar el valor, la cantidad, el nivel de protección ni las obligaciones de garantía y posventa.

Posteriormente hicimos seguimiento mediante correos del **16 y 22 de septiembre** y del **9 y 14 de octubre de 2026**. El 28 de septiembre de 2026 la supervisión nos informó que la solicitud se encontraba en trámite interno, sin indicar una fecha de respuesta.

El **16 de octubre de 2026**, en atención a la comunicación GS-2026-167652-DIJIN, presentamos el cronograma de entrega solicitado. El **20 de octubre de 2026** recibimos por correo electrónico la comunicación de la referencia, en la que se indica que “no resulta procedente modificar las especificaciones técnicas, marca y referencia” y que los tiempos de adquisición, importación y entrega “hacen parte de los riesgos inherentes asumidos” por el contratista.

2. Sobre la oportunidad y el contenido de la respuesta.

La respuesta a la solicitud GE-2026-006062-DIJIN se produjo cuarenta y dos (42) días calendario después de su radicación, tiempo que transcurrió íntegramente dentro del plazo de ejecución del contrato. Durante ese periodo, LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. hizo seguimiento a la solicitud en cuatro oportunidades y advirtió reiteradamente que el tiempo disponible para la ejecución del ítem 1 se estaba agotando. La única comunicación sobre el estado de la solicitud recibida antes de la respuesta, del 28 de septiembre de 2026, se limitó a señalar que la solicitud se encontraba en trámite interno, sin indicar los motivos de la demora ni una fecha estimada de decisión.

El principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 impone a las entidades estatales deberes concretos durante la ejecución contractual. Su numeral 3 establece que las reglas y procedimientos de la actividad contractual “buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados”. Su numeral 4 dispone que “Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato”. El mismo artículo, en su numeral 16, al fijar el término para resolver las solicitudes presentadas durante la ejecución, advierte que los funcionarios competentes para dar respuesta “serán responsables en los términos de esta ley”.

Estas disposiciones no son simples orientaciones. Son mandatos dirigidos a la Entidad para que sus trámites internos no se conviertan en causa de retardo en la ejecución del contrato. En el presente caso, la solicitud tenía por objeto precisamente adoptar una decisión que permitiera cumplir el ítem 1 dentro del plazo pactado, y la Entidad conocía la situación desde la mesa de trabajo del 28 de agosto de 2026. Durante los cuarenta y dos (42) días que tomó el trámite, LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. no recibió por parte de la supervisión ni de las dependencias técnica, jurídica o contractual de la Entidad ningún requerimiento de información, aclaración o documentación adicional frente al ítem 1. En el acta AC-2026-030010-DIJIN se dejó constancia de que la situación sería analizada una vez el contratista aportara formalmente la documentación soporte, y así lo hizo LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. el 8 de septiembre de 2026. La ausencia de cualquier requerimiento posterior permite concluir que la Entidad contó desde esa fecha con la totalidad de la información necesaria para decidir, y que la demora no obedeció a ninguna omisión del contratista. Sin embargo, el trámite interno consumió cuarenta y dos (42) días de un plazo de ejecución de noventa y siete (97) días, es decir, más del cuarenta por ciento (40 %) del término contractual, y concluyó con una negativa que no ofrece ninguna ruta de ejecución. A la fecha restan treinta y ocho (38) días calendario para el vencimiento del plazo, término que resulta insuficiente para la fabricación, importación y entrega de cualquier alternativa. Esta circunstancia no puede trasladarse al contratista como un riesgo propio de su gestión, pues obedece al tiempo que tomó la Entidad para pronunciarse sobre una situación que le fue informada oportunamente y debidamente soportada.

Adicionalmente, la comunicación del 20 de octubre de 2026 sustenta la negativa en dos consideraciones: que “no resulta procedente modificar las especificaciones técnicas, marca y referencia” incorporadas al contrato, y que los tiempos de “adquisición, importación, nacionalización, transporte y entrega de los bienes” corresponden a “los riesgos inherentes asumidos” por el contratista. Ninguna de las dos responde al problema planteado en la solicitud GE-2026-006062-DIJIN. LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. no solicitó un mayor plazo para importar un bien disponible en el mercado ni alegó dificultades logísticas propias. Lo que puso en conocimiento de la Entidad es que la referencia exigida se encuentra en retiro del mercado y que no existe una fecha cierta de fabricación ni de entrega. La respuesta no se ocupa de esa situación, no explica las razones por las cuales la alternativa propuesta no cumpliría las especificaciones técnicas del Anexo No. 2 y no indica cuál sería la ruta para la ejecución del ítem 1. Reiterar que las obligaciones se mantienen “vigentes e inalterables” no resuelve la imposibilidad de cumplirlas. Tampoco se nos ha comunicado el acto, acta o concepto en el que conste el análisis técnico, jurídico y contractual que menciona la comunicación, a pesar de que en el acta AC-2026-030010-DIJIN se dejó constancia de que la decisión se comunicaría formalmente a la empresa. En consecuencia, la respuesta recibida no constituye un pronunciamiento de fondo sobre la situación planteada.

3. La imposibilidad de cumplimiento del ítem 1 en la referencia Dräger CPS 7900.

LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. no ha manifestado en ningún momento su falta de voluntad para cumplir. Lo que hemos acreditado, con soportes del propio fabricante, es que la referencia exigida en el Anexo No. 2 se encuentra en retiro del mercado y que no existe una fecha cierta de fabricación ni de despacho. Como la marca y la referencia fueron incorporadas expresamente al contrato, la obligación del ítem 1 recae sobre un bien que el propio fabricante dejó de producir. Ningún proveedor, nacional o extranjero, puede comprometer la entrega de un producto que su fabricante está retirando del mercado.

El artículo 1518 del Código Civil exige que las cosas objeto de una declaración de voluntad existan o se espere que existan, y que los hechos sean física y moralmente posibles. El Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, en sentencia del **16 de agosto de 2022**, radicación **47001-23-33-000-2018-00416-01 (67959)**, con ponencia de la consejera Marta Nubia Velásquez Rico, reiteró que "El objeto debe ser posible y es un elemento esencial del contrato", y que esa posibilidad "debe ser entendida tanto en sentido físico o material, como jurídico". La misma providencia precisó que "La imposibilidad del objeto debe ser absoluta -insuperable para todo el mundo- y permanente", y recordó que el literal d) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 prohíbe incluir en la contratación estatal "condiciones y exigencias de imposible cumplimiento". Si bien ese pronunciamiento analizó una imposibilidad existente al momento de celebrar el contrato, sus consideraciones sobre la posibilidad del objeto como elemento esencial son plenamente aplicables a una imposibilidad que sobreviene durante la ejecución. En el presente caso se cumplen las condiciones descritas por la Corporación: la imposibilidad es absoluta, porque nadie puede suministrar una referencia que su fabricante retira del mercado, y es permanente, porque el retiro no obedece a una demora transitoria sino a la decisión del fabricante de reemplazar el producto. Aun en el escenario inicialmente informado por el fabricante, de ciento ochenta (180) días de fabricación y sesenta (60) días de importación, la entrega resultaba imposible dentro del plazo contractual; con posterioridad, el fabricante informó el retiro de la referencia y ni siquiera confirmó una fecha cierta de fabricación.

Esta circunstancia tampoco corresponde a un riesgo ordinario de gestión operativa o comercial del contratista, como lo plantea la comunicación del 20 de octubre de 2026. Los riesgos de adquisición, importación y nacionalización que asume el contratista presuponen la existencia del bien en el mercado. El retiro de la referencia por decisión del fabricante es un hecho externo, posterior a la presentación de la oferta, ajeno a la voluntad de las partes y al que no es posible resistir. Esos son los elementos de la fuerza mayor o caso fortuito definidos en el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1 de la Ley 95 de 1890, que la define como "el imprevisto a que no es posible resistir". El artículo 1604 del mismo Código dispone que "El deudor no es responsable del caso fortuito", y la cláusula décima sexta del contrato excluye expresamente la imposición de multas cuando el retardo obedezca a "circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1, de la Ley 95 de 1.890".

A lo anterior se suma que las obligaciones de LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. frente al ítem 1 no se agotan con la entrega de los bienes. El Anexo No. 2 del contrato exige una garantía mínima del fabricante de seis (6) meses contra defectos de fabricación, cuyos costos logísticos, jurídicos y financieros asume el contratista. También exige una vida útil mínima de cinco (5) años, pruebas de presurización anuales a cada traje durante cinco (5) años con informe escrito, un entrenamiento anual durante los cuatro (4) años siguientes a la entrega y el cambio de cualquier elemento que presente defectos o mala calidad en un plazo máximo de treinta (30) días calendario. A su vez, la cláusula décima cuarta exige la garantía de calidad de los bienes por la vigencia del contrato y un año más. Todas estas obligaciones dependen del respaldo continuo del fabricante: disponibilidad de repuestos, componentes y unidades de reemplazo, y soporte técnico para las pruebas de hermeticidad. Si se entregara una referencia que el fabricante está retirando del mercado, el contratista quedaría expuesto a no poder atender la garantía, reponer una unidad defectuosa con otra de idéntica marca y referencia, ni asegurar el mantenimiento durante los cinco (5) años exigidos. Esa situación afectaría directamente a la Entidad y la disponibilidad operativa de un elemento destinado a la atención de emergencias con materiales peligrosos. En consecuencia, la imposibilidad no se limita a la entrega: se extiende a la ejecución en debida forma de las obligaciones posteriores que el contrato impone al contratista.

Por lo anterior, mantener inalterada la exigencia de la referencia CPS 7900 no garantiza la satisfacción de la necesidad institucional. Por el contrario, conduce a que el ítem 1 no pueda ejecutarse, en contravía de los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y de los principios de economía y responsabilidad de sus artículos 25 y 26.

4. La sustitución de referencias por imposibilidad de cumplimiento no es una figura ajena a la Entidad.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ya resolvió una situación equivalente en un contrato con el mismo objeto. Mediante el **Modificatorio No. 001 del 27 de octubre de 2025** al Contrato de Compraventa **No. 03-2-10064-25**, celebrado con DISMOTOS PM E.U. y cuyo objeto también es la “Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas”, la Entidad modificó el ítem 2 del Lote 9 y reemplazó la referencia ofertada 3M 9820 por la referencia 3M 9010.

En ese caso, el contratista manifestó mediante oficio del 3 de octubre de 2025 encontrarse “en una situación de imposible cumplimiento ya que el fabricante del producto ofrecido descontinuó el producto ofertado”. Con fundamento en ello, el supervisor solicitó la modificación al ordenador del gasto mediante la comunicación oficial GS-2025-150668-DIJIN del 7 de octubre de 2025, señalando que la nueva referencia “cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas” y que la modificación “no modifica el valor del contrato”. El modificatorio fue suscrito por el señor Director veinticuatro (24) días después de la solicitud del contratista, y el ítem fue recibido a satisfacción mediante acta de recepción de bienes No. 071 del 13 de noviembre de 2025.

Somos conscientes de que la Entidad no está obligada a aceptar una propuesta determinada, y de que en aquel caso la referencia sustituta pertenecía a la misma marca. Sin embargo, el criterio que justificó esa decisión fue el mismo que hoy invocamos: el retiro del producto por parte de su fabricante, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y la conservación del valor del contrato. Frente a supuestos de hecho equivalentes, los principios de igualdad, buena fe y confianza legítima, consagrados en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política, orientan a que la Entidad aplique un tratamiento coherente con sus propias actuaciones.

Reiteramos que la alternativa Kappler Zytron 500 fue planteada como una propuesta y no como una imposición. LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. está en plena disposición de evaluar con la Entidad cualquier otra alternativa que cumpla las especificaciones técnicas del Anexo No. 2 y permita la ejecución del ítem 1.

5. La conducta del contratista durante la ejecución.

Desde el inicio de la ejecución, LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S. informó oportunamente la situación, la documentó con soportes del fabricante, propuso alternativas, cumplió los compromisos registrados en las actas y realizó seguimiento permanente a su solicitud. El propio informe de supervisión GS-2026-158115-CIARA-GRANT del 28 de septiembre de 2026, correspondiente al periodo del 25 de agosto al 24 de septiembre de 2026, registra que el contratista ha cumplido la obligación de “Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas”. En la misma línea, la totalidad del ítem 2 se encuentra disponible para entrega desde el 20 de octubre de 2026, en las tallas informadas por la Entidad el 28 de septiembre de 2026.

Esta conducta se enmarca en el principio de buena fe del artículo 83 de la Constitución Política y en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, según el cual las cláusulas y los derechos de las partes deben interpretarse teniendo en cuenta los fines y principios de la contratación estatal y los mandatos de la buena fe.

6. Entrega del ítem 2.

Confirmamos que el **martes 27 de octubre de 2026, a las 09:00 horas**, realizaremos la entrega de los cien (100) trajes de protección química DUPONT™ TYCHEM® 2000 del ítem 2, en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en la distribución de tallas informada por la Entidad y sin ninguna novedad. Remitiremos oportunamente a la supervisión los datos del personal y del vehículo para el trámite de ingreso.

7. Solicitudes.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la Entidad:

Primero. Programar una tercera mesa de trabajo, con la participación de la supervisión, el Grupo de Contratos, el área de Asuntos Jurídicos y el área técnica de la Dirección, con el fin de revisar de manera conjunta la ruta para la ejecución del ítem 1, **a más tardar el viernes 30 de octubre de 2026**, teniendo en cuenta el tiempo que resta del plazo de ejecución.

Segundo. Remitirnos copia del análisis técnico, contractual y jurídico al que se refiere la comunicación del 20 de octubre de 2026, y de cualquier acto, acta o concepto en el que conste la decisión adoptada frente a la solicitud GE-2026-006062-DIJIN.

Tercero. Indicarnos las razones técnicas por las cuales la alternativa propuesta no sería procedente y, en caso de que la Entidad identifique una alternativa distinta que considere técnicamente idónea, informarla para evaluar su viabilidad de inmediato.

Cuarto. Evaluar, si lo considera procedente, los mecanismos previstos en el contrato y en la ley, entre ellos la suspensión temporal de la cláusula vigésima segunda, mientras se adopta una decisión de fondo frente al ítem 1.

Finalmente, dejamos constancia de que la imposibilidad de suministrar la referencia Dräger CPS 7900 obedece a una causa ajena a LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S., debidamente informada y soportada desde el inicio de la ejecución. Para todos los efectos legales y contractuales, incluido cualquier procedimiento que pudiera adelantarse en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, solicitamos que este escrito y sus anexos se incorporen al expediente del contrato.

Reiteramos nuestra total disposición para ejecutar la totalidad del contrato y trabajar de manera conjunta con la Entidad para encontrar una solución.

Anexos: Modificatorio No. 001 del 27 de octubre de 2025 al Contrato No. 03-2-10064-25.

Cordialmente,

JEIMY CAMILA AGUILAR BARON

Firmado digitalmente por JEIMY CAMILA AGUILAR BARON
Fecha: 2026.10.23 19:47:29 -05'00'

JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.014.307.725
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S
NIT. 901.545.668-7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

MODIFICATORIO NRO. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 03-2-10064-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y DISMOTOS PM E.U, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 74.183.080 de Sogamoso (Boyacá), quien actúa en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, por una parte, y por la otra, la señora PATRICIA MEJÍA PÉREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 39.648.509 de Bogotá D.C, Representante Legal de la empresa DISMOTOS PM E.U, NIT. 900.050.616-5, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio nro. 001 al contrato 03-2-10064-25, previo a las siguientes consideraciones: **a).** Que el día 27 de junio de 2025, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, celebró el contrato de prestación de compraventa nro. 03-2-10064-25 con la empresa DISMOTOS PM E.U, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, por un valor de $ 197.036.532,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA **b).** Que el señor intendente jefe JEFERSON YAMID MARTÍNEZ ARIZA, en calidad de supervisor del contrato, solicita al señor Ordenador del Gasto a través de la comunicación oficial nro. GS-2025-150668-DIJIN del 07 de octubre de 2025, autorice modificación del ítem nro. 2 del *"ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*, (RESPIRADORES N 95 CAJA POR 50 UNIDADES), justificando lo siguiente: *"...En atención al contrato nro. 03-2-10064-25, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS" , lote 9 ítem 2, derivado del proceso precontractual PN DIJIN SA 009 DE 2025 suscrito por la empresa contratista DISMOTOS PM E.U; respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la modificación del contrato en mención , en lo correspondiente al ítem 2 "RESPIRADORES N 95 CAJA POR 50 UNIDADES, MARCA 3M REF 9820", lo anterior teniendo en cuenta la información allegada por parte de la empresa contratista a esta supervisión mediante oficio s/n del 03/10/2025, en el cual se manifiesta: De acuerdo con lo anterior encontrándonos en una situación de imposible cumplimiento ya que el fabricante del producto ofrecido descontinuó el producto ofertado, solicitamos el cambio de referencia al producto RESPIRADOR DESECHABLE MARCA 3M referencia 9010, el cual cumple con la totalidad de especificaciones técnicas requeridas en el contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que la referencia RESPIRADORES N 95 3M REF 9820, ofertada inicialmente por la empresa, no se encuentra disponible en el mercado por parte del fabricante 3M, siendo reemplazada por la referencia RESPIRADOR DESECHABLE MARCA 3M REF 9010, la cual cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, como se observa en la carta firmada por el representante legal de la empresa, quien adjunta los soportes emitidos por la empresa. Es importante mencionar que esta modificación no modifica el valor del contrato, en el entendido que el RESPIRADOR DESECHABLE MARCA 3M referencia 9010, es de la misma marca, tiene la misma funcionalidad y protección requerida por esta supervisión, y al revisar la ficha técnica anexada, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato (...)".* **c).** Que el señor intendente jefe JEFERSON YAMID MARTÍNEZ ARIZA, en calidad de supervisor del contrato, solicita al señor Ordenador del Gasto a través de la comunicación oficial nro. GS-2025-156231-DIJIN del 17 de octubre de 2025, autorice adición del ítem 1 de la cláusula tercera del contrato principal *"TRAJE DE BIOSEGURIDAD"* , por 2.250 unidades más justificando lo siguiente: *"...En atención al contrato referenciado en el asunto, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS", suscrito entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la empresa DISMOTOS PM E.U, , por un*

valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($197.036.532,00) IVA incluido; de manera respetuosa me permito informar a mi coronel, los motivos que más adelante se relacionan, para la adición y modificación del contrato principal, en lo relacionado con las cantidades y el valor, con el fin de adquirir adicionalmente dos mil doscientos cincuenta "2.250" trajes de bioseguridad. Es de anotar, que este insumo se adjudicó en el contrato en mención, el cual corresponde al lote 9 ítem 1 "trajes de bioseguridad", por un valor unitario de veinticuatro mil sesenta y seis pesos con treinta y cinco centavos ($24.066,35) pesos moneda legal colombiana IVA incluido, por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar a mi coronel se autorice y ordene a quien corresponda se realice la adición de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 54.149.287,50), para adquirir dos mil doscientas cincuenta "2.250" trajes de bioseguridad, los cuales resultan prioritarios para dotar las Unidades Móviles de Criminalística a nivel Nacional, impactando así de forma directa en el desarrollo de las actividades de Criminalística de Campo y análisis de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física (...)".

d). Que, atendiendo la justificación presentada por parte del CONTRATISTA y contando con la viabilidad por parte del supervisor del contrato, el señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, acoge dicha solicitud para proceder con el modificatorio.

Como consecuencia de lo anterior se pactan las siguientes modificaciones: ***CLÁUSULA PRIMERA***: modificar el ítem 2 del lote 9 del *"**ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**"*, (RESPIRADORES N 95 CAJA POR 50 UNIDADES) del contrato principal, quedando de la siguiente manera:

LOTE 09: UNIDAD MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA				
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MARCA Y REFERENCIA**
2	**RESPIRADORES N 95 CAJA POR 50 UNIDADES** • Calificación N95 aprobada por NIOSH • Clip de nariz incrustado ajustable • Estilo de pliegue plano vertical • Diademas con grapas • Embalado individualmente • Presentación: caja X 30, 50 o 100 unidades, embalado individualmente.	UNIDAD	4500	MARCA: 3M REF: 9010

CLÁUSULA SEGUNDA: **ADICIONAR** a la ***"CLÁUSULA TERCERA. – VALOR, ÍTEM 1 TRAJE DE BIOSEGURIDAD"***, el valor de $ 54.149.287,50 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS), recurso 10, e incluir en la casilla ***"CANTIDAD"*** (2250), quedando como **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** la suma de $ 251.185.819,50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS) incluido IVA.

LOTE 9: UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA							
ITEM	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**RECURSO**	**UNIDAD DE DESTINO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
1	02-02-01-002-007	16	DIJIN-CCRIM	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	4500	$ 24.066,35	$ 108.298.575,00
		10		ADICIÓN	2250		$ 54.149.287,50
2	02-02-01-002-007	16	DIJIN-CCRIM	RESPIRADORES N95 CAJA POR 50 UNIDADES	4500	$ 972,89	$ 4.378.005,00

MODIFICATORIO NRO. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 03-2-10064-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y DISMOTOS PM E.U, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.

3	02-02-01-003-006	16	DIJIN-CCRIM	GUANTES DE NITRILO CAJA POR 50 PARES	1000	$ 15.207,88	$ 15.207.880,00
4	02-02-01-003-006	16	DIJIN-CCRIM	BOLSA PARA EMBALAR CUERPOS SIN VIDA	8000	$ 7.680,75	$ 61.446.000,00
5	02-02-01-003-006	16	DIJIN-CCRIM	CINTA DE ACORDONAMIENTO	500	$ 11.265,10	$ 5.632.550,00
6	02-02-01-003-006	16	DIJIN-CCRIM	CINTA ADHESIVA EN POLIPROPILENO TRASLUZ DE A TRES TINTAS CON EL TEXTO "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"	600	$ 3.455,87	$ 2.073.522,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 251.185.819,50**

CLÁUSULA TERCERA: el contratista se obliga a constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, ampliando el valor de los amparos, luego del perfeccionamiento de la presente modificación y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.

Las demás cláusulas y condiciones no modificadas en el contrato principal permanecen incólumes y con la misma obligatoriedad para las partes.

En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 27 OCT 2025

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,

Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA

PATRICIA MEJÍA PÉREZ
C.C. Nro. 39.648.509 de Bogotá D.C
Representante Legal de DISMOTOS PM E.U
NIT. 900.050.616-5

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. JONH ERIK LOPEZ CARVAJAL ANALISTA DE CONTRATOS	GT. HOLMMAN GEOVANNY DIAZ MOLANO JEFE GRUPO CONTRATOS	MY. CARLOS IVAN CUYARES BUITRAGO JEFE ASUNTOS JURÍDICOS	TC. SANDRA JULIETH LOPEZ DE LOS RÍOS JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

GS-2025-153592-DIJIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO IDENTIFICACION HUMANA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2205579845

ARCIF-GRIHU - 20.1

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

Señora
PATRICIA MEJÍA PÉREZ
Representante Legal DISMOTOS PM E.U
Calle 63B # 23-33
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adición contrato 03-2-10064-25

En atención al contrato referenciado en el asunto, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS*", suscrito entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la empresa DISMOTOS PM E.U, por un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($197.036.532,00) IVA incluido; comedidamente me permito solicitar a esa empresa, estudie la posibilidad de realizar adición y modificación del contrato principal, en lo relacionado con las cantidades y el valor, con el fin de adquirir adicionalmente dos mil doscientas cincuenta "2.250" trajes de bioseguridad.

Es de anotar, que este insumo se adjudicó en el contrato antes en mención, por un valor unitario de veinticuatro mil sesenta y seis pesos con treinta y cinco centavos ($24.066,35) pesos moneda legal colombiana IVA incluido, por lo cual, se deben mantener las condiciones iniciales para su ejecución.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeferson Yamid Martinez Ariza
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Unidad Movil De Criminalistica
Cédula: 91511139
Dependencia: Grupo Identificacion Humana
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: jeferson.martinez@correo.policia.gov.co
14/10/2025 10:23:38 a. m.

Dismotos PM
FEDERAL SIGNAL - Distribuidor exclusivo COLOMBIA

Bogotá, 15 de octubre de 2025

Señor
IT JEFE JEFERSON YAMID MARTINEZ ARIZA
Responsable Unidad Móvil de Criminalística
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
Ciudad

Referencia: Respuesta comunicado GS-2025-153592-DIJIN solicitud de adición Contrato No. 03-2-10064-25.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de fecha 14 de octubre de 2025 relacionada con el contrato No. 03-2-10064-25, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, suscrito entre la Dirección de Investigación Criminal e Interpol y la empresa DISMOTOS PM E.U., nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez revisada su solicitud de adición y modificación del contrato en lo relacionado con las cantidades y el valor, específicamente para la adquisición adicional de dos mil doscientos cincuenta (2.250) trajes de bioseguridad, informamos que DISMOTOS PM E.U. está en disposición de atender la solicitud planteada, manteniendo las condiciones contractuales inicialmente pactadas, tanto en el valor unitario de veinticuatro mil sesenta y seis pesos con treinta y cinco centavos ($24.066,35) IVA incluido, como en las especificaciones técnicas del producto.

En ese sentido, quedamos atentos a las instrucciones correspondientes para adelantar los trámites administrativos requeridos que permitan formalizar la adición solicitada, conforme a la normatividad contractual vigente.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento eficiente y oportuno del contrato.

Cordialmente,

PATRICIA MEJIA PEREZ
CC.No.39.648.509
Representante legal
DISMOTOS PM E.U.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO IDENTIFICACION HUMANA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2214848139

ARCIF-GRIHU - 20.1

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2025

Señor teniente coronel
JOSE MAURICIO MARIN MONEDERO
Jefe Planeación
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificación plan de compras

En atención al comité de saldos presupuestales, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, expedir certificación de plan de compras sobre la adición realizada al contrato No. 03-2-10064-25, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, con el fin de adquirir más trajes de bioseguridad.

RUBROS	RESPONSABLE	NECESIDADES	R 10	R 16	VALOR TOTAL
2 2 1 2 7	CCRIM	Adición trajes de bioseguridad	$ 54.149.287,50	$ 0	$ 54.149.287,50
TOTAL			$ 54.149.287,50	$ 0	$ $ 54.149.287,50

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeferson Yamid Martinez Ariza
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Unidad Movil De Criminalistica
Cédula: 91511139
Dependencia: Grupo Identificacion Humana
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: jeferson.martinez@correo.policia.gov.co
17/10/2025 2:21:38 p. m.

Avenida El Dorado 75 – 25 barrio Modelia
Teléfono: 5159700 Ext. 30520
dijin.arcif-gen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2214848139

Código: 1DE-FR-0033 Fecha: 29/02/2024 Versión: 4	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	POLICIA NACIONAL

FECHA: 17 de octubre de 2025
CERTIFICADO No.: 164

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO R11	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIJIN	CCRIM	DIJINL2	46181509	02-02-01-002	02-02-01-002-007	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	24.066,35	2250	54.149.287,50				
Comunicación oficial Nro GS-2025-155900-DIJIN							TOTAL	2250	54.149.287,50	-	-		

No. SISCO: Adición a contrato 03-2-10064-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 54.149.287,50

TE. MÓNICA ALEJANDRA MEDINA RUIZ
Implementador de Planeación

TC. JOSE MAURICIO MARÍN MONEDERO
Jefe Planeación DIJIN

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos: Jefferson Yamid Ybarra Arzo
Cargo: Auxiliar de Administrativo
Unidad: DIJIN

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-156231-DIJIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO IDENTIFICACIÓN HUMANA

CEA.3.0-07
15-ECO-003
2215579271

ARCIF-GRIHU - 20.1

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2025

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

Asunto: adición al contrato No. 03-2-10064-25

En atención al contrato referenciado en el asunto, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, suscrito entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la empresa DISMOTOS PM E.U, , por un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($197.036.532,00) IVA incluido; de manera respetuosa me permito informar a mi coronel, los motivos que más adelante se relacionan, para la adición y modificación del contrato principal, en lo relacionado con las cantidades y el valor, con el fin de adquirir adicionalmente dos mil doscientos cincuenta "2.250" trajes de bioseguridad.

Es de anotar, que este insumo se adjudicó en el contrato en mención, el cual corresponde al lote 9 ítem 1 *"trajes de bioseguridad"*, por un valor unitario de veinticuatro mil sesenta y seis pesos con treinta y cinco centavos ($24.066,35) pesos moneda legal colombiana IVA incluido, por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar a mi coronel se autorice y ordene a quien corresponda se realice la adición de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 54.149.287,50), para adquirir dos mil doscientas cincuenta "2.250" trajes de bioseguridad, los cuales resultan prioritarios para dotar las Unidades Móviles de Criminalística a nivel Nacional, impactando así de forma directa en el desarrollo de las actividades de Criminalística de Campo y análisis de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeferson Yamid Martinez Ariza
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Unidad Movil De Criminalistica
Cédula: 91511139
Dependencia: Grupo Identificacion Humana
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: jeferson.martinez@correo.policia.gov.co
17/10/2025 6:40:40 p. m.

Anexo: Cuatro (solicitud empresa Dismotos PM de adición contrato, respuesta de la empresa Dismotos PM, solicitud certificación pla de compras,certificación plan de adquisiciones)

Avenida El Dorado 75 – 25
Teléfono: 5159700
dijin.grihu-mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2025-156231-DIJIN

jurídico) de viabilidad emitido por el supervisor del contrato, el cual, considera conveniente y pertinente la modificación del contrato en los aspectos enunciados en la solicitud enviada al contratista: Por lo anterior, el Grupo de Contratos considera viable mencionada modificación, debido a que, el contrato se encuentra vigente y la adición no supera el 50% del valor del contrato.; para: DIJIN-IT JIMENEZ JARAMILLO ANDRES RICARDO
Fecha : 18/10/2025 14:21



DIJIN - IT JIMENEZ JARAMILLO ANDRES RICARDO
Comentario : ARLOF: siguiendo instrucciones del señor Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, Director de Investigación Criminal e INTERPOL, respetuosamente me permito enviar el comunicado oficial de la referencia, con el fin de: - Proceder de acuerdo a concepto emitido. - Efectuar trámites correspondientes. - Informar al peticionario. ; para: DIJIN-TC MUÑOZ DE LOS RIOS SANDRA JULIETH
Fecha : 18/10/2025 14:56



DIJIN - TC MUÑOZ DE LOS RIOS SANDRA JULIETH
Comentario : Proceder de acuerdo a concepto emitido. - Efectuar trámites correspondientes. - Informar al peticionario; para: DIJIN-IJ GAITAN MARIO FERNANDO
Fecha : 18/10/2025 15:20

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHydcasall YUBER DAVID CASALLAS HUERFANO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L2 DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E

Fecha y Hora Sistema: 18/10/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14225	Fecha Registro:	2025-10-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L2 DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	54.149.287,50	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	54.149.287,50	Saldo x Comprometer:	54.149.287,50	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15425	Fecha Registro:	2025-10-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
L2 DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	54.149.287,50	0,00	54.149.287,50	54.149.287,50	0,00

Objeto:	ADICIÓN AL CONTRATO 03-2-10064-25, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIJIN Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, C.O GS-2025-156540-DIJIN

Mayor **DIANA PAOLA GÓMEZ GÓMEZ**
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjelopez	JONH ERIK LOPEZ CUBILLOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L2	DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
Fecha y Hora Sistema:	18/10/2025 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	15425	**Fecha Registro:**	2025-10-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L2 DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	54.149.287,50	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	54.149.287,50

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
L2 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO				
		Total:	54.149.287,50	0,00	54.149.287,50

Objeto:	ADICIÓN - ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.

Intendente Jefe **MARIO FERNANDO GAITÁN**

Jefe Grupo de Contratos (E)

GS-2025-150668-DIJIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO IDENTIFICACION HUMANA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2188422348

ARCIF-GRIHU - 20.1

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2025

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud modificación contrato No. 03-2-10064-25

En atención al contrato Nro. 03-2-10064-25, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, lote 9 ítem 2, derivado del proceso precontractual PN DIJIN SA 009 DE 2025 suscrito con la empresa contratista DISMOTOS PM E.U; respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la modificación del contrato en mención, en lo correspondiente al ítem 2 "RESPIRADORES N 95 CAJA POR 50 UNIDADES, MARCA 3M REF 9820", lo anterior teniendo en cuenta la información allegada por parte de la empresa contratista a esta supervisión mediante oficio s/n del 03/10/2025, en el cual se manifiesta:

(...) De acuerdo con lo anterior encontrándonos en una situación de imposible cumplimiento ya que el fabricante del producto ofrecido descontinuo el producto ofertado, solicitamos el cambio de referencia al producto RESPIRADOR DESECHABLE MARCA 3M referencia 9010, el cual cumple con la totalidad de especificaciones técnicas requeridas en el contrato. (...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que la referencia RESPIRADORES N 95 3M REF 9820, ofertada inicialmente por la empresa, no se encuentra disponible en el mercado por parte del fabricante 3M, siendo reemplazada por la referencia RESPIRADOR DESECHABLE MARCA 3M REF 9010, la cual cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, como se observa en la carta firmada por el representante legal de la empresa, quien adjunta los soportes emitidos por la empresa.

Es importante mencionar que esta modificación no modifica el valor del contrato, en el entendido que el RESPIRADOR DESECHABLE MARCA 3M referencia 9010, es de la misma marca, tiene la misma funcionalidad y protección requerida por esta supervisión, y al revisar la ficha técnica anexada, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeferson Yamid Martinez Ariza
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Unidad Movil De Criminalistica
Cédula: 91511139
Dependencia: Grupo Identificacion Humana
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: jeferson.martinez@correo.policia.gov.co
7/10/2025 10:35:19 a. m.

Anexo: uno (oficio de fecha 03 de octubre de 2025, ficha técnica respirador desechable 3M 9010, comunicado 3M : Discontinuación de productos específicos de protección respiratoria desechables en Colombia en siete folios)

Avenida El Dorado 75 – 25 barrio Modelia
Teléfono: 5159700 Ext. 30520
dijin.arcif-gen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Dismotos PM
FEDERAL SIGNAL - Distribuidor exclusivo COLOMBIA

Bogotá, DC octubre 03 de 2025

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
Ciudad

ASUNTO: Solicitud Modificación Contrato de Compraventa PN-DIJIN Nro. 03-2-10064-25, cuyo objeto se establece en la adquisición de elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL.

Respetado Señor coronel,

De forma atenta en relación con la ejecución del contrato en el asunto, quiero presentarle una situación de fuerza mayor presentada en relación con el ítem No 2 Respiradores N95 de acuerdo con lo siguiente:

1- De conformidad con la marca y referencia presentada en nuestra propuesta fue presentado el Respirador N95 de la marca 3M referencia 9820.

2- Esta referencia se encontraba disponible en 3M al momento de la presentación de nuestra propuesta por inventario hasta agotar existencia, pero lamentablemente esta referencia fue descontinuada por 3M en Colombia.

3- Hemos recibido comunicación del Distribuidor MÁSTER QUIMICA, informándonos del comunicado emitido por 3M, de descontinuación de productos específicos de protección respiratoria desechable en Colombia, en donde se enuncia inequívocamente el respirador 9820 ofrecido en nuestra propuesta, referencia que quedo consignada en el anexo de especificaciones técnicas del contrato suscrito.

4- De acuerdo con lo anterior encontrándonos en una situación de imposible cumplimiento ya que el fabricante del producto ofrecido descontinuo el producto ofertado, solicitamos el cambio de referencia al producto RESPIRADOR DESECHABLE MARCA 3M referencia 9010, el cual cumple con la totalidad de especificaciones técnicas requeridas en el contrato.

Dismotos PM
FEDERAL SIGNAL - Distribuidor exclusivo COLOMBIA

5. Este cambio de referencia no modifica el valor contratado establecido para este item, siendo un producto de la misma marca 3M, con la misma funcionalidad y protección del Respirador requerido por la entidad, encontrándose el producto disponible para su entrega.

Con lo anterior encontrándonos prudentemente dentro del plazo de ejecución previsto para la entrega de los bienes, respetuosamente solicitamos, modificar la referencia 3M 9820 del ITEM no 2 Respirador N95 establecida en el anexo de especificaciones del texto contractual a la referencia 3M 9010.

Anexamos como soporte los siguientes Documentos para su validación.

1. FICHA TECNICA RESPIRADOR N95 3M 9010
2. COMUNICADO OFICIAL DE 3M DESCONTINUACION DE PRODUCTOS
3. Email DISTRIBUIDOR 3M MÁSTER QUIMICA

Cordialmente,

PATRICIA MEJIA PEREZ
C.C. No. 39.648.509 de Bogotá
Representante legal DISMOTOS PM E.U.
NIT. 900.050.616-5

C.C Supervisor del Contrato

3M Ciencia.
Aplicada a la vida.

Ficha Técnica

Respirador desechable 3M™ 9010, N95, contra partículas



ID:570971

Descripción
El respirador desechable 3M™ 9010, N95, contra partículas cumple con los requisitos de la norma 42CFR84 de NIOSH.
Ayuda a proporcionar protección respiratoria en ambientes ocupacionales donde los trabajadores estén expuestos a partículas sólidas y líquidas de base acuosa (no aceitosa).

Características
- Aprobación NIOSH N95
- Medio Electrostático Avanzado de 3M™, tecnología única de medio filtrante, para una filtración eficaz con baja resistencia a la respiración
- Clip nasal ajustable
- Diseño vertical de plegado plano
- Bandas de sujeción para la cabeza engrapadas
- Empaque individual
- Presentación: caja contenedora con 500 unidades (10 cajas de 50 unidades cada una)
- Peso aprox.: 10 gramos

Aplicaciones
Este respirador es adecuado para ser usado en diversas industrias donde haya exposición a partículas sólidas y líquidas de base acuosa (no aceitosa), tales como:
- Construcción
- Minería
- Manufactura
- Farmacéutica
- Entre muchas otras más

Según la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE. UU. (OSHA), el respirador filtrante contra partículas se debe usar en ambientes laborales donde la concentración del contaminante no exceda las 10 veces el límite de exposición permisible (PEL).

Seguir las regulaciones locales vigentes o el límite de exposición ocupacional que sea más exigente.

Seguir siempre las instrucciones para el usuario y utilizar de la manera allí indicada.

Estándares y aprobaciones
- Respirador para partículas con clasificación N95
- Aprobado por el National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de los EE. UU., según la 42CFR84, para una eficiencia de filtración mínima del 95% contra partículas sólidas y líquidas de base acuosa (no aceitosa)
- Número de aprobación NIOSH TC-84A-4243
- Factor de protección asignado 10 (FPA) por OSHA de los EE. UU.
- Seguir las regulaciones locales vigentes

Materiales
- Bandas de sujeción para la cabeza: poliisopreno
- Clip nasal: aluminio
- Filtro: polipropileno
- Cubierta: polipropileno
- Este respirador no contiene componentes hechos de látex de caucho natural

Limitaciones de uso
- No usar para gases y vapores, aerosoles aceitosos, asbestos, arsénico, cadmio, plomo, 4,4-metilén di anilina (MDA) o arenado
- No usar en ambientes donde la concentración de contaminantes supere 10 veces el límite de exposición permisible (PEL). Seguir las regulaciones locales vigentes o el límite de exposición ocupacional que sea más exigente
- No usar en atmósferas donde el contenido de oxígeno sea menor a 19.5 %
- No usar en atmósferas desconocidas o inmediatamente peligrosas para la vida y la salud (IDLH)
- Este respirador filtrante no suministra oxígeno
- No utilizar de ninguna manera que no esté indicada en las instrucciones para el usuario

Recomendaciones de uso y mantenimiento
Este respirador filtrante no requiere ni debe limpiarse, sacudirse, lavarse, desinfectarse, aplicar aire o cualquier otra manipulación que pueda afectar la estructura externa o interna del mismo. Se debe guardar en ambiente limpio y seco (idealmente en un contenedor respirable), alejado de la luz solar y contaminantes ambientales. Reemplazar el respirador cuando se ensucie, dañe o se dificulte la respiración a través de éste.

Almacenamiento
- Guardar los respiradores en el embalaje original, lejos de áreas contaminadas, polvo, luz solar, temperaturas extremas, humedad excesiva y productos químicos nocivos
- Almacenar a temperaturas entre -20°C y +30°C sin exceder el 80% de HR

Validez

- Tiempo máximo de almacenamiento de 5 años, antes de iniciar su uso, contados a partir de la fecha de fabricación
- Fecha de manufactura en la caja en formato AAAA/MM/DD

Vida útil

Varía en función del tipo de contaminante, su concentración, la frecuencia respiratoria del usuario, la humedad relativa del ambiente y la conservación del producto por parte del usuario, debiendo ser siempre evaluada por el responsable de determinar el uso del EPP. Debe cambiarse siempre que esté saturado, perforado, rasgado o con un elástico suelto o roto.
No se deben realizar reparaciones ni mantenimiento en el producto.

Cómo desechar el producto

Para la eliminación de respiradores contaminados, se sugiere que el criterio utilizado sea el mismo que se usa para la eliminación del contaminante, de acuerdo con las políticas de segregación de residuos de la empresa o regulaciones locales vigentes.

Protocolos aceptables de pruebas de ajuste

*Referirse a la OSHA 1910.134

Protocolo de prueba de ajuste*		¿Aceptable con este respirador?
Protocolos cualitativos	Sacarina[1]	☒
	Bitrex™ [2]	☒
	Humo irritante	☐
	Acetato de isoamilo	☐
Protocolos cuantitativos		☒

(1) FT-10, kit de prueba de ajuste cualitativa, con solución de prueba dulce (sacarina). Referirse a la OSHA 1910.134
(2) FT-30, kit de prueba de ajuste cualitativa, con solución de prueba amarga (Bitrex™). Referirse a la OSHA 1910.134



ID:1140633



ADVERTENCIA

Los respiradores ayudan a reducir la exposición a ciertos contaminantes presentes en el aire. Antes de su uso, el usuario debe leer y comprender las Instrucciones de Uso proporcionadas como parte del empaque del producto. Seguir las regulaciones locales vigentes. En algunos países como los EE. UU., se debe implementar por escrito un Programa de Protección Respiratoria alcanzando los requerimientos del título 29 del CFR parte 1910.134, incluido el entrenamiento, prueba de ajuste y evaluación médica. El mal uso puede provocar lesiones, enfermedades o muerte. Para un correcto uso, consultar con su supervisor, las Instrucciones de Uso, o contactarse con 3M.

Personal Safety Division
3M LatAm
www.3m.com/saludocupacional

Los productos de 3M PSD son para uso ocupacional exclusivamente.

Para mayor información técnica:
Contactarse al correo:
latampsdtechnicalsupport@mmm.com

© 3M 2021.

Gmail

DISMOTOS PM <dismotospm@gmail.com>

Fwd: Comunicado 3M: Descontinuación de Productos específicos de Protección Respiratoria Desechable en Colombia

Carolina Gálvis <ventas.internas2@masterquimica.com> 3 de octubre de 2025, 13:24
Para: dismotospm@gmail.com

Buen dia Sra Patricia, atendiendo a su solicitud sobre el comunicado de la marca respecto al respirador 9820 me permito adjuntar dicha informacion y corroborar que el respirador se racionalizo en el mes de Junio del 2024.

Quedo muy pendiente de cualquier solicitud de su parte respecto a esta informacion. Feliz dia.

Cordialmente,



Carolina Galvis
Asesora Ventas Internas
+57 2316377 Ext. 1041 3503189907
Cra 58 #74 A 27 - Barrio San Fernando
Bogotá - Colombia
masterquimica.com



MASTER QUÍMICA
Soluciones Adhesivas

Ver Portafolio

Cuéntanos tu experiencia aquí

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:00 am a 4:30 pm

---------- Forwarded message ---------
De: **3M SIBG LATAM Communications** <sibglatam_commercialoperations@mmm.com>
Date: lun, 24 jun 2024 a las 11:49
Subject: Comunicado 3M: Descontinuación de Productos específicos de Protección Respiratoria Desechable en Colombia
To: <yobana.melenge@masterquimica.com>

* Si tiene problemas para ver este correo electrónico, **haga clic aquí para verlo en un navegador.**

** 3M procesa estos datos personales de contacto comercial con el fin de mantener y administrar nuestra relación comercial (contrato). Para obtener más información sobre cómo 3M maneja los datos personales, visite la Política global de privacidad de datos de 3M, disponible en:

www.3m.com.br/3M/pt_BR/3m-do-brasil/politica-de-privacidade/

Follow 3M

Note: You are receiving this communication because of your current relationship with 3M. Our existing commercial relationship where such communication is needed to perform obligations is from our relationship. In this case, communication is part of the service being supplied.

The brands listed above are trademarks of 3M.

Legal | Privacy
© 3M 2024. All Rights Reserved.

3M Corporate Headquarters
3M Center
St. Paul, MN 55144-1000



Junio 2024

Descontinuación de Productos específicos de protección respiratoria desechable en Colombia

Estimados clientes y socios comerciales,

Buscando agilizar los procesos de fabricación y de la cadena de suministro y así mejorar el nivel de servicio y entrega de productos, 3M continúa con su estrategia de armonización de su cartera de productos.

Los productos mencionados a continuación ya han sido descontinuados y estarán disponibles hasta agotar existencias.

Los pedidos realizados en 3M antes de la fecha de este comunicado serán cancelados.

ITEM	DESCRIPCIÓN
XA010017557	9211+ N95 VALVED RESPIRATOR 12
70071563897	9105 PARTICULATE RESPIRATOR, N95, 50/BX 8 BX/CS 40
HC000479564	8822 RESPIRADOR PFF2 POLV O/PART/ NEB.C/VALVUL
HC000669875	RESPIRADOR 9820 SIN VALVULA
HC000669883	9822 RESPIRADOR PLEGABLE VERTICAL VALVULADO
HC000676383	9920H HOSP EXPORT
UU009645415	9010 N95 NIOSH DR BULK
XI003832841	9502+N95 PARTICULATE RESP
XA010017540	9210+ RESPIRATOR 240/CASE

Agradecemos como siempre su amable preferencia.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración.

Saludos,

3M Personal Safety División - PSD
3M Commercial Center

Documento Electrónico No. GS-2025-150668-DIJIN

Buscar..



DIJIN - PT NOGUERA SIMIJACA EDUIN FERNANDO
Comentario : El Documento se remite para conocimiento, fines e inicio del trámite correspondiente, conforme lo establecido en la Resolución No. 01000 del 31/03/2021 "Por la cual se implementa el Sistema de Información Gestor de Documentos Policiales – GEPOL".; para: DIJIN-IT JIMENEZ JARAMILLO ANDRES RICARDO
Fecha : 07/10/2025 10:35



DIJIN - IT JIMENEZ JARAMILLO ANDRES RICARDO
Comentario : ARLOF: siguiendo instrucciones del señor Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, Director de Investigación Criminal e INTERPOL, respetuosamente me permito enviar el comunicado oficial de la referencia, con el fin de: - Verificar. - Emitir concepto a esta Dirección. - Plazo: inmediato. ; para: DIJIN-TC MUÑOZ DE LOS RIOS SANDRA JULIETH
Fecha : 07/10/2025 11:07



DIJIN - TC MUÑOZ DE LOS RIOS SANDRA JULIETH
Comentario : Verificar. - Emitir concepto . - Plazo: inmediato. ; para: DIJIN-IJ GAITAN MARIO FERNANDO
Fecha : 07/10/2025 11:27



DIJIN - TC MUÑOZ DE LOS RIOS SANDRA JULIETH
Comentario : Verificar. - Emitir concepto . - Plazo: inmediato. ; para: DIJIN-IJ GAITAN MARIO FERNANDO
Fecha : 07/10/2025 11:27



DIJIN - IJ GAITAN MARIO FERNANDO
Comentario : Dios y Patria Cordial saludo; Respetuosamente me permito indicar a mi Coronel, que bajo el concepto (técnico) de viabilidad emitido por el supervisor del contrato, el cual, considera conveniente y pertinente la modificación del contrato en los aspectos enunciados en la solicitud realizada por el contratista, el Grupo de Contratos considera viable mencionada modificación, debido a que la misma, no sustituye el objeto del contrato, tampoco incrementa su valor inicial o prórroga el plazo de ejecución. ; para: DIJIN-TC MUÑOZ DE LOS RIOS SANDRA JULIETH
Fecha : 07/10/2025 17:29

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN Nro. 03-2-10064-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y DISMOTOS PM E.U, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, actuando a través de su representante legal, quien en adelante se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra, **DISMOTOS PM E.U**, actuando por intermedio de su representante legal, que de aquí en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto Nro. 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** conforme lo establece el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto Nro.1082 de 2015. **d)** Que la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del mismo y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 3049 de 2014 y los Artículos 83 y 84 del Capítulo VII de la Ley 1474 del 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO***: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO***: el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente ejecución del objeto contractual, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR***: para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO***: **LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN***: el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SÉPTIMA. VIGENCIA***: la vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", será únicamente para efectos de la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***OCTAVA. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO***: El lugar y forma de ejecución del presente contrato serán las que aparecen en el anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA***: en general, son derechos del **CONTRATISTA**:

1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: **1).** Cumplir con el objeto contractual. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3).** Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5).** Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. **6).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8).** El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato. **9).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN. **10).** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **11).** Restituir a Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **12). CATALOGACIÓN.** EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **13).** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **14).** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **15).** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. **16).** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros. **17).** Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos. **18).** En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. **19).** En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro. **20**). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros. **21).** Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados

en el almacén (si aplica). **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** • El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la Información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN. • Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley estatutaria 1571 de 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. • Los contratistas deberán diligenciar el formato Nro. 1DT-FR-0016 "*Declaración De confidencialidad y Compromiso Con La Seguridad de La Información Contratistas o Terceros*". • Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. • Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).• Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Disciplinas Forenses, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a los establecido en el control A.7.2.2 "*toma de conciencia, educación y formación en la seguridad de la información*". Enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1 "*Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores*" de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. • Los contratistas deben aceptar los términos y condiciones que rigen la seguridad de la información antes de acceder a los activos de información asociados con los sistemas y servicios de información. • Se deberá acordar que la información confidencial sólo será accesible contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, para proteger los datos sensibles que puedan estar involucrados en el presente proceso. • Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.16.1.5 "*respuestas a incidentes de seguridad de la información*". • En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la Información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad. • Se trasfiere la reserva de la información el cual cuente con el siguiente párrafo "*De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que se refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos delas personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en nuestra bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de justicia*", teniendo en cuenta que se maneja información sensible. ***DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL:*** **1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio prestado por EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. ***DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL:*** **1).** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Dirección de investigación Criminal e INTERPOL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en

especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8).** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9).** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10).** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11).** Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. **12).** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*: el CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** el contratista deberá constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la DIJIN, conforme lo establece en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 Garantías del Decreto Nro.1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, sumadas las prórrogas si las hubiere, con fecha de inicio a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. Así mismo, dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto Nro. 1082 de 2015. Esta condición debe quedar expresamente consignada en el documento expedido por la aseguradora.** De igual manera los asegurados de la póliza deben ser: la Nación - Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. ***DÉCIMA QUINTA:* a) MULTAS.**- En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá, mediante acto administrativo, afectar al CONTRATISTA con multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del Contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por

vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO.** - Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:*** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES***: en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su **legalización y**

ejecución se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio Previo. **2.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.)** Aviso de Convocatoria. **4.)** Resolución de Apertura **5.)** Pliego de Condiciones PN DIJIN SA 009 DE 2025 **6.)** Oferta **7.)** Resolución de adjudicación. **8.)** Anexos del contrato. **9.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:*** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN***: el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:*** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:*** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el **27 JUN 2025**

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Coronel **HEBERT NOE MEJÍA CASTRO**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA

PATRICIA MEJÍA PÉREZ
C.C. Nro. 39.648.509 de Bogotá D.C
Representante Legal de DISMOTOS PM E.U
NIT. 900.050.616-5

Elaboró: SI. JONH ERIK LOPEZ CUBILLOS ANALISTA DE CONTRATOS	Revisó y aprobó: CT. HOLMAN GIOVANNI DIAZ MOLANO JEFE GRUPO CONTRATOS	Revisó y aprobó: MY. DIANA PAOLA PEREZ GOMEZ JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA (E)	Revisó y aprobó: M. JAIRO ERNESTO SASAMANCA PLOREZ JEFE ASUNTOS JURÍDICOS (E)

ANEXO Nro. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**Nro. 03-2-10064-25**
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel HEBERT NOE MEJÍA CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	C.C. Nro. 74.370.954 de Duitama (Boyacá)
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN Nro.	Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".*
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO Nro.	Resolución Nro. 0017 del 8 de enero de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional, *"Por la cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional".*
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DISMOTOS PM E.U **NIT:** 900.050.616-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** PATRICIA MEJÍA PÉREZ **DOC. IDENTIDAD:** 39.648.509 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** calle 63 B 26-33 **TELÉFONO:** (601) 7042994 - 3164672095 - 3155798371 **E-MAIL:** dismotospm@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso PN DIJIN SA 009 DE 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores de los contratos que se deriven del presente proceso serán a cargo de los responsables de laboratorio o quien haga sus veces delegados relacionados en la tabla que se muestra a continuación o quienes hagan sus veces o con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debiendo verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución Nro. 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los Artículos 83 y 84 del Capítulo VII de la Ley 1474 del 2011. Los supervisores realizarán el seguimiento continuo al contrato, verificando su correcta ejecución y demás actividades, de esta manera cualquier novedad será informada inmediatamente al Jefe del Área Logística y Financiera de la DIJIN; estarán pendientes que los elementos se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del

plazo de ejecución del contrato, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

LOTE Nro. 9	Responsable Unidad Móvil de Criminalística

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.

LOTE 9: UNIDAD MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	46181500	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD 46000000	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL 46180000	ROPA DE SEGURIDAD 46181500
2	RESPIRADORES N95 CAJA POR 50 UNIDADES	46182000	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD 46000000	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL 46180000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN 46182000
3	GUANTES DE NITRILO CAJA POR 50 PARES	46181500	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD 46000000	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL 46180000	ROPA DE SEGURIDAD 46181500
4	BOLSA PARA EMBALAR CUERPOS SIN VIDA	42171500	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 42000000	PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO 42170000	PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE 42171500
5	CINTA DE ACORDONAMIENTO	46161500	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD 46000000	SEGURIDAD Y CONTROL PÚBLICO 46160000	CONTROL DE TRÁFICO 46161500
6	CINTA ADHESIVA EN POLIPROPILENO TRASLUZ DE A TRES TINTAS CON EL TEXTO "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"	31201500	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA 31000000	ADHESIVOS Y SELLADORES 31200000	CINTA ADHESIVA 31201500

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR

El valor total para el presente contrato es de $ 197.036.532,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA, discriminado así:

LOTE Nro. 9. UNIDAD MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA

LOTE 9: UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA							
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-007	16	DIJIN-CCRIM	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	4500	$ 24.066,35	$ 108.298.575,00
2	02-02-01-002-007	16	DIJIN-CCRIM	RESPIRADORES N95 CAJA POR 50 UNIDADES	4500	$ 972,89	$ 4.378.005,00
3	02-02-01-003-006	16	DIJIN-CCRIM	GUANTES DE NITRILO CAJA POR 50 PARES	1000	$ 15.207,88	$ 15.207.880,00
4	02-02-01-003-006	16	DIJIN-CCRIM	BOLSA PARA EMBALAR CUERPOS SIN VIDA	8000	$ 7.680,75	$ 61.446.000,00
5	02-02-01-003-006	16	DIJIN-CCRIM	CINTA DE ACORDONAMIENTO	500	$ 11.265,10	$ 5.632.550,00
6	02-02-01-003-006	16	DIJIN-CCRIM	CINTA ADHESIVA EN POLIPROPILENO TRASLUZ DE A TRES TINTAS CON EL TEXTO "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"	600	$ 3.456,87	$ 2.073.522,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 197.036.532,00

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato en máximo dos pagos por lote, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas de los elementos entregados del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Deben realizar todo el trámite por FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021, todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios

	contratados, conforme con lo señalado en el Decreto Nro. 358 de marzo de 2020 y en la Resolución Nro. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. **NOTA:** el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** DISMOTOS PM E.U. **BANCO**: COLPATRIA SCOTIABANK **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 5440420011
CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL asignó recursos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8725 del 2025-05-05, expedido por el jefe de Presupuesto, por un valor de $ 828.942.463,13 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.
CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir del correspondiente registro presupuestal hasta el **30 de noviembre de 2025.**
CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (06) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	**FORMA DE EJECUCIÓN.** La entrega de los bienes que conforman los lotes, se deberá hacer máximo en dos entregas por lote, previa coordinación con los supervisores del contrato y almacén de intendencia DIJIN, donde se verificará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la entidad. **LUGAR DE ENTREGA.** Las actividades de entrega de los bienes se harán en el Almacén de Intendencia, en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida el Dorado número 75-25, Barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 5159700 extensión 30526, previa coordinación con el almacenista y supervisor del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO	MONEDA LEGAL COLOMBIANA

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Coronel **HEBERT NOE MEJÍA CASTRO**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA

PATRICIA MEJÍA PÉREZ
C.C. Nro. 39.648.509 de Bogotá D.C
Representante Legal de DISMOTOS PM E.U
NIT. 900.050.616-5

Elaboró:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
SI. JONH ERIK LÓPEZ SUBILLOS ANALISTA DE CONTRATOS	CT. HOLMAN GEOVANNY DÍAZ MOLANO JEFE GRUPO CONTRATOS	MY. DIANA PAOLA GÓMEZ GÓMEZ JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA (E)	M. JAIRO ERNESTO BLANCA FLÓREZ JEFE ASUNTOS JURÍDICOS (E)

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 09: UNIDAD MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA				
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA
1	**TRAJE DE BIOSEGURIDAD** Características técnicas: • Traje de color blanco en Polietileno y/o Polipropileno • Costuras cosidas, y protegidas (selladas herméticamente), de color blanco. • La capucha deberá estar adherida por costuras cosidas y protegidas (selladas herméticamente) al traje de bioseguridad. • Los Trajes de bioseguridad deben ser resistentes a partículas de una micra de tamaño. • Los zapatones deben estar unidos al traje de bioseguridad, por costuras selladas herméticamente, estos deberán tener suela antideslizante, fabricados en el mismo material del traje y deberá cumplir con las normas relacionadas para los trajes de bioseguridad. • Los puños de las mangas deberán venir con material Elástico Ajustable. • El traje de bioseguridad deberá venir con material Elástico Ajustable, a nivel de la cintura en la espalda. • Cinta adhesiva en solapa frontal para mejor sellado. • Ajuste en dedo pulgar para evitar que se suba la manga. • El traje debe contar con Cremallera frontal de una o doble vía. • Con estampado indeleble en la parte de atrás con la imagen corporativa "POLICÍA NACIONAL DIJIN" y en la parte delantera a la altura del pectoral derecho estampado "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA" a una tinta color azul. • Presentación: caja X 25, 30 o 50 unidades **NORMAS EXIGIDAS PARA TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON ZAPATONES** • EN 1073-2:2002 "Ropa de protección contra la contaminación radiactiva - Parte 2: Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección no ventilada contra la contaminación radioactiva por partículas". • EN 14126:2003 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos.) o EN 14126:2004 **(para la ropa de protección contra agentes biológicos)** • EN 13982-1:2004 (Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire. (Ropa de tipo 5). (ISO 13982-1:2004/AM 1:2010).o EN 13982-1:2005 (Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire. (Ropa de tipo 5). (ISO 13982-1:2004/AM 1:2010). • EN 13034:2005 (Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección limitada contra productos químicos líquidos (equipos del tipo 6).	UNIDAD	4600	MARCA: PM BIO REF: SKU-SF-79

- EN 1149-1:2007 Ropas de protección. Propiedades electrostáticas. Parte 1: Método de ensayo para la medición de la resistividad de la superficie.) o EN 1149-5:2008

- EN 1073-2:2003 (Ropas de protección contra la contaminación radioactiva). Parte 2: Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección no ventilada contra la contaminación por partículas radioactivas.

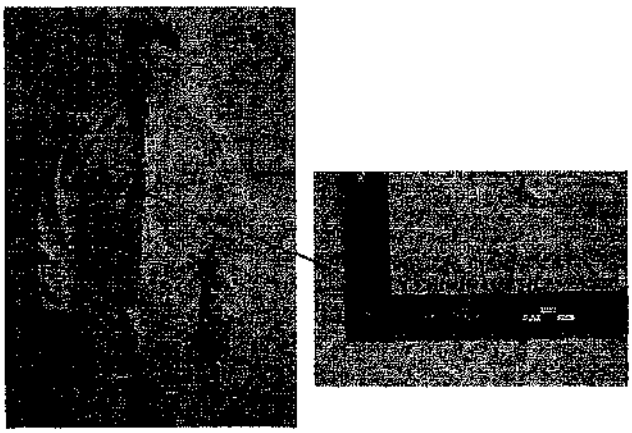
- EN 1149-5:2018 "La norma especifica un conjunto de requisitos y métodos de prueba para medir la protección de la tela contra la electricidad estática. La resistencia electroestática es necesaria cuando el usuario se expone a entornos en la que las chispas podrían provocar explosiones o ignición. Los trajes según esta norma no ofrecen protección contra las tensiones principales."

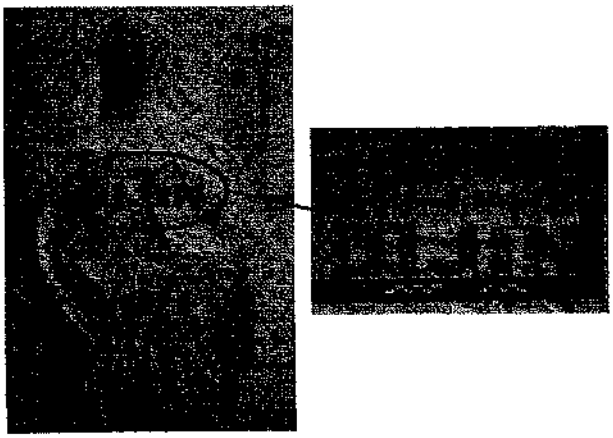
- Ficha técnica emitida por el fabricante (fabricante, no importador) donde se resalte el elemento especificando su marca y referencia, si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción, relacionar la página o el contacto oficial del fabricante a fin de corroborar las fichas técnicas del producto, incluir las certificaciones que presente el traje ofertado.

El estampado de los trajes tiene las siguientes características:

Estampado en el pectoral derecho de texto con tinta color azul claro, deberá ser de alta adherencia e indeleble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Debe poseer dimensiones entre once (11) centímetros y doce (12) centímetros de largo; y entre dos (2) centímetros y tres (3) centímetros de alto, con la leyenda "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA".

De igual manera deberá llevar estampado en la parte posterior a 15 centímetros aproximadamente de la costura del centro del cuello, texto con tinta color azul claro de alta adherencia e indeleble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Con una leyenda que en su conjunto tenga dimensiones entre veintiséis (26) centímetros y veintisiete (27) centímetros de largo, y entre nueve (9) centímetros y diez (10) centímetros de alto, con leyenda "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DIJIN", de acuerdo las imágenes que se adjuntan como referencia a continuación.



				
2	**RESPIRADORES N 95 CAJA POR 50 UNIDADES** • Calificación N95 aprobada por NIOSH • Clip de nariz incrustado ajustable • Estilo de pliegue plano vertical • Diademas con grapas • Embalado individualmente • Presentación: caja X 30, 50 o 100 unidades, embalado individualmente.	UNIDAD	4500	MARCA: 3M REF: 9820
3	**GUANTES DE NITRILO CAJA POR 50 PARES** • Tipo: Guantes de protección ambidiestros desechables. • Material: nitrilo no estéril • Libre de talco • Antideslizante – texturizado • Color azul • El empaque (caja) debe plasmar datos sobre: fecha fabricación, Numero Lote, Fecha expiración, Registro INVIMA • Tallas: S-M-L • Espesor: 0.05 mm mínimo • Presentación: caja X 50	UNIDAD	1000	MARCA: PHARMABEST REF: GUANTES DE NITRILO DESECHABLE DE USO MÉDICO
4	**BOLSA PARA EMBALAR CUERPOS SIN VIDA** • Bolsa color blanco en polietileno o polipropileno, impermeable, antifluido, original. • Cremallera en el centro de una de las caras, doble carro (slider) número 8, vertical a lo largo de la bolsa, costuras reforzadas para evitar fuga de fluidos. • Calibre del polietileno/polipropileno entre 7.5 y 8.5 milésimas de pulgada. • Dimensiones entre 2.15 y 2.25 m de largo y entre 0.95 y 1.05 m de ancho, para embalar cadáveres, cierres laterales y bordes con costura reforzada para evitar fuga de fluidos. • Resistencia mínima de la bolsa y las costuras debe ser de 120 kilogramos, con pruebas de resistencia realizadas y dirigidas por la supervisión del contrato. • Presentación: paquetes por 20 bolsas • El material al que refiere las bolsas no debe ser plástico recuperado (reciclado).	UNIDAD	8000	MARCA: DISMOTOS REF: DIS -0200
5	**CINTA DE ACORDONAMIENTO** • Tamaño 10 cm. X 100 m. • Material: Polietileno de alta resistencia (40 micrones)	UNIDAD	500	MARCA: DISMOTOS REF: DIS -0164 CA

	• Leyenda: *"PELIGRO – NO PASE"* texto negro y rojo, sobre fondo amarillo.			
6	**CINTA ADHESIVA** EN POLIPROPILENO TRASLUZ DE A TRES TINTAS CON EL TEXTO "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, ESCUDO DE LA POLICÍA NACIONAL DE 3 CM POR 3 CM, PARTE INFERIOR TEXTO "EVIDENCIA", DE MÍNIMO 2 PULGADAS DE ANCHO X 100 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE. (LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL DIJIN SUMINISTRA MUESTRA).	UNIDAD	600	MARCA DISMOTOS REF: DIS-0165 CA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
Para el ítem 1, el contratista deberá estampar los trajes con la imagen corporativa; en la parte de atrás "POLICÍA NACIONAL DIJIN" y en la parte delantera a la altura del pectoral derecho estampado "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA" a una tinta color azul. El estampado de los trajes tiene las siguientes características: • Estampado en el pectoral derecho de texto con tinta color azul claro, deberá ser de alta adherencia e indeleble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Debe poseer dimensiones entre once (11) centímetros y doce (12) centímetros de largo; y entre dos (2) centímetros y tres (3) centímetros de alto, con la leyenda "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA". • De igual manera deberá llevar estampado en la parte posterior a 15 centímetros aproximadamente de la costura del centro del cuello, texto con tinta color azul claro de alta adherencia e indefeble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Con una leyenda que en su conjunto tenga dimensiones entre veintiséis (26) centímetros y veintisiete (27) centímetros de largo, y entre nueve (9) centímetros y diez (10) centímetros de alto, con leyenda "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DIJIN", de acuerdo las imágenes que se adjuntan como referencia.
Para el ítem 1 TRAJE DE BIOSEGURIDAD se requieren las siguientes tallas: • **Talla M: 2.250 TRAJES DE BIOSEGURIDAD.** • **Talla L: 2.250 TRAJES DE BIOSEGURIDAD**
Los insumos se entregarán previa coordinación en las instalaciones de la DIJIN, por lote completo de acuerdo con las necesidades del Laboratorio, el tiempo de entrega no debe exceder quince días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
Para los ítems de este lote, se requiere cronograma de importación, donde se estipulen los tiempos aproximados de importación y legalización de los elementos objeto del presente estudio sin que se exceda el plazo de ejecución del contrato al momento de ser adjudicado el contrato siempre y cuando estos elementos sean de importados.
El contratista se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén y se evidencie su deterioro, en un plazo máximo de 30 días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL.
Para el ítem 2 Calificación N 95 aprobada por NIOSH • Clip de nariz incrustado ajustable • Estilo de pliegue plano vertical • Diademas con grapas • Embalado individualmente
Para el ítem 3 GUANTES DE NITRILO ser requieren en las distintas tallas S, M, L
Para el ítem 4 BOLSA PARA EMBALAR CUERPOS SIN VIDA, Para la presentación de las bolsas se deberán armar paquetes de manera que se facilite su conteo y verificación, la cantidad de bolsas por paquete, será coordinada tras previo acuerdo con la supervisión.

INFORMACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL

Con el fin de fortalecer las exigencias ambientales que se enmarcan en el sistema de Gestión Ambiental que adelanta la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se exhorta a las diferentes personas jurídicas y naturales que tengan o hayan tenido relación contractual con este Organismo, o estén interesadas en participar en el presente proceso de contratación, para que nos acompañen en este ideal de proteger al medio ambiente estableciendo políticas o certificando sus procesos en calidad Norma ISO 9001:2008 y/o en Sistema de gestión ambiental ISO 14001:2004.

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Coronel **HEBERT NOE MEJÍA CASTRO**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA

PATRICIA MEJÍA PÉREZ
C.C. Nro. 39.648.509 de Bogotá D.C
Representante Legal de DISMOTOS PM E.U
NIT. 900.050.616-5

Elaboró: SI. JOHN ERIK LÓPEZ CUBILLOS ANALISTA DE CONTRATOS	Revisó y aprobó: CT. HOLMMAN GEOVANNY GÓMEZ MOLANO JEFE GRUPO CONTRATOS	Revisó y aprobó: MY. DIANA PADILLA PEREZ GÓMEZ JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA (E)	Revisó y aprobó: LI. JAIRO ERNESTO MONTANCA FLÓREZ JEFE ASUNTOS JURÍDICOS (E)

GS – 2026 - 014420 **ARCIF – GUDIF**

Bogotá D.C., 01 FEB 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 03-2-10064-25 informe final

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/12/2025**	**Hasta**	**30/01/2026**

En cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- El señor coronel Hebert Noe Mejía Castro, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL realiza la notificación de la supervisión del proceso mencionado en el asunto mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-107425-DIJIN del 18 de julio de 2025, al señor intendente Jefe Responsable Unidad Móvil de Criminalística.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: seis**

1. Se presentó informe de supervisión mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-114370-DIJIN del 4 de agosto de 2025, correspondiente al mes de julio.

2. Se presentó informe de supervisión mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-141674-DIJIN del 4 de septiembre de 2025, correspondiente al mes de agosto.

3. Se presentó informe de supervisión mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-148847-DIJIN del 3 de octubre de 2025, correspondiente al mes de septiembre.

4. Se presentó informe de supervisión mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-165964-DIJIN del 4 de noviembre de 2025, correspondiente al mes de octubre.

5. Se presentó informe de supervisión mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-179202-DIJIN del 30 de noviembre de 2025, correspondiente al mes de noviembre.

6. Se presentó informe de supervisión mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-192350-DIJIN del 29 de diciembre de 2025, correspondiente al mes de diciembre.

- **Información del contrato.**

Contrato No.	03-2-10064-25
Objeto del Contrato	*"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*
Contratista	DISMOTOS PM E.U
Representante legal	PATRICIA MEJÍA PÉREZ
Valor inicial del contrato	$ 197.036.532,00
Valor adiciones del contrato	$ 54.149.287,50
Valor total del contrato	$ 251.185.819,50
Plazo de ejecución inicial	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	04/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	**CLÁUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR a la "**CLÁUSULA TERCERA. –** VALOR, ÍTEM **1** TRAJE DE BIOSEGURIDAD", el valor de $ 54.149.287,50 (CINCUENTA

	Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS), recurso 10, e incluir en la casilla "CANTIDAD" (2250), quedando como VALOR TOTAL DEL CONTRATO la suma de $ 251.185.819,50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS) incluido IVA.
Modificatorios	**MODIFICATORIO NRO. 001 CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el ítem 2 del lote 9 del "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", (RESPIRADORES N 95 CAJA POR 50 UNIDADES)
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

En el mes de diciembre se realizaron las siguientes actividades así:

Mediante comunicación ofician nro. GS-2025-183408-DIJIN, DE FECHA 09/12/2025, se realiza la entrega de la factura, en el grupo de contratos de la DIJIN.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	Los elementos se recepcionan sin ninguna novedad, soportado mediante sus respectivas actas de recepción de Bienes número 066 de fecha 24 de octubre de 2025 y número 071 de fecha 13 de noviembre de 2025
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista obro de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
3). Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista entregó la garantía única dentro del tiempo establecido.
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista entrega los antecedentes que soportan el pago y cumplimiento cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5). Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al	SI	El contratista entregó la garantía única dentro del tiempo establecido.

Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se realizó por parte del contratista la firma de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (1DT-FR-0016)
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Teniendo en cuenta el inicio del proceso contractual previsto para el día 04/07/2025, y con el objeto de que el mismo se ejecute sin inconvenientes administrativos se realizó reunión previa a la fecha de inicio de ejecución, soportada en el AC-2025-029078-DIJIN- de fecha 30 de septiembre de 2025 en la cual se socializan las obligaciones del contratista
8). El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	SI	El Contratista asumió los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato. establecidos en el contrato.
9). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	SI	el contratista acató las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartieron por parte de la DIJIN,
10). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	no se reportó cambio de cuenta bancaria.
11). Restituir a Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista se rige por los lineamientos establecidos en el contrato
12). CATALOGACIÓN. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contratista se compromete a clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación, establecidos en el contrato
13). Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva	SI	El contratista facturó los bienes o servicios contratados, teniendo en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas

Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.		crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta, establecidos en el contrato
14). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	N/A	No se evidenciaron acciones que vayan en contravía de los lineamientos establecidos en el contrato
15). Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	Se realizó por parte del contratista la firma de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (1DT-FR-0016)
16). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	El contratista no presentó actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolló en virtud del contrato, por tanto, no causo perjuicio a la DIJIN o a terceros.
17). Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	SI	El contratista entrego las facturas en los plazos establecidos.
18). En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	El contratista se compromete en el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
19). En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	El contratista cumplió con los plazos de ejecución pactado.
20). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	El contratista no presentó actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolló en virtud del contrato, por tanto no causo perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.

21). Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	SI	El contratista se compromete a presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica)
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
• El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.	SI	declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (1DT-FR-0016)
• Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley estatutaria 1571 de 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	El contratista que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley estatutaria 1571 de 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.
• Los contratistas deberán diligenciar el formato Nro. 1DT-FR-0016 "*Declaración De confidencialidad y Compromiso Con La Seguridad de La Información Contratistas o Terceros*".	SI	El contratista firma Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (1DT-FR-0016)
• Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	El contratista no ha ingresado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

• Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	SI	El contratista no ha ingresado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
• Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Disciplinas Forenses, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a los establecido en el control A.7.2.2 "*toma de conciencia, educación y formación en la seguridad de la información*". Enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1 "*Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores*" de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	SI	Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Disciplinas Forenses, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a los establecido en el control A.7.2.2 "*toma de conciencia, educación y formación en la seguridad de la información*". Enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1 "*Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores*" de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
• Los contratistas deben aceptar los términos y condiciones que rigen la seguridad de la información antes de acceder a los activos de información asociados con los sistemas y servicios de información.	SI	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (1DT-FR-0016)
• Se deberá acordar que la información confidencial sólo será accesible contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, para proteger los datos sensibles que puedan estar involucrados en el presente proceso.	SI	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (1DT-FR-0016)
• Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.16.1.5 "*respuestas a incidentes de seguridad de la información*".	SI	El contratista no presentó incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.16.1.5 "*respuestas a incidentes de seguridad de la información*".
• Se trasfiere la reserva de la información el cual cuente con el siguiente párrafo "*De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que se refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos delas personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en*	SI	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (1DT-FR-0016)

nuestra bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.		

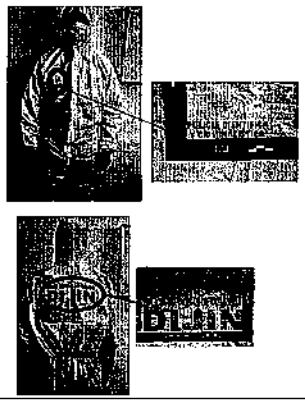
INFORMACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL		
Con el fin de fortalecer las exigencias ambientales que se enmarcan en el sistema de Gestión Ambiental que adelanta la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se exhorta a las diferentes personas jurídicas y naturales que tengan o hayan tenido relación contractual con este Organismo, o estén interesadas en participar en el presente proceso de contratación, para que nos acompañen en este ideal de proteger al medio ambiente estableciendo políticas o certificando sus procesos en calidad Norma ISO 9001:2008 y/o en Sistema de gestión ambiental ISO 14001:2004.	SI	El contratista cumplió las exigencias ambientales que se enmarcan en el sistema de Gestión Ambiental que adelanta la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se exhorta a las diferentes personas jurídicas y naturales que tengan o hayan tenido relación contractual con este Organismo, o estén interesadas en participar en el presente proceso de contratación, para que nos acompañen en este ideal de proteger al medio ambiente estableciendo políticas o certificando sus procesos en calidad Norma ISO 9001:2008 y/o en Sistema de gestión ambiental ISO 14001:2004.

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 09: UNIDAD MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLE	OBSERVACION
1	**TRAJE DE BIOSEGURIDAD** Características técnicas: • Traje de color blanco en Polietileno y/o Polipropileno • Costuras cosidas, y protegidas (selladas herméticamente), de color blanco. • La capucha deberá estar adherida por costuras cosidas y protegidas (selladas herméticamente) al traje de bioseguridad. • Los Trajes de bioseguridad deben ser resistentes a partículas de una micra de tamaño. • Los zapatones deben estar unidos al traje de bioseguridad, por costuras selladas herméticamente, estos deberán tener suela antideslizante, fabricados en el mismo material del traje y deberá cumplir con las normas relacionadas para los trajes de bioseguridad. • Los puños de las mangas deberán venir con material Elástico Ajustable. • El traje de bioseguridad deberá venir con material Elástico Ajustable, a nivel de la cintura en la espalda. • Cinta adhesiva en solapa frontal para mejor sellado. • Ajuste en dedo pulgar para evitar que se suba la manga. • El traje debe contar con Cremallera frontal de una o doble vía. • Con estampado indeleble en la parte de atrás con la imagen corporativa "POLICÍA NACIONAL DIJIN" y en la parte delantera a la altura del pectoral derecho estampado "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA" a una tinta color azul. • Presentación: caja X 25, 30 o 50 unidades **NORMAS EXIGIDAS PARA TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON ZAPATONES** • EN 1073-2:2002 "Ropa de protección contra la contaminación radiactiva - Parte 2: Requisitos y métodos de ensayo para la ropa	UNIDAD	4500	MARCA: PM BIO REF: SKU-SF-79		Se recibe el ítem a satisfacción soportado mediante acata de recepción de viveres número 071 de fecha 13 de noviembre de 2025

	de protección no ventilada contra la contaminación radioactiva por partículas". • EN 14126:2003 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos.) o EN 14126:2004 **(para la ropa de protección contra agentes biológicos)** • EN 13982-1:2004 (Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire. (Ropa de tipo 5). (ISO 13982-1:2004/AM 1:2010).o EN 13982-1:2005 (Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire. (Ropa de tipo 5). (ISO 13982-1:2004/AM 1:2010). • EN 13034:2005 (Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección limitada contra productos químicos líquidos (equipos del tipo 6). • EN 1149-1:2007 Ropas de protección. Propiedades electrostáticas. Parte 1: Método de ensayo para la medición de la resistividad de la superficie.) o EN 1149-5:2008 • EN 1073-2:2003 (Ropas de protección contra la contaminación radioactiva). Parte 2: Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección no ventilada contra la contaminación por partículas radioactivas. • EN 1149-5:2018 "La norma especifica un conjunto de requisitos y métodos de prueba para medir la protección de la tela contra la electricidad estática. La resistencia electroestática es necesaria cuando el usuario se expone a entornos en la que las chispas podrían provocar explosiones o ignición. Los trajes según esta norma no ofrecen protección contra las tensiones principales." • Ficha técnica emitida por el fabricante (fabricante, no importador) donde se resalte el elemento especificando su marca y referencia, si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción, relacionar la página o el contacto oficial del fabricante a fin de corroborar las fichas técnicas del producto, incluir las certificaciones que presente el traje ofertado. **El estampado de los trajes tiene las siguientes características:** Estampado en el pectoral derecho de texto con tinta color azul claro, deberá ser de alta adherencia e indeleble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Debe poseer dimensiones entre once (11) centímetros y doce (12) centímetros de largo; y entre dos (2) centímetros y tres (3) centímetros de alto, con la leyenda "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA". De igual manera deberá llevar estampado en la parte posterior a 15 centímetros aproximadamente de la costura del centro del cuello, texto con tinta color azul claro de alta adherencia e indefeble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Con una leyenda que en su conjunto tenga dimensiones entre veintiséis (26) centímetros y veintisiete (27) centímetros de largo, y entre nueve (9) centímetros y diez (10) centímetros de alto, con leyenda "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA					Se recibe el ítem a satisfacción soportado mediante acata de recepción de vienes

	DIJIN", de acuerdo las imágenes que se adjuntan como referencia a continuación. 					número 071 de fecha 13 de noviembre de 2025
2	**RESPIRADORES N 95 CAJA POR 50 UNIDADES** • Calificación N95 aprobada por NIOSH • Clip de nariz incrustado ajustable • Estilo de pliegue plano vertical • Diademas con grapas • Embalado individualmente • Presentación: caja X 30, 50 o 100 unidades, embalado individualmente.	UNIDAD	4500	MARCA 3M REFERENCIA 9010		Se recibe el ítem a satisfacción soportado mediante acata de recepción de viernes número 071 de fecha 13 de noviembre de 2025
3	**GUANTES DE NITRILO CAJA POR 50 PARES** • Tipo: Guantes de protección ambidiestros desechables. • Material: nitrilo no estéril • Libre de talco • Antideslizante – texturizado • Color azul • El empaque (caja) debe plasmar datos sobre: fecha fabricación, Numero Lote, Fecha expiración, Registro INVIMA • Tallas: S-M-L • Espesor: 0.05 mm mínimo • Presentación: caja X 50	UNIDAD	1000	MARCA: PHARMABEST REF: GUANTES DE NITRILO DESECHABLE DE USO MÉDICO		Se recibe el ítem a satisfacción soportado mediante acata de recepción de viernes número 066 de fecha 24 de octubre de 2025
4	**BOLSA PARA EMBALAR CUERPOS SIN VIDA** • Bolsa color blanco en polietileno o polipropileno, impermeable, antifluido, original. • Cremallera en el centro de una de las caras, doble carro (slider) número 8, vertical a lo largo de la bolsa, costuras reforzadas para evitar fuga de fluidos. • Calibre del polietileno/polipropileno entre 7.5 y 8.5 milésimas de pulgada. • Dimensiones entre 2.15 y 2.25 m de largo y entre 0.95 y 1.05 m de ancho, para embalar cadáveres, cierres laterales y bordes con costura reforzada para evitar fuga de fluidos. • Resistencia mínima de la bolsa y las costuras debe ser de 120 kilogramos, con pruebas de resistencia realizadas y dirigidas por la supervisión del contrato. • Presentación: paquetes por 20 bolsas • El material al que refiere las bolsas no debe ser plástico recuperado (reciclado).	UNIDAD	8000	MARCA: DISMOTOS REF: DIS -0200		Se recibe el ítem a satisfacción soportado mediante acata de recepción de viernes número 071 de fecha 13 de noviembre de 2025
5	**CINTA DE ACORDONAMIENTO** • Tamaño 10 cm. X 100 m. • Material: Polietileno de alta resistencia (40 micrones) • Leyenda: *"PELIGRO – NO PASE"* texto negro y rojo, sobre fondo amarillo.	UNIDAD	500	MARCA: DISMOTOS REF: DIS -0164 CA		Se recibe el ítem a satisfacción soportado mediante acata de recepción de viernes número 066 de fecha 24 de octubre de 2025

6	**CINTA ADHESIVA EN POLIPROPILENO TRASLUZ DE A TRES TINTAS CON EL TEXTO "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, ESCUDO DE LA POLICÍA NACIONAL DE 3 CM POR 3 CM, PARTE INFERIOR TEXTO "EVIDENCIA", DE MÍNIMO 2 PULGADAS DE ANCHO X 100 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE.** **(LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL DIJIN SUMINISTRA MUESTRA).**	UNIDAD	600	MARCA DISMOTOS REF: DIS-0165 CA		Se recibe el ítem a satisfacción soportado mediante acata de recepción de vienes número 066 de fecha 24 de octubre de 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	CUMPLE	OBSERVACION
Para el ítem 1, el contratista deberá estampar los trajes con la imagen corporativa; en la parte de atrás "POLICÍA NACIONAL DIJIN" y en la parte delantera a la altura del pectoral derecho estampado "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA" a una tinta color azul. El estampado de los trajes tiene las siguientes características: • Estampado en el pectoral derecho de texto con tinta color azul claro, deberá ser de alta adherencia e indeleble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Debe poseer dimensiones entre once (11) centímetros y doce (12) centímetros de largo; y entre dos (2) centímetros y tres (3) centímetros de alto, con la leyenda "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA". • De igual manera deberá llevar estampado en la parte posterior a 15 centímetros aproximadamente de la costura del centro del cuello, texto con tinta color azul claro de alta adherencia e indeleble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Con una leyenda que en su conjunto tenga dimensiones entre veintiséis (26) centímetros y veintisiete (27) centímetros de largo, y entre nueve (9) centímetros y diez (10) centímetros de alto, con leyenda "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DIJIN", de acuerdo las imágenes que se adjuntan como referencia.	SI	Se recibe el ítem a satisfacción soportado mediante acata de recepción de vienes número 071 de fecha 13 de noviembre de 2025
Para el ítem 1 TRAJE DE BIOSEGURIDAD se requieren las siguientes tallas: • Talla M: 2.250 TRAJES DE BIOSEGURIDAD. • Talla L: 2.250 TRAJES DE BIOSEGURIDAD	SI	Se recibe el ítem a satisfacción soportado mediante acata de recepción de vienes número 071 de fecha 13 de noviembre de 2025
Los insumos se entregarán previa coordinación en las instalaciones de la DIJIN, por lote completo de acuerdo con las necesidades del Laboratorio, el tiempo de entrega no debe exceder quince días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.	SI	Los elementos se entregan en los plazos establecidos.
Para los items de este lote, se requiere cronograma de importación, donde se estipulen los tiempos aproximados de importación y legalización de los elementos objeto del presente estudio sin que se exceda el plazo de ejecución del contrato al momento de ser adjudicado el contrato siempre y cuando estos elementos sean de importados.	SI	Los elementos se recepcionan sin ninguna novedad, soportado mediante sus respectivas actas de recepción de Bienes número 066 de fecha 24 de octubre de 2025 y número 071 de fecha 13 de noviembre de 2025
El contratista se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén y se evidencie su deterioro, en un plazo máximo de 30 días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL.	SI	Los elementos se recepcionan sin ninguna novedad, soportado mediante sus respectivas actas de recepción de Bienes número 066 de fecha 24 de octubre de 2025 y número 071 de fecha 13 de noviembre de 2025
Para el ítem 2 Calificación N 95 aprobada por NIOSH • Clip de nariz incrustado ajustable • Estilo de pliegue plano vertical • Diademas con grapas • Embalado individualmente	SI	Se recibe el ítem a satisfacción soportado mediante acata de recepción de vienes número 071 de fecha 13 de noviembre de 2025
Para el ítem 3 GUANTES DE NITRILO ser requieren en las distintas tallas S, M, L	SI	Se recibe el ítem a satisfacción soportado mediante acata de recepción de vienes número 066 de fecha 24 de octubre de 2025

Para el ítem 4 BOLSA PARA EMBALAR CUERPOS SIN VIDA, Para la presentación de las bolsas se deberán armar paquetes de manera que se facilite su conteo y verificación, la cantidad de bolsas por paquete, será coordinada tras previo acuerdo con la supervisión.	SI	Se recibe el ítem a satisfacción soportado mediante acata de recepción de vienes número 071 de fecha 13 de noviembre de 2025

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el presente mes no se generó ninguna anomalía en la ejecución contractual.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 149 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 0 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato en máximo dos pagos por lote, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas de los elementos entregados del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

3.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 251.185.819,50	100%
Valor total de las entregas	$ 251.185.819,50	100%
Valor total facturado	$ 251.185.819,50	100%
Valor facturado pendiente de pago	$00	$00
Valor pagado	$ 251.185.819,50	100%
Valor pendiente de entrega	$00	$00

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
066	$ 197.036.532,00	24/10/2025	$ 197.036.532,00	FE 4063	$ 183.413.400,00	$ 13.623.132,00	541273725
071	$ 54.149.287,50	13/11/2025	$ 54.149.287,50	FE 4063	$ 54.149.287,50	$ 0,00	5167726

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

En el período del presente informe de supervisión no se realiza ninguna recomendación.

5 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe JEFERSON YAMID MARTINEZ ARIZA
Responsable Unidad Móvil de Criminalística
Supervisor Contrato No. 03-2-10064-25
Correo electrónico: dijin.grihu-mov@policia.gov.co
No. Celular: 3232732157